UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

REFLEXIONES SOBRE LA DEFINICIÓN DEL TERRORISMO CONTEMPORÁNEO

T E S I S

Q U E P A R A O B T E N E R E L T Í T U L O D E:

LICENCIADO EN

CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(CIENCIA POLÍTICA)

P R E S E N T A:

FABIOLA BERENICE RIVERA MONTEALEGRE

ASESOR:

LUIS ALBERTO DE LA GARZA BECERRA

CIUDAD UNIVERSITARIA **2011**

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción……..…...2

Capítulo 1. Terrorismo: Definiciones y conceptos..……10

1.1 El terrorismo como método ……..14

1.2 El objetivo...……...20

1.3 La finalidad……25

1.4 Acerca del actor ……..…….30

Capítulo 2. Reflexiones político-jurídicas sobre el terrorismo: Occidente y Oriente…..…43

2.1 Las definiciones de Occidente……...…….....50

2.2 Las definiciones de Oriente Medio ……....59

2.3 África ……65

2.4 Otros países ……...66

2.5 México.……71

2.6 La ONU……...78

Capítulo 3. Consideraciones sobre terrorismo y religión.……84

3.1 Fundamentalismo.……...89

3.1.1 Fundamentalismo cristiano.……93

3.1.2 Fundamentalismo judío ……...94

3.1.3 Fundamentalismo islámico.……:……97

3.2 Yihad.……107

Aproximaciones finales...……..119

Fuentes……...127

Introducción

La violencia política es histórica, como manifestación o reacción contra determinadas formas de organización social o política; o contra actos concretos en un contexto, cultural, histórico o económico. Como fenómeno debe ser interpretado según las circunstancias y la ideología de cada persona, grupo o colectividad; así como sus antecedentes ideológicos.

El terrorismo ha existido desde hace muchos años en todas las sociedades y culturas, sin embargo, a principios del siglo XXI tomó otras dimensiones que influyeron en la política internacional de varios países. Como uno de los temas más debatidos desde el 2001, se ha manipulado su definición y alcances; por lo tanto, es a partir de la revisión de sus características como lo podemos distinguir de otros movimientos sociales o formas de manifestación política y, sobre todo, ponderar la amenaza que representa para la seguridad internacional.

En esta investigación se analiza al terrorismo desde varias definiciones académicas, legales e históricas; y se consideran los principales términos utilizados para el tema, así como sus aportaciones en los tratados internacionales y códigos penales de diversos países, a fin de conceptualizar un tipo específico de terrorismo (el religioso), que lo ha llevado al debate internacional en las décadas recientes.

El primer capítulo del presente trabajo recopila diversas definiciones teóricas sobre el terrorismo y los elementos que contribuyen en las mismas, desde las jurídicas hasta las políticas. Dicho apartado pretende tomar en consideración la finalidad del terrorismo como el elemento central. La hipótesis del primer capítulo es que el fin de un ataque terrorista deber ser político, para definírsele como tal, y no basta con su modo violento de operación, ya que existen demasiadas definiciones de terrorismo y no podríamos descartar alguna al azar. Predominan las definiciones que ponen énfasis o como único requisito el de atemorizar; sin embargo, consideramos que producir miedo no puede ser la característica distintiva del terrorismo, ya que la delincuencia organizada también atemoriza y en sus

diferentes manifestaciones podría hacerlo permanentemente, por lo que sería un enorme error académico clasificarlos en la misma categoría.

En este capítulo buscamos, a partir de diversas definiciones de terrorismo, encontrar sus variables, es decir, los elementos que se necesitan para que un evento se denomine terrorismo; con la intención de diferenciarlo de otros movimientos políticos y, sobre todo, para distinguirlo de la delincuencia, porque en los últimos años se les ha relacionado e incluso confundido. Consideraremos también los tipos de terrorismo que existen, los actores o terroristas, las formas de operación y financiamiento que utilizan, para tener una idea más clara y completa de lo que es y ha sido en los últimos años.

La crítica ética del terrorismo es indispensable, pero no suficiente; también es muy importante la crítica como una modalidad de lucha política, no como un acto de motivación impersonal. Es común adjudicar al terrorismo la delincuencia o cualquier acto violento No obstante, para que podamos hablar sobre terrorismo, la bandera política (reivindicaciones, exigencias, derechos, intereses) tiene que estar presente.

Los atentados no pueden bastar para caracterizar al terrorismo, ni mucho menos los que se han llevado a cabo en los pasados veinte años. Ésas son sólo las formas en que se materializa.

Como en cualquier movimiento político, también se deben considerar sus implicaciones, contexto, ideologías, y otras variantes que nos permitan su entendimiento. Es importante estudiar porqué causa gran conmoción entre la población, y porqué se renueva y actúa continuamente en sociedades muy diversas.

Durante largo tiempo se ha relacionado al terrorismo con la guerrilla urbana y con motivaciones nacionalistas o religiosas, pero su ideología es tan diversa que no siempre cuentan con bases de libertad y justicia. Por eso el trabajo también considera a los actores intelectuales del terrorismo que, para algunos, representan la ruta de acceso a la justicia

para su pueblo y, para otros, intimidación sobre la población civil y la pretensión de influir en la política de un gobierno.

Los tipos de terrorista o terrorismo tienen instrumentos y necesidades que los caracterizan. Actualmente existen fuentes financieras y propagandísticas que nos ayudan a entender la evolución de nuestro objeto de estudio, por ello es fundamental considerar los medios usados por el terrorismo contemporáneo.

En el mismo capítulo intentamos descubrir por medio de diversos términos y estudios concretos que la definición del terrorismo debe tener características específicas: lo que es, ha sido y requiere ser el terrorismo para considerársele como tal. No podemos llamar a cualquier acto violento terrorismo. Metodológicamente debe tener características que lo diferencien de otros movimientos sociales o políticos relacionados a la coerción. El status moral del terrorismo no es unívoco, si bien ha representado expresiones de protesta, sus causas, en muchos casos contra civiles inocentes, han sido poco legítimas. Las causas son muchas y las víctimas también.

El terrorismo se refiere a la amenaza o al uso de la violencia con fines políticos, y como tal constituye una violación a las leyes criminales de cualquier Estado, por tal motivo el segundo capítulo presenta cómo se viola la legislación penal de cada país con el terrorismo. Considerando terrorismo internacional cuando el acto implica cruzar las fronteras nacionales. Puede haber terrorismo de Estado o terrorismo individual, dependiendo de la fuente de planeación y operación, o una combinación de ambos.

De nada vale examinar un fenómeno tan complejo sin considerar al mismo tiempo las situaciones que dan origen al terrorismo y la violencia en muchas partes del mundo. Precisamente por estas causas subyacentes, y por su diversidad y distinta naturaleza, resulta tan difícil que los gobiernos se pongan de acuerdo sobre el tipo de medidas que podrían revertir la tendencia actual hacia la violencia.

A partir del 2001, al ser atacados los Estados Unidos (EU) por un grupo árabe, el país cambió su política exterior. Decidió basarla en la lucha contra el terrorismo, particularmente el generado en Medio Oriente, tratando de mostrar la violencia con que en dicha zona la sociedad se maneja, las pocas libertades y falta de democracia existente. Sin embargo el contexto político y social muestra la dificultad de modificar dicho estado de cosas, mientras que la disputa por recursos estratégicos, política y económicamente, mostrarán que el terrorismo es uno más de los lastres a enfrentar en el contexto internacional.

Incluir el concepto de terrorismo en la legislación penal de cada país y en el contexto internacional ha sido presionado por EU, en busca de homologar los criterios políticos para el trato internacional del terrorismo, siempre enfocando la atención en el mundo islámico y sus "tendencias" violentas.

En el segundo capítulo revisamos diversas definiciones establecidas en los códigos penales o leyes internas de otros países, tratados internacionales o resoluciones de organismos internacionales, relacionadas con el terrorismo; con el objetivo de reconocer en ellas el contexto político e histórico del país en relación al tema, la intencionalidad de adjetivarlo y penarlo del cierta manera. Lo cual nos demuestra la seriedad que tienen las naciones para combatir al terrorismo, y basarnos únicamente en declaraciones públicas con intenciones mediáticas.

Trataremos de descubrir si las distintas condenas, descalificaciones y acusaciones mutuas sobre el tema se reflejan en lo plasmado por su propia normatividad y si existen realmente diferencias significativas, en países con formas de gobierno, social y políticamente distintas. Abordamos cómo conciben el terrorismo y, sobre todo, cómo planean desarticularlo.

Lo relevante de revisar el derecho penal de diversos países sobre el tema del terrorismo, es que la noción y definición que se encuentran en su marco legal, nos indican su manera de considerarlo y castigarlo. EU ha sido en los últimos años el gran promotor de la lucha

contra el terrorismo, y el manejo que realiza del término ha llevado a la concepción que se tiene hoy del mismo en los medios de comunicación.

Algunos países occidentales nos parecieron de particular importancia, como Inglaterra que ha apoyado la decisión de EU de invadir Afganistán en dicha lucha contra el terrorismo; España por albergar a unos de los grupos terroristas (ETA) con más permanencia en la historia; Rusia es particularmente relevante porque cuenta con una amplia legislación sobre el tema y especifica muchos casos en que se puede dar y penar al mismo.

Afganistán, Irak e Irán han sido acusados internacionalmente de financiar y apoyar al terrorismo, por lo que su idea de lucha contra el mismo debe contrastar en su normatividad interna. Es decir, si algunos países consideran que el terrorismo es válido bajo ciertas circunstancias de lucha legítima contra un enemigo común, ¿cómo van esos países a penarlo igual que otros que los consideran a todas vistas deplorable?

Incluso la Organización de Estados Americanos (OEA) ha considerado el tema en sus intervenciones, mientras que el principal organismo internacional -la Organización de las Naciones Unidas (ONU)- tiene una postura que muestra la presión de ciertos países miembros.

Nuestro país actualiza constantemente su legislación sobre el terrorismo, y lo incluyó no sólo en el Código Penal Federal sino en una nueva Ley de Seguridad Nacional, también con nuevas modalidades.

El terrorismo también ha sido un fenómeno que algunos Estados usan en su beneficio, contra su propio pueblo o en contra de otro país, ya sea para mantener poder, privilegios, como herramienta de represión o para influir en la opinión de otros Estados sobre un tema de interés internacional. La hipótesis del segundo capítulo es que el fracaso de un concepto general universal sobre terrorismo está fundamentado en razones de tipo político e ideológico. La dificultad entre algunos países de Occidente y de Medio Oriente de firmar

acuerdos, homologar legislaciones o alcanzar un entendimiento político en relación al problema, es porque no todos tienen una misma concepción ni interés de terminar con él.

La historia contemporánea sobre el tema ha estado marcada por el conflicto entre Medio Oriente y EU. Las acciones han modificado las políticas exteriores y de seguridad nacional de muchos países del mundo que han incluido presupuestos antiterrorismo y tratados de cooperación internacional. Por ello no nos pareció sensato quedarnos con las declaraciones públicas de los países acerca del terrorismo y sí fundamental detallar las actualizaciones que han realizado, sobre todo los países involucrados, a sus normatividades internas, ya que sería la definición más oficial y nos ayuda a entender de entrada si un país lo considera un delito y, de ser así, si es delito político, criminal, o ambos.

En los últimos treinta años se ha relacionado al terrorismo también con motivaciones religiosas, concretamente con la religión islámica. La organización política y social basada en la religión, mantenimiento de costumbres antiguas y reivindicación de grupos extremistas en las enseñanzas de Mahoma, ha contribuido a que dicha opinión sea ampliamente asimilada como verdadera y por tanto condenada desde la raíz de la fe.

Es por ello que en el último capítulo revisaremos las distintas formas en que el terrorismo se ha manifestado, pretextando el seguimiento de un dogma religioso, con la intención de legitimarse, pero con fines políticos o económicos más fuertes que el simple seguimiento de una enseñanza sagrada.

El fenómeno se ha materializado en otras religiones y sectas, siendo actualmente el islam estigmatizado en Occidente como históricamente violento. Se ha estereotipado a los seguidores de Mahoma y se les ha calificado como radicales, retrógrados, misóginos, mártires, suicidas y, por lo tanto, terroristas. Sin embargo, es importante estudiar los lazos que se han desarrollado entre estas dos ideologías y el porqué de su actual relación.

La hipótesis de este tercer capítulo es que las tres religiones monoteístas más importantes han usado medios violentos (por sólo algunos de sus más radicales miembros) para hacer

valer su ideología, y se trata de grupos particulares con ideas políticas claras sobre el uso que pretenden dar al terrorismo. Existe una coyuntura que la posiciona y castiga como la fuente del terrorismo contemporáneo, y buscaremos desenmascarar tal afirmación con reflexiones que contribuyan a entender que la sociedad musulmana no es fanática del terrorismo.

Los grupos que tienen un enlace fuerte con los vínculos religiosos, en particular el radicalismo islámico, en algunos casos han desarrollado estructuras paraestatales capaces de suplir los fracasos económicos del Estado, al que aspiran a reemplazar. En países con fuertes problemas económicos y altos índices de pobreza, son financiados en armamento, logística y refugio, por el exterior o por grupos internos con la intención clara de derrotar la fuerza del Estado.

"El terrorismo es una herramienta de movilización o de una justificación para el terrorismo en lugar de una causa directa. La religiosidad es en sí misma no una causa de radicalismo político. Justificaciones religiosas a menudo se combinan con otros objetivos, políticas explícitamente, como el nacionalismo o la libre determinación."[1]

El terrorismo religioso tiene un factor social que contribuye a su cohesión como es la injusticia, represión, falta de instituciones, credibilidad o mecanismos en ellas; demandas políticas, cultura de violencia, ideologías radicales, exclusión étnica, la imposibilidad de movilizar a la población por otros medios para cambiar la situación del país; todo ello ha contribuido a la formación de grupos sociales en Medio Oriente, y no sólo el cumplir con un mandato divino sin distinción de objetivos sociales, políticos o incluso económicos. En dicha zona, los procesos políticos en conflicto, la intervención extranjera y los regímenes totalitarios han creado territorios en conflicto que son aplastados más rápidamente por los mecanismos de control y represión que se manejan en toda manifestación social.

[1] Martha Crenshaw. El Club de Series de Madrid sobre Democracia y Terrorismo. *Abordar las causas del terrorismo: Explicaciones Políticas*. Madrid, Club Madrid, Volumen I, 8-11 de marzo de 2005, p.15.

Si bien en el estudio del terrorismo consideramos de entrada los casos de varios países, religiones y grupos para analizar cada una de las legislaciones, encontrar éstas íntegramente no es tarea fácil en sus sitios oficiales (electrónicos o físicos). Además de la diversidad en el tratamiento de cada país y que el tema no es abundante en todas.

Asimismo, la información sobre el terrorismo religioso está impregnada de prejuicios de los medios de comunicación, y se basan en los acontecimientos fundamentalistas de los últimos años, encontrando muy poco sobre lo que fue y, sobre todo, el impacto que causó en su momento el fundamentalismo cristiano.

Resulta por tanto interesante analizar el papel que el terrorismo juega en el derecho de cada país, por su relación con el contexto político y social del mismo.

En las aproximaciones finales se abordan las causas y actores que contribuyen a estructurar las definiciones del terrorismo contemporáneo, los contrastes entre las concepciones que manejan varios países en sus legislaciones internas y las posturas de los organismos internacionales sobre el tema, así como la postura y principales características del terrorismo religioso.

Capítulo 1. Definición de Terrorismo

Entendemos que el terrorismo siempre se ha relacionado con el contexto político en el que se desarrolla; por sus manifestaciones prácticas sus definiciones han ido cambiando[2]. El diccionario Oxford lo define como "el uso de la violencia e intimidación especialmente con objetivos políticos".[3] Sin embargo el diccionario Oxford de política admite que no existe una única definición conciliada entre lo que manejan los gobiernos de todo el mundo y las acepciones que dan los académicos por lo que utiliza el término para describir con mayor frecuencia las acciones que ponen en peligro la vida por motivos políticos autodenominados, cometidos por grupos subversivos.[4]

En el presente capítulo buscamos, a partir de diversas definiciones de terrorismo, encontrar las variables que caracterizan al terrorismo, por lo tanto los elementos que se necesitan para que un evento se denomine terrorismo. Con la intención de diferenciarlo de otros movimientos políticos, sobre todo para distinguirlo de la delincuencia organizada, porque en los últimos años se les ha relacionado enormemente, incluso confundido. Consideraremos también los tipos de terrorismo que existen, los actores o terroristas, las formas de operación y financiamiento que han utilizado, para tener una idea más clara y completa de lo que es y ha sido el elemento a analizar.

---

[2] Actualmente se le relaciona con grupos que están en contra de las políticas occidentales, y que atacan indiscriminadamente a la población para manifestar su inconformidad; sin embargo el terrorismo proveniente del Estado también ha sido una constante, el terrorismo con objetivos selectivos y el terrorismo que negocia objetivos específicos, todos ellos los veremos a lo largo del texto.

[3] Eugene Ehrlich, Stuart Berg Flexner, Gordon Carruth y Joyce M. Hawkins. *Oxford American Dictionary*. New York, University Press, Avon Books. 1980, p. 709.

[4] No existe una definición acordada entre los gobiernos o analistas académicos, pero casi siempre se utiliza en un sentido peyorativo, para describir con mayor frecuencia un peligro contra la vida que se comete con una acción por motivos políticos autodenominados grupos subversivos. Pero si tales medidas se llevan a cabo en nombre de una amplia aprobación, la causa, trata de desestabilizar el gobierno. En resumen una persona, terrorista es un luchador por la libertad de otra persona. Iain Mc Lean and Alistair Mc Millan. *The Concise Oxford Dictionary of Politics*. New York, Oxford University Press, 2003, pp. 532-534.

La hipótesis de este capítulo es que el fin de un ataque terrorista deber ser político, para definírsele como tal, y no basta con su modo violeto de operación. Para acercarnos a una definición más concreta primero entenderemos que se presenta como un delito político, considerando éste como la criminalización de las conductas de protesta, las que tienen posibilidad de cambiar el orden social, político o la estabilidad del Estado.

"Los delitos políticos también considerados como crímenes de Estado, son aquellos que tienen por bien jurídico tutelado integridad jurídica del Estado y el funcionamiento normal de sus instituciones. Los delitos políticos constituyen la salvaguarda extrema de las decisiones políticas fundamentales constitucionales consagradas.

I. Naturaleza del bien jurídico o interés legítimo que mediante el tipo delictivo se pretende tutelar

II. Subjetiva: Su autor independientemente del bien jurídico puesto en peligro haya realizado la conducta típica con la intención de menoscabar la integridad jurídica del Estado o regular el funcionamiento de sus instituciones.

Son necesarios los dos elementos

- Menoscabar la integridad del Estado
- Lesionar el bien jurídico de carácter político".[5]

Los delitos políticos se han clasificado en: "puros los que, realizados con un móvil lesionan exclusivamente el ordenamiento del Estado; relativos, los que a la vez o con ocasión de realizar un delito lesionan un bien privado. Los delitos políticos relativos pueden ser, también de dos clases: complejos y conexos. Es delito complejo el que con un solo acto lesiona el orden político y un bien privado, el ejemplo más usado es el homicidio de un Jefe de Estado. Mientras que los delitos conexos lesionan un bien jurídico privado en cualquiera de estas dos hipótesis camino para la realización de un delito político u originado por un móvil político".[6]

[5] Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario jurídico mexicano*. México. Porrúa, 1991, cuarta edición, p. 128.

[6] Joaquin Ebile Nsefum. *El delito de Terrorismo: Su concepto*. Madrid, editorial Montecorvo, 1985, pp. 16-18.

El terrorismo es un delito político relativo que aspira a destruir bienes públicos o privados, alterar la convivencia social y atacar a la población civil. Un acto clandestino que mata y destruye indiscriminadamente, su concepto no se asemeja ni a la guerra[7] ni a la guerrilla[8], ni a ningún otro cuya legitimidad podría discutirse.

Así la OEA caracterizó el delito político[9]: "por el objeto o móvil que ha determinado la ofensa, objeto o móvil de naturaleza altruista y que consiste en tener en la mira la instauración de un ordenamiento político jurídico diferente del que está en vigor y que se considera, con razón o sin ella, éticamente superior a éste"[10]. Sin embargo el delito de "atentado social" está vinculado al anarquismo[11] y al terrorismo, concepto distinto al de delito político.

---

[7] La guerra es una actividad recíproca entre fuerzas similares (aunque no necesariamente iguales). El terrorismo es una relación de un solo sentido entre factores desiguales. Se podría definir de modo más sencillo como el uso de la violencia por personas armadas contra personas desarmadas. Sólo porque estas se hallan desarmadas, indefensas, no preparadas por la organización o el entrenamiento para hacer frente a la violencia, son aterrorizadas. José Ma. Benegas. *Diccionario Espasa: Terrorismo*. Madrid, Espasa, 2004, p. 237.

[8] Significa guerra pequeña, partida armada que realiza acciones en territorio propio dominado por el adversario y que cuenta con el apoyo y la colaboración de parte de la población autóctona. En la actualidad el instrumento de la guerrilla es político más que militar, pues parte de, y opera mediante, la opinión pública. Sus acciones militares son esencialmente propagandísticas. *Ibid*., p. 238.

[9] Consideran el terrorismo dentro de los delitos comunes de trascendencia internacional cualquiera que sea su móvil, el secuestro, el homicidio, y otros atentados contra la vida y la integridad de las personas a quienes el Estado tiene el deber de extender protección especial conforme al derecho internacional, así como la extorsión conexa con ésos delitos. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. *Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional*. Washington DC, 1971, pp. 2-3.

[10] José Alvear Restrepo. *Terrorismo o rebelión. Propuestas de regulación del conflicto armado*. Caracterización del delito político de la OEA citado en Corporación Colectivo de Abogados, Bogotá, diciembre de 2001, p.60.

[11] El término anarquismo tiene un origen preciso en el griego sin gobierno y se identifica con una sociedad libre de todo dominio político autoritario, en la cual el hombre actúa en virtud de la propia acción ejercida en un contexto sociopolítico en el que todos deben ser igualmente libres. Por esta razón, el anarquismo significa la liberación de todo poder superior, ya sea este de orden ideológico, político, jurídico, económico o social. Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. *Diccionario de Política*. Siglo Veintiuno Editores, 1991. Sexta edición en español corregida y aumentada, p. 29

Si bien los delitos sociales afectan toda la convivencia humana, el terrorismo se expresa directamente en lo político porque su objetivo está ligado a las acciones que lleva a cabo el Estado y es motivado por intereses propios al poder.

Los delitos políticos obedecen a un móvil y se caracterizan por su *finalidad*, mientras que algunos aspiran a un influir positivamente en un gobierno – mejor sistema, normas e instituciones, justicia social, la igualdad, las mejores condiciones de vida-, otros buscan instaurar intereses propios de un grupo[12]. Podemos reflejar que el terrorismo es un delito político que por su modo de operar, puede alterar la convivencia social y el patrimonio privado, y sus diversas e impredecibles manifestaciones lo hacen un delito político relativo.

Los delitos políticos habían presentado como requisitos, simplemente que: "(a) el acto en cuestión debe haber ocurrido durante una revuelta política o de perturbación, y (b) el acto en cuestión debe haber sido fortuitos o que han formado parte de esa misma revolución o la perturbación".[13] Sin embargo es un desafío al Estado que no sólo afecta intereses particulares o derechos privados.

En el campo del derecho ha persistido el objetivo de llamarlo "delincuencia política" y viene de sus formas de financiamiento, violencia con la que actúa, ataque a no combatientes, así como el empleo de otros actos ilegales para su mantenimiento y reproducción: narcotráfico, tráfico de armas, secuestros, robos. Friedrich Hacker, plantea que "el terrorismo es ante todo un instrumento táctico muy eficaz para la obtención de un

[12] Una categoría del terrorismo seria la que ejerce un grupo independiente del gobierno contra otro sector social (caso del Ku Klux Klan de los EU, el fascismo italiano en sus orígenes) sin embargo se trata de fenómenos que tienden a ser absorbidos por algunos de los polos de la contradicción entre el poder gubernamental y la oposición. Forcuatos S. Di Tella. *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*. Argentina, Editorial Emecé, 2001, pp. 691-693.

[13] Harry W. Richardson, Peter Gordon and James E More. *The economic impact of terrorist attacks*. USA, Edit. Edgar Edward, 2005, p. 12.

fin político. Esta finalidad, por insignificante y lejana que sea, es lo que diferencia a los terroristas de los gánster ciudadanos y los bandidos del campo".[14]

Dicho elemento político es el que ha causado confusión tanto en ámbito jurídico como en el ámbito político, por la ambigüedad de sus fines, pero sobre todo la crueldad de sus métodos. Pues en gran parte dependen de la legitimidad de sus objetivos, pues con sus actos transgreden todas las normas internacionales (incluidas las leyes de la guerra que se aplican a los inocentes e indefensos)[15] y todas las normas generalmente aceptadas de la integridad y seguridad de la sociedad. Por tanto los gobiernos no aceptarán la legitimidad de actos terroristas, cuyos intereses son justamente terminar con la estabilidad de dichos gobiernos.

1.1 El terrorismo como método

Es importante considerar que crear miedo por medio de la violencia no es el fin último del terrorismo, es sólo el método, provocar deliberadamente terror en las víctimas, aumentar o cultivar dicho terror es un distintivo del fenómeno que estamos tratando, pero el objetivo no es esa violencia, sino utilizarla para fines diversos que detallaremos más adelante.

Nnedieu de Vabres sostiene "que el terrorismo es un método para alcanzar un fin; imponer determinadas transformaciones políticas o sociales. Mientras que Quintillano Saldaña afirma que el terrorismo como método tiene el fin de dominar a las masas."[16]

---

[14] Hacker Friedrich *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006].

[15] Incluso en la guerra existe ambigüedad en los términos pues no existe sin la violencia, la guerra ocasiona siempre muerte y daños incluso a civiles, sin embargo ese no es su objetivo y por ello ha logrado cierta legitimidad. Es decir, la comunidad internacional no prohíbe la violencia sino que crea normas que la dirigen para ocasionar el "menor" daño posible a inocentes, y el terrorismo no se rige por dichas normas.

[16] De Vabres Nnedieu, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006].

Podemos ver que en el terrorismo se aplica la coerción y la coacción como medios de acción, entendiendo que la coerción se puede llevar a cabo de diversas formas, su función es obligar a coaccionar o reprimir la voluntad humana por un agente externo. Dicha coacción "puede ser física o no física (psicológica, espiritual, intelectual, estética), violenta o no violenta, pública (oficial) o privada, individual o colectiva, abierta o encubierta, legítima o ilegítima, positiva (recompensas o promesas de prestaciones) o negativa (el castigo o la amenaza de privación)".[17] Acotaremos dicha definición a los actos de violencia o las acciones lo suficientemente poderosos como para disuadir a un individuo de un curso fuertemente deseado de acción. Aunque la coacción tiene un carácter negativo su papel en la vida política no puede separarse de los fines para los que se utiliza, "es éticamente neutral de su calidad moral si está determinada por sus fines, formas, procesos, consecuencias y alternativas inherentes a la situación"[18].

La coerción como daño intencional puede variar en sus propósitos, los cuales se pueden alcanzar mediante el uso o amenaza de coacción, al igual que puede ser con otras formas de poder. La característica distintiva de la utilización de la coacción, a través de un daño, es que es intencional.

En muchos ámbitos de la vida social y económica se lleva a cabo la coerción, sin embargo en la política, por medio de la coacción, la fuerza y la violencia indistintamente, puede llevarse a cabo de dos maneras distintas: "la que viola los límites dentro de una comunidad particular como la violencia indiscriminada, mientras que el otro tipo de coerción puede ser aceptable si implica un consenso de que los beneficios del acto coercitivo pueden compensar el daño hecho, como cuando el uso de la coerción puede detener a un criminal."[19]

---

[17] Peter C. Sederberg. *Terrorist Myths Illusion, Rethoric and Reality*, Prentice Hall, Englewood Cliffs, New Yersey 1989, p. 12.

[18] *Ibid*., p. 12

[19] *Ibid*., p. 13

Podemos entender que en nuestro fenómeno la coacción lleva a la coerción, que con un fin político está determinado por medios y es una alternativa al uso del daño y la fuerza para violentar la seguridad de una sociedad, que por tales medios lo considera criminal[20].

Los brotes de violencia no significan la ruptura de la política, más bien lo político determina las formas de coerción, los actos violentos, las definiciones de los daños y la intención también son el resultado de un proceso político que está en continuo dinamismo y a menudo en conflicto[21]. Cómo dicha distinción entre la violencia generalizada y las formas políticas se ha puesto en tela de juicio, es indiscutible que las formas de coerción revelan en gran medida la naturaleza en las relaciones sociales.

Dicha metodología está "dirigida a imponer, mantener o cambiar una situación política, excediendo las formas de lucha o de represión que pueden considerarse legitimas en condiciones históricas determinadas".[22] Se refiere concretamente a la amenaza o al uso de la violencia o un acto peligroso para la vida humana que constituye una violación a las leyes criminales por utilizar las modalidades de asesinato, secuestro y extorsión.

La tortura y de las desapariciones son parte de lo que se ha llamado efectos "expansivos" del terror; es decir, un efecto de intimidación sobre cualquier persona para lograr que la población rehúya todo contacto con los terroristas, que se sientan reprimidos y con un terror permanente, sin ningún refugio seguro.

[20] El análisis del terrorismo que lo describe como una variante de la criminalidad, también lo distingue con tres características: la de ser una criminalidad organizada o un sistema criminal; la de operar mediante la violencia física, con base en sembrar la confusión o el terror de la población, y la de perseguir la dominación de los demás en el campo político, económico religioso, y o nacionalista.

[21] Por ejemplo la guerra no constituye simplemente un acto político, sino un verdadero instrumento político, una continuación de la actividad política, una realización de ésta por otros medios. Lo que resta de peculiar en la guerra guarda relación con el carácter igualmente peculiar de los medios que utiliza. El arte de la guerra en general, y el jefe que la conduce en cada caso particular, pueden determinar que las tendencias y los planes políticos no encierren ninguna compatibilidad con estos medios… el propósito político es el objetivo, mientras que la guerra constituye el medio, y nunca el medio cabe ser pensado como desposeído de objetivo. Carl Von Clausewitz. *De la Guerra. México*, editorial Colofón, primera edición 2006, p. 24.

[22] Forcuatos S. Di Tella, *op. cit*., p. 693.

Retomando el término de la violencia[23] éste es el primer requisito y condicionante para entender el terrorismo que "se puede expresar de forma latente: homicidio, secuestro, explosiones, extorsiones, amenazas; ya que la violencia resulta un medio fundamental para conquistar fines concreto, que también se puede dar por medio de la implantación de un régimen de terror colectivo, como fin inmediato que persigue el terrorismo, puesto que sin ese requisito la violencia no podría llamarse terrorista, y además le sirve de medio necesarios para lograr su fin último".[24]

La violencia o la amenaza de la violencia, la capacidad o la voluntad de cometer actos de violencia es un el requisito para crear terror. Dicho potencial es el que crea indignación, horror y desesperación pero sobre todo presión sobre las instancias contra las que actúa un terrorista. El miedo o un estado de ánimo alterado por la vulnerabilidad de un ataque violento, no siempre tiene que ver con el número de víctimas que ha conseguido el terrorismo, sino con la posibilidad de causar deliberadamente la muerte[25] a cualquier persona por motivos que la mayoría de la audiencia no logra entender.

El terrorismo se refiere a la amenaza o al uso de la violencia con el propósito de: intimidar o ejercer presión sobre la población civil, en la búsqueda de influir en la política de un gobierno.

La adopción de ciertas técnicas constantes para provocar dicho terror como secuestro de aviones o explosiones ha hecho que se perciba el método como una consecuencia, más que

[23] La violencia es un comportamiento de implicaciones físicas, psicológicas, emocionales, legales, sociales, políticas y antropológicas, por lo que no pretendemos hacerla objeto del presente estudio, y sólo forma parte del acto político a analizar.

[24] José Ma. Benegas, *op. cit*., pp. 651-654.

[25] Existe el llamado "terrorismo blanco" cuyas acciones violentas son usadas como arma política para infundir miedo, pero teniendo cuidado que no se cause daño físico a los seres humanos. El Consejo de Europa ha decidido que se considere delito común, a pesar de esta decisión de un órgano supranacional, se discute la naturaleza de la acción delictiva. Para los que la llevan a cabo no les cabe duda de que es un delito político, pero para las autoridades instituidas es delito común. Serra Rojas Andrés. *Diccionario de Ciencia Política. México* 1997. Más actual Mexicana Ediciones. Tomo 3, p. 242.

como un arma para la "campaña terrorista", lo que lleva a la incomprensión del fenómeno, a llenarlo de estereotipos y a confundir los términos, el método y objetivo: el primero tiene que ver con infundir miedo matando a miles de civiles y el segundo con los intereses de un grupo.

Los actos que han caracterizado al terrorismo son:

- "Atentados contra Jefes de Estado o de gobierno, políticos, diplomáticos, fuerzas del orden público e incluso particulares, como empresarios.
- Atentados contra organismos estatales y lugares públicos.
- Secuestro de bancos, aviones, trenes o personas.
- Amenazas y coacciones a políticos y particulares.
- Destrucción de medios de comunicación social, televisión, teléfonos, periódicos.
- Destrucción de medios de transporte.
- Ocupación de emisoras de televisión o radios para emitir comunicados."[26]

Joaquín Ebile Nsefum nos menciona que "el concepto de terrorismo exige:

1.- Un acto inicialmente criminal
2.- El empleo de la violencia, de medios capaces de crear un peligro común.
3.- Un móvil consistente en la creación de un estado de alarma.
4.- Un fin último que ha de ser principalmente político."[27]

El relacionar al terrorismo con la delincuencia, incluso con la delincuencia organizada, es algo muy común tanto por los gobiernos como por los teóricos en sus definiciones[28],

[26] Joaquin Ebile Nsefum. *op. cit*., p. 31

[27] *Ibid*., pp. 44-46.

porque prescinden del móvil o motivación principal de un acto y del grupo que lo realiza, incluso se clasifica como una forma de delincuencia, y se trata como tal, sin comprender sus reivindicaciones políticas, mientras que los terroristas lo consideran una guerra contra el enemigo.

Incluso existen definiciones que sólo contemplan dicho móviles para crear una definición, la Conferencia de Copenhague (31 de agosto-3 de septiembre de 1935) considera suficiente para construir el "delito" de terrorismo: a) la creación de un peligro común o un estado de terror, resultado de todas las conductas para producir un efecto en el funcionamiento de los poderes públicos o en las relaciones internacionales; b) una conducta que debe afectar (interrumpir, perturbar, provocar, propagar, destruir o deteriorar) un objetivo concreto o crear peligro o un estado de alerta; c) la intencionalidad del acto, encaminada contra la vida, integridad corporal, salud o libertad, o a causar una catástrofe, provocar una calamidad o contaminación, destruir o deteriorar ciertos objetos o usar de otros determinados, dolor inferido a la puesta en peligro de vidas humanas; d) el bien jurídico amenazado como la seguridad, la vida o integridad corporal de determinadas personas, como sujetos pasivos, Jefes de Estado, miembros del gobierno, diplomáticos e indeterminados que sean víctimas del peligro o del estado de terror; y e) los objetos del delito: material de comunicaciones o servicios, productos explosivos, incendiarios, asfixiantes o deletéreos; aguas potables o productos alimenticios; vías y medios de transporte.[29]

---

[28] Sobre el delito del terrorismo existen definiciones teóricas y penales, cumplen distinta función y pueden construirse con distintos métodos. Las definiciones penales parten del acto criminal, es decir afirman que la conducta tiene que estar tipificada como delito común. Según esto el terrorismo se convierte en un calificativo que se puede agregar a cualquier delito, cuando, a los elementos constitutivos del mismo, se unan los previstos en la definición. Las definiciones también tienen dos elementos uno objetivo y otro subjetivo. El elemento objetivo consiste en el empleo de medios para crear un peligro común; en perpetrar el acto criminal por el terror, la violencia o una gran intimidación. Si se crea un peligro común inevitablemente llegara aparejado el terror y la intimidación, de quienes contemplan los hechos y piensan que pueden ser víctimas indiscriminadas causales o de otros semejantes. Terror e intimidación son fenómenos psicológicos producidos por la conducta criminal. *Ibid*., pp. 44-46.

[29] *Ibid*., pp. 56 – 58.

Por su parte, Eduardo Umaña Luna afirma: "Sabido es que el terrorismo, en relación con posible motivación política, no es un fin, sino un medio. Sin lugar a dudas, es una doctrina política que funda en el terror sus procedimientos para alcanzar fines determinados. Es decir, que el delincuente político puede o no, apelar a estos fines, según sea su posición moral ante el uso del terrorismo como medio de lucha subversiva".[30]

La diferencia fundamental del terrorismo de Estado está en su metodología, puesto que la dominación que ostenta, se basa en las desapariciones y la tortura. Esto es efectivo si se realiza en cadena porque a través de miembros o simpatizantes del enemigo se acerca sucesivamente al núcleo de las organizaciones El secuestro y la extorsión son prácticas muy antiguas, entre ellas el terrorismo agrario.

Los mitos del terrorismo tienen que ver con la poca información que difunden las organizaciones de su composición y lo impredecible de sus operativos, aunque siempre hay indicios de atacantes de terrorismo y han conseguido algunos cambios políticos, la poca advertencia a la población en general es el tinte de miedo que necesita.

Por tanto la definición de terrorismo conlleva una metodología de acción violenta al servicio de un grupo o Estado para obtener un fin específico, es el uso del terror y la violencia, que se han de utilizar como medios estratégicos para la consecución del móvil.

1.2 Objetivo

Otro elemento imprescindible encontrado en las definiciones del terrorismo, se relaciona con el bien jurídico lesionado o puesto en peligro, es decir el destino al que va dirigido un ataque violento, "conducta que amenace la vida, la integridad corporal, la salud física o

[30] Umaña Luna Eduardo, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa*, [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006].

moral o la libertad, supone al sujeto pasivo: la población de un Estado víctima del terror o intimidación o victimas eventuales considerados colectivamente".[31]

La intención es que dichos actos violentos alteren primero el estado mental de los seres humanos, para incidir posteriormente en un estado social, político o económico determinado.

"Las distintas formas de violencia, cuando acontecen en el marco de las relaciones humanas entre individuos o colectividades, difieren tanto por su alcance y magnitud, como, en buena medida por la manera en que se combinan ambas dimensiones: física y psíquica. Cuando una acción de violencia genera efectos psíquicos desproporcionados respecto a sus consecuencias materiales adquiere peculiaridades propias de lo que se denomina terrorismo."[32]

La violencia se dirige principalmente contra blancos de alguna manera seleccionados en atención a su relevancia simbólica en el seno de una sociedad dada, otros de los rasgos constitutivos del terrorismo. Distintos estudios han revelado que las víctimas del terrorismo corresponden, por lo común, a lo que cabe denominar blancos de oportunidad; objetivos vulnerables y en estado de relativa indefensión, que raramente coinciden con los destinatarios últimos de la violencia.

Una parte fundamental que distingue al terrorismo de otros delitos políticos o movimientos sociales es justamente la naturaleza de sus víctimas. En primera instancia podríamos considerar víctima a todas las personas que tiene un estado de ánimo de intensa ansiedad, de miedo constante, sin pertenecer a un grupo en particular o estar a favor de una causa, sólo hace falta estar en el lugar equivocado en el momento equivocado para ser una víctima fatal. Los ataques deliberados a personas inocentes proporcionan situaciones rebasadas por el propio terrorista cuya indiferencia sobre las personas que viven o mueren, lo distinguen

[31] *Ibid*., pp. 44-49.

[32] Fernando Reinares. *Terrorismo y Antiterrorismo*. España, Paidós, 1998, pp. 15-17

drásticamente de un revolucionario o guerrillero porque acusados de hacer la guerra a personas inocentes.

"La meta física de un acto de terrorismo, la víctima individual, puede no ser importante, incluso al azar, en sí mismo, el objetivo más importante es la gran audiencia y la sociedad en la que operan. Las bombas u otros ataques en el tipo de objetivos tienen una resonancia particular, contra las compañías aéreas de oficinas, centros turísticos, estaciones de policía, las playas turísticas o instalaciones de la corporación multinacional. En la edad moderna del terrorismo, el Estado reconoce la necesidad de definir en las publicaciones oficiales y discursos, y no de forma inesperada las definiciones varían de acuerdo a los distintos factores políticos."[33]

Sin embargo lo actos realizados indiscriminadamente contra la población, que dejan como víctima a cualquiera que tenga, o no que ver con el acto contra el que protesta; pierden legitimidad y opacan la imagen del movimiento, porque ya no denota estar contra el orden establecido gubernamental, sino contra todo el orden social.

En otros casos "las víctimas del terrorismo suelen ser escogidas de entre grupos o segmentos sociales cuyas predisposiciones y comportamientos se perciben como importantes para condicionar las actitudes gubernamentales o de la opinión publica en su conjunto hacia un conflicto en cuestión. Las víctimas de terrorismo político constituyen un medio instrumentado para transmitir amedrentamiento, difundir excitación, paralizar o polarizar a la sociedad civil y crear desasosiego en ámbitos del gobierno o de la oposición política, según sea el caso, también una estrategia de comunicación un mecanismo para propagar mensajes de contenido político, una forma de dramatizar públicamente el descontento."[34]

[33] Stephen Segaller. *Invisible Armies: Terrorism in the 1990s*. New York: Harcourt Brace Jovanovich, 1987 p. 13.

[34] Fernando Reinares, *op. cit.*, p. 38.

"Uno de los objetivos fundamentales del terrorismo es la intimidación política. En consecuencia los factores psicológicos juegan un papel esencial en la planificación y desarrollo de la acción terrorista, persiguiendo la creación de efectos psicológicos, que pueden explicar diversas técnicas empleadas para provocar dicho efecto." [35]

Se habla de terrorismo psicológico cuando se introduce miedo[36], por medio de ciertas ideas que amenazan con crear violencia en la búsqueda de objetivos propios. Se puede distinguir del "terrorismo" a secas porque éste último, utiliza la violencia indiscriminada para expresar su oposición a un poder y tratar de desestabilizarlo constantemente, siendo sus acciones muy concretas hacia objetivos específicos; el terrorismo psicológico promete con expandirse indiscriminadamente.

El blanco de un acto terrorista, en este primer sentido un determinado sector, un Estado concreto, más que la población civil en general. Sin embargo un acto de violencia no puede aniquilar un Estado como si fuera una persona, se dirige en primer lugar en contra de personas o cosas (edificios, monumentos, aviones) que representan el Estado o las instituciones enemigas, por lo que paulatina pero inevitablemente, se transforma en un ataque indiscriminado en contra de la población en su conjunto.

Más que deliberadamente atentar en contra de personas, el terrorista aspira a modificar políticas, a un Estado, o eventualmente un gobierno particular. El triunfo en la lucha terrorista no es el deceso de civiles, sino el cambio de las políticas estatales, sólo que los terroristas piensan que esto puede lograrse vía la destrucción de blancos simbólicos. El problema es que en esta lucha, los civiles son usados como factores de presión, en un combate que no es reconocido como institucional.

[35] José Ma. Benegas, *op. cit*., p. 478

[36] Emoción desencadenada por una estimulación que tiene valor de peligro para el organismo. Se manifiesta en el animal y en el hombre, por reacciones observables diversas según las especies y según la intensidad de la emoción: pilo-erección, caída de las cejas y de los parpados, temblor, etc., cuya función puede buscarse con respecto al estímulo peligroso y/o en la reducción de los estímulos que señalan el sujeto en peligro a su depredador. Doron Roland. *Diccionario de psicología,* Editorial Akal, 1988, pp. 366-367.

En relación a las víctimas "los terroristas intentan racionalizar el problema de dos maneras: con el argumento de que están luchando en una guerra en la que son víctimas de una desafortunada necesidad, o que las víctimas son los colaboradoras y por lo tanto responsables de su propio destino. En general, la mayoría de las víctimas del terrorismo se convierten en blancos por su posición o profesión, ya sea como miembros electos del gobierno, diplomáticos, oficiales militares profesionales o ejecutivos de empresas"[37]. El argumento también estriba en que se busca al menor número de víctimas inocentes (como llamar para avisar que una bomba está a punto de explotar, o colocarla en el lugar en que hay menos personas), o que tuvieron que llegar al límite porque el gobierno no cumplió con cierta petición específica y legítima de defensa. Incluso algunos terroristas han llegado al punto de disculparse públicamente por herir a civiles, y a explicar por qué el gobierno es realmente responsable de las lesiones y daños fatales. A pesar de ello, es indudable que la víctima es vista como un objeto independientemente de las atenuantes que pudieran argumentar.

Como instrumento táctico se diferencia de la delincuencia común, porque tiene sustento ideológico, fines específicos y un elemento político; es visto como un medio más que como un fin.

El fin del terrorismo no es sólo el crear miedo, sino modificar cierto estado de cosas, ese contexto es un producto histórico y social porque las diferentes costumbres, culturas, ideologías y sistemas de gobierno entre los países deben considerarse para el estudio y entendimiento del terrorismo.

[37] Stephen Segaller, *op. cit*., pp. 298-299.

1.3 La Finalidad

A partir de la naturaleza política de sus fines, el terrorismo, puede ser diferenciado de otros fenómenos que también involucran el empleo de la violencia, como el crimen organizado, pero cuyo fin último es el lucro.

Una definición para nuestro objeto de estudio, que concentraría los dos elementos antes mencionados sería: "el terrorismo, entonces, es un acto de violencia perpetrado contra una persona inocente con el fin de evocar el miedo en el público".[38] Sin embargo la adición de un fin político ha sido el punto en el que radica la diferencia con cualquier otro movimiento o acto ilegal, tiene un carácter público motivado por acciones colectivas y no por intereses particulares.

El tercer y último elemento para construir una la definición de terrorismo es la finalidad del acto, que en su manifestación física puede variar mucho, pero que de origen tiene un sentido político: "Es política porque bien o emana del monopolio de la acción física que resulta de las propiedades distintivas del hoy omnipresente Estado, o bien lo viola".[39] Y para ser considerado terrorismo el uso de la violencia deberá tener un objetivo políticos social, filosófico, ideológico o religioso[40].

Un aspecto esencial de esta definición se considera la presencia de un objetivo político, que el acto terrorista está destinado a lograr, que pueden ser desde desestabilizar un gobierno,

[38] Harry W. Richardson, *op. cit*., p. 31.

[39] Fernando Reinares, *op. cit*., pp. 18-19

[40] La relación entre la violencia terrorista y la religión como motivación y/o justificación para el ejercicio de esa violencia adquirió un enorme protagonismo en la década de los noventa del siglo XX. Tras el final de la Guerra fría el terrorismo religioso empezó a cobrar relevancia, especialmente por las espectaculares acciones llevadas a cabo por los terroristas fundamentalistas islámicos. El vínculo entre religión y violencia se ha extendido por todo el mundo desde EU y los grupos cristianos de extrema derecha, hasta Oriente próximo con los integristas islámicos, pasando por Israel con los sionistas extremistas, por Asia con los enfrentamientos entre hindúes y musulmanes, y por África con las luchas entre comunidades religiosas indígenas. En casi todos los periodos históricos la mezcla de religión y política ha originado un estrecho vínculo entre la violencia y religión. José Ma. Benegas, *op. cit*., p. 491.

cambiar una medida específica tomada por el Estado, derrocar a una autoridad o mandatario, e incluso tomar al poder.

Como medio de intimidación, abarca a muchos posibles actores, incluyendo a los Estados y sus agentes; grupos supranacionales o meros individuos. Pero existen por lo menos dos grandes acepciones del terrorismo: está, por un lado, el terrorismo individual o de organizaciones políticas relativamente pequeñas y antisistema, y por el otro lado el terrorismo estatal. Es importante considerar a ambos porque se deben tratar esencialmente de forma distinta. El terrorismo de Estado se opone al terrorismo individual, dependiendo de su fuente de planeación y operación; o puede ser una combinación de ambos cuando el terrorismo individual opera bajo las órdenes del Estado.

En el caso del terrorismo provocado por el Estado la finalidad puede ser mantener un cierto estado de cosas, o medidas, prevenir cualquier expresión de disenso, legitimar un mandato, afectar la estructura y distribución del poder o en general afectar el funcionamiento de los poderes públicos o en las relaciones internacionales.

La diferencia entre el terrorismo que se practica con la intención de alterar sustancialmente una determinada distribución del poder, y el que, por el contrario, se lleva a cabo más bien con la intención de preservar el orden político establecido, corresponden al terrorismo insurgente y al terrorismo de Estado respectivamente.

Se considera el terrorismo de Estado como el uso encubierto de la fuerza para reprimir cualquier tipo de trasgresión o subversión al orden establecido, infundiendo terror a través de prácticas aniquiladoras para mantener ciertos intereses, a la vez que infringe sus propias leyes y ordenamientos estatales; así también lo hace contra otras naciones. Lo cual lleva a un uso indiscriminado del poder y la violencia, en un intento de no perder la legitimidad y el estado de derecho del territorio en cuestión.

"El terrorismo de Estado puede ser ejecutado de dos maneras: directamente por medio de agencias del Estado mismo, o indirectamente, mediante la utilización de entidades

sustitutivas tales como Estados o grupos individuos."[41] El terrorismo de Estado, mantiene en sumisión a su propia población por medio de la violencia. Cuando el terrorismo parte del propio aparato estatal sólo queda refugiarse en los organismos internacionales, cuyos resultados pueden llegar demasiado tarde, mantenerse al margen por considerarlo cuestiones internas e incluso apoyar las políticas que ese gobierno está llevando a cabo.

"El Estado terrorista se caracteriza por dos elementos particulares: 1) la creación de una estructura cercana o clandestina de represión, paralela a su estructura visible o manifiesta; 2) el uso masivo de un sistema de detención ilegal: (desaparición) interrogación/tortura-desaparición definitiva." [42]

El terrorismo ofensivo y defensivo ha sido otra de las divisiones para justificar ataques dependiendo el propósito que tenga la acción realizada, en el caso del usado por el gobierno, el supuesto es el de preservar la seguridad nacional. Dichas acciones también se usan para demarcar un modelo estatal que se ve obligado a transgredir los marcos ideológicos y políticos de la represión "legal". Y debe apelar a métodos no convencionales, a la vez extensivos e intensivos, para aniquilar a la oposición política y la protesta social, sea esta armada o desarmada.

El propio nacimiento del terrorismo de Estado puede ser paradójico, pues si bien se ha considerado siempre de origen conservador y, por lo tanto, antagónico a los intereses históricos de los sectores populares. Se remonta a la Revolución Francesa, paralelo a la lucha por la creación de igualdades y derechos; siendo uno de los más atroces ejemplos terroristas[43], los gobiernos comunistas que al pugnar por un nuevo orden de ideas, destruyen al anterior dejando a miles de personas como víctimas.

---

[41] Chomsky Noam. *EU y el terrorismo internacional*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1988, p.14

[42] John Arquilla, David Ronfeldt. *Redes y guerras en red. El futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político*. Alianza editorial, pp. 145-146

[43] Un ejemplo de terrorismo de Estado fue durante la Revolución Francesa; el terrorismo fue usado como intimidación sistemática a finales del siglo XVIII con Maximilian Robespierre y su partido jacobino, quienes controlaron Francia en 1793 reprimiendo y usando la violencia contra sus enemigos, considerándolo como

El poder estatal cuenta con todos los recursos materiales para funcionar de manera permanente en una situación de desigualdad e injusticia en detrimento de su propia población, mientras que un grupo independiente, básicamente tiene que buscar apoyos y aliados todo el tiempo, debe generar sus propios recursos y ser incapaz de defenderse del contraterrorismo.

Las corrientes más radicales usan el terrorismo como un contraterrorismo al estatal justificándose simplemente en una contra-violencia al terrorismo de Estado, y como causa casi exclusiva del individual[44].

El terrorismo no estatal puede ser en algunos casos un efecto, una reacción, no una acción con resortes propios del terrorismo de Estado tomando como fuente un estado de sometimiento frente a un enemigo cerrado al diálogo e imposible de vencer por la vía militar usual. En dicho caso el acto terrorista no estatal es moralmente ambiguo; mientras que una política estatal de terrorismo es una campaña abiertamente criminal y en este caso no se le puede beneficiar con una ambigüedad moral.

Se trata de un proceso de concentración y automatización del poder en el núcleo del Estado, es decir en "*su complejo militar y de inteligencia –apoyando generalmente por fracciones de clase dominante y, a veces, de sectores medios- el cual, mediante la creación de un sistema clandestino de represión y el uso del terrorismo procura lograr cuatro objetivos:*

---

cruzada moral a costa del pueblo. Se sostuvo del miedo haciendo decapitaciones públicas con la guillotina, hasta que fue capturado en 1794. Forcuatos S. Di Tella, *op. cit*., p. 691.

[44] Tal es el caso del Grupo Islámico Armado (GIA) con por lo menos varios cientos de militantes, el GIA tiene como objetivo el derrocamiento del régimen argelino secular, reemplazándolo con un estado islámico. En la primera ronda de las elecciones legislativas de Argelia en diciembre de 1991, Argel anuló la victoria del Frente Islámico de Salvación (FIS), el principal partido islámico. El GIA comenzó sus actividades violentas a principios de 1992 en respuesta a esta acción. Sus actividades han incluido ataques contra los civiles, periodistas y residentes extranjeros. Durante la última parte del decenio de 1990, el GIA realizó una campaña de matanzas de civiles, a veces acabando con pueblos enteros en sus áreas de operación y con frecuencia matando a cientos de civiles. Cindy C. Combs and Martin Slann. *Encyclopedia of Terrorism*, New York, Checkmark Books, 2003, p. 15

1) *Neutralizar los controles internos de la sociedad política (el Estado), por ejemplo, el control judicial sobre las fuerzas policiacas*

2) Neutralizar los controles de la sociedad civil. La relación entre la sociedad civil y el Estado está regulada normalmente por una serie de normas definidas que manifiestan los derechos de ambas entidades y estipulan sus obligaciones. Esta normatividad, expresada en la constitución, la división de poderes, los derechos humanos, la existencia de una prensa independiente, limita la capacidad de acción del poder Ejecutivo. Al actuar fuera de los controles mediante un sistema arcano represivo, el Estado burgués puede emplear medidas totalitarias para atacar ciertos sectores de la sociedad civil o política sin tener que abandonar su fachada de democracia formal.

3) Aumentar el efecto psicológico de la represión al volverla anónima y omnipresente.

4) Proteger a la crítica contra la violación de los derechos humanos tanto dentro del país como en el extranjero"[45].

El terrorismo de los Estados es utilizado contra la ciudadanía para mantener cierto poder, conseguir intereses económicos[46] y evitar la resistencia de grupos subversivos con ideas de libertad, independencia.

Si bien hemos mencionado el elemento político del terrorismo, en el caso de la motivación religiosa, la violencia se convierte en un deber divino y el terrorista es honrado como un mártir, lo cual es observado en grupos contemporáneos.

[45] Joaquin Ebile Nsefum, *op. cit*., p. 58.

[46] El terrorismo también es una forma de ganar dinero. El análisis económico puede dar una visión en el estudio de terrorismo, ya que existe una interacción estratégica entre intereses opuestos: entre los terroristas rivales, los terroristas y las autoridades, y entre los países destinatarios.

Hasta este punto la definición para el fenómeno del terrorismo engloba: un acto de violencia que busca crear miedo entre algún tipo de población, cuyo objetivo es mostrar una postura política, en contra del Estado, o por parte de éste. Resulta un latente peligro para cualquier persona o su propiedad. Destruyendo físicamente, aspira a cambiar ideologías, políticas o actos concretos, en cuyo combate usa a la población civil como medio de presión.

1.4 Acerca del actor

Para el terrorismo no estatal se ha buscado un perfil del "terrorista", pero hasta el momento sólo podríamos partir del propio acto del terrorismo, es decir si el término terror puede referirse a cualquier acto de miedo, aterrador y terrorífico, que se aplica a la acción que causa terror y el elemento diferenciador consiste en darle una ideología, un fin político y una doctrina, que a partir de su propia corriente penetren en la sociedad; un terrorista sería un individuo que sólo o en grupo, aspira a que por medio de la violencia, un Estado o gobierno realice o deje de realizar ciertas políticas, que reivindiquen su ideología; todo ello por medio del miedo permanente que ocasionan en la población.

Como actor político activo está convencido de que sus reivindicaciones tienen un canal por medio de la intimidación. Considera que sus objetivos no son socialmente viables dentro del marco político establecido, que sus aspiraciones no están reconocidas oficialmente, es decir, que no forman parte del Estado, ni le toca nada de lo que éste ofrece.

Dentro de la metodología de los grupos terroristas, al interior también se aplica la función de la tortura y la destrucción de la identidad del disidente. "El modelo desintegrador aplicado tiene tres fines muy precisos: hacer de un hombre libre, un hombre sometido; de un ser sano un ser enfermo; de un militante político, una persona desquiciada".[47]

[47] John Arquilla, David Ronfeldt, *op. cit*., pp. 147-148

El terrorista es aquel que forma parte de un acto de terrorismo, está a favor de él o es adicto a toda acción que violente la tranquilidad de las personas, al defender ciertas ideas, teorías, o fines. Se ha olvidado de todas la otras formas de negociación o presión hacia su enemigo. Aspira a algo que es factible, pero que el Estado eliminó totalmente de su marco. Suficientemente válido para sacrificar la vida de las personas y la propia.

"El terrorismo no funciona, y los terroristas no pueden ser motivados, a menos que los individuos del grupo crean que pueden ganar, y que su visión de la victoria y el nuevo orden que sigue en última instancia sea aceptada por la mayoría que actualmente se oponen a los métodos de los terroristas. Por la utopía y total desapego de la realidad, los terroristas creen tener la simpatía del proletariado y el apoyo de los sindicatos, que en la mayoría de los casos no han tenido. También se manejan con una profunda conciencia política, o con total devoción, convencidos de que su proposición es inherente y creíble. Sin un compromiso total, el radical no se convierte en un terrorista, y el grupo de presión no cruza la línea hacia la tolerancia y la aceptación del uso de la violencia como el método principal en la causa. El mundo no tiene escasez de causas perdidas o de luchas populares, que pueden ser celosamente defendidas por los terroristas para satisfacer su filosofía violenta. Pero las consecuencias de esos actos, sean justificadas o simplemente un terror son una amenaza y constante chantaje cuyo su celo fanático sólo puede alcanzarse con un nuevo grado de realismo político, la habilidad diplomática, y la comprensión pública."[48]

Por tanto se puede considerar a un terrorista como un individuo que por razones políticas se subleva en contra de un Estado, gobierno o sociedad; y en vista de la incompatibilidad de sus reivindicaciones con las del sistema al cual él está sometido y que lo excluye, elige la violencia como mecanismo último, a sabiendas de que en su lucha mucha gente que no es directamente responsable de su situación será víctima de sus actos. Es un actor político

[48] Stephen Segaller, *op. cit*., pp. 302-303.

generador de miedo permanente. Es por ello que la propia causa, tiene gran importancia en la sociedad, para que apruebe o en su caso apoye dichos actos[49].

"Los conceptos de terrorismo y terrorista no se deben tanto al terror como a la ideología sobre el empleo político del terror; terrorista no será sólo el que ejerce el oficio del terror, el que es partidario del terrorismo. Su soporte ideológico es lo único que lo diferencia de los meros delitos comunes, que también causan terror; y sin embargo no pasan por ello a llamarse actos terroristas. De ahí que terroristas propiamente dichos no son tanto los que aterrorizan, que todos los criminales lo hacen, sino los que en uno u otro grado comulgan con las ideas que defienden, comprenden, toleran y tratan con una especial deferencia a los que practican el terror con fines político."[50]

Por eso en el examen del terrorismo como ideología política no hay más que ver cómo todo el tejido social ha dado carta de naturaleza a esa ideología. Por individual que pareciera el ilícito político, siempre debe considerarse dentro de estos parámetros, en que la moral colectiva, el comportamiento ético, deben animar al infractor, sin estimación alguna a móviles individuales, egoístas, pues en tales casos se entraría a simples anécdotas de delincuencia común.

"Los terroristas también son distinguidos en ocasiones de los perpetradores no terroristas de violencia en virtud de lo aleatorio o lo indiscriminado de sus ataques. Presumiblemente eso es menos mortal que el atentado mortal no aleatorio, y el alegato se emplea para conferir un aura de maldad a los terroristas y de bondad a otros matones. El atentado mortal bien planeado no es más decente que el asesinato aleatorio."[51]

---

[49] Sin duda también existen terroristas que lo son en contra de su voluntad, incluso algunos suicidas son chantajeados u obligados a detonarse o hacer daño, sin estar integrados a un grupo u organización, ni saber las causas o intereses que se persiguen con los atentados.

[50] Mariano Arnal. *Justicia política: Terrorista*, [en línea], El Almanaque diario: http://www.elalmanaque.com/politica/TERRORISTA.htm, [consulta: 15 de abril de 2008]

[51] John Arquilla, David Ronfeldt, *op. cit*., p. 73.

Se empieza a definir a un terrorista que busca objetivos políticos y dedica todo su tiempo a la causa, antepone su bienestar a la misma, y los objetivos de éste como la destrucción total y despiadada de todas las tradiciones del Estado, como única forma de manifestación. En resumen "un terrorista es alguien que trata de promover sus puntos de vista por medio de un sistema de intimidación coercitiva".[52]

Un descontento crónico puede llevar a un individuo a adherirse a una organización terrorista, contando además con un contexto social de insatisfacción o represión. La agresividad con que actúa un terrorista tiene que ver con muchos factores que se han relacionado con el fundamentalismo, sin embargo el desequilibrio mental tiene mayores áreas de oportunidad cuando menos claros son los fines políticos de un grupo[53]. El actuar del terrorista necesita de un adoctrinamiento político sobre los fines del movimiento de resistencia, en donde generalmente los líderes transmiten muy bien el mensaje.

"Un terrorista, a diferencia de un guerrillero, no puede esconderse en bosques, selvas y desoladas cordilleras montañosas. Ha de encontrar escondijo entre la gente, y entre ella hay muchas personas que no sienten simpatía hacia él."[54]

Muchos grupos terroristas han atraído a criminales, y muchos activistas políticos se convierten en criminales. Los elementos criminales se unían a las filas de los terroristas en las épocas de malestar general, por ello ha sido tan común el secuestro y asesinato de representantes del sistema.

---

[52] Laquear Walter. *Una historia del terrorismo*. España, Paidós, 2003. p. 37.

[53] Wilhem Kasch, profesor de teología –en su obra *Theological Dictionary of the New Testament*- ha explicado el terrorismo como el impulso de destruirse a uno mismo y a los otros surgido de una desesperación radical; como una nueva forma de enfermedad hacia la muerte, que se manifiesta en la incapacidad para hacer causa común con otros y para entender la realidad en la falta de objetivos y hasta en el deterioro de la calidad del lenguaje que se usa. José Ma. Benegas, *op. cit*., pp. 651-654

[54] Laquear Walter, *op. cit*., p. 125

Los puntos más importantes a tratar dentro de los grupos terroristas están en relación a su composición –horizontal o vertical-, organización, funcionamiento y sus formas de financiamiento.

La preparación de la operaciones que realizan los terroristas requieren de fuertes cantidades de dinero que además se suma a los sobornos que dan a funcionarios, la preparación que reciben en otros países, compra de información, el armamento o artefactos y la dieta que deben dar a sus miembros para mantenerse cohesionados como grupo. Dicho financiamiento ha llevado a los grupos a realizar otras acciones clandestinas tales como: falsificación de billetes, robos, secuestros y otros actos que socavan aún más sus ideales de integridad moral ante la sociedad[55].

Otros grupos a pesar de considerarse independientes han recibido importantes recursos de sus propios países o de otros países en los que están actuando[56]; o de hombres de negocios que tienen ciertos intereses económicos para mantener vivos dichos movimientos. Además de apoyos como el asilo político.

El riesgo de la creciente dependencia hacia los patrocinadores es que se puede llegar a representar sólo sus motivaciones y caer en conflictos de intereses que se hagan públicos y desenmascaren dicha colaboración[57].

---

[55] La mayoría de los grupos terroristas necesitan cometer actos de delincuencia común como el robo y el chantaje para recaudar los fondos que necesitan, algunos son financiados por los Estados, pero en tales casos, el grupo es casi seguro que sea el brazo de acción directa de una entidad mucho más grande y más desarrollada. Como ejemplo el periódico Times el 19 de abril de 1976 aseguró que la organización septiembre negro había recibido un presupuesto de 7 millones de dólares para llevar a cabo su ataque notorio contra los atletas israelíes en los Juegos Olímpicos de Munich por parte de la OLP. Stephen Segaller. *op. cit*., p. 268.

[56] Tal es el caso de países como Irán, Siria y Rusia que han sido acusados de financiar organizaciones islámicas. Sin embargo Arabia Saudita si lo hace: instituciones islámicas de caridad pro-Hamás como son el Congreso Mundial para la Juventud Islámica, la Organización Mundial Islámica de Arabia Saudita, Interpal 5 –establecida en Londres (que transfirió 6 millones de dólares en el 2002)– o la recientemente creada fundación de carácter ilegal Fundación Al Aqsa 6 en Alemania. Gema Sánchez Medero. *¿Cómo se financian los grupos armados en el siglo XXI?* El viejo topo no. 250, 2008, p. 74

[57] Un ejemplo de dicho vinculo es el llamado narcoterrorismo, la alianza entre los productores de drogas y un grupo de insurgentes para llevar a cabo actos terroristas. En países como Perú o Colombia, esto ha implicado

La información que se les proporciona a los terroristas, en el mayor de los casos viene de personal del gobierno, policías o simpatizantes del movimiento. El obtener dichos datos y protección por parte de autoridades es fundamental para los grupos terroristas, lo cual habla de una red de corrupción al servicio de la disidencia, por personal que simpatiza o que en la mayoría de los casos se les paga, o que incluso sus miembros se infiltran en instituciones oficiales.

Los medios para causar terror son sumamente emblemáticos para la propaganda que deben conseguir, por ello las explosiones espectaculares, el secuestro de aviones o las formas más psicológicamente perturbadoras (como las cartas-bomba). Lo que conlleva una preparación que además de costosa en muchas ocasiones requiere de personal especializado y se sacrifica a muchos elementos en las operaciones (en grupos que por seguridad no deben ser numerosos y que tienen una gran dificultad para mantenerse cohesionados), estrategias a largo plazo y objetivos comunes bien definidos. Los grupos son altamente vulnerables por convivir entre la gente que en todo momento los podía identificar y delatar.

La tecnología ha contribuido a realizar acciones más espectaculares, eficientes e impredecibles, éste hecho también es un factor que contribuye a accidentes, por lo sofisticado de las bombas o materiales químicos, y son pocos los especialistas que poseen los conocimientos necesarios para manejarlos.

Existen dos medios fundamentales que dan apoyo a la bandera que lleva un grupo terrorista: el apoyo popular y el de los medios de comunicación[58]. Para el primer caso los

---

el sindicato de cocaína (los cultivadores de coca y el narcotráfico) y grupos como Sendero Luminoso (en Perú) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Si bien el fin último perseguido por cada grupo suele ser diferente, la alianza les ofrece beneficios inmediatos para desestabilizar al gobierno. Cindy C. Combs and Martin Slann, *op. cit*., p. 125

[58] El problema del terrorismo en la política interna de los Estados y en el plano internacional no es en realidad novedoso, pero conmociona especialmente a la opinión pública actual a través de los medios masivos de comunicación. La notoriedad es un elemento especifico de potenciación del fenómeno, El terrorismo es opositor apunta deliberadamente aprovechar aquellos medios sin los cuales, no podrían subsistir. Forcuatos S. Di Tella, *op. cit*., 2001, p. 692.

terroristas tienen una ambigüedad: si realizan ataques indiscriminados, de grandes magnitudes y de espectaculares repercusiones la sociedad los condena y descalifica sus reivindicaciones políticas, mientras que si realizan acciones específicas contra actores involucrados podrían llegar a entenderlos, justificarlos y apoyarlos, sin embargo no tendrían el impacto de terror que esperan.

"Los actos de terrorismo o las campañas tienen dos niveles de objetivo. Tácticamente, el objetivo es la publicidad, y el reconocimiento de un problema o reclamación. Por el terrorismo con una causa para promover, los anunciantes apócrifos diciendo es cierto: toda publicidad es buena y la mala publicidad es mejor que nada. El terrorismo sin publicidad es un arma de fuego en blanco solamente. En el plano estratégico, la meta es la libertad absoluta de cambio."[59] Sin embargo en el terrorismo no hablaríamos propiamente de publicidad sino de propaganda, los terroristas no buscan que se consuma un producto, sino enviar mensajes que con el objetivo de influir en grupos destinatarios, por medios masivos.

Los medios de comunicación se han convertido en una herramienta más para la propaganda de los grupos terroristas, dado que un acto difundido tiene mejores resultados para el terrorista que un acto de mayores magnitudes. Por lo que los medios sensacionalistas son un aliado de los actores del terror.

Si consideramos que el terrorismo está diseñado para atraer tensión, "muchos de los actos terroristas son deliberadamente para llamar la atención, inspirar apoyo popular o intimidar a un sector, cuyas finalidades son más importantes en las primeras etapas, posteriormente, aumenta la proporción de actos con propósitos dictados en función de objetivos predeterminados"[60]

"La publicidad es una meta, no sólo en los medios de comunicación oficiales del enemigo (del Estado), sino también algo que sirve para informar, movilizar y entusiasmar a los

[59] Stephen Segaller, *op. cit*., p. 11.

[60] José Ma. Benegas, *op. cit*., pp. 477-478.

partidarios de la causa, generalmente a través de publicaciones clandestinas leído y distribuido de manera informal siempre que los anarquistas, radicales y terroristas se reúnen. Estas noticias las hojas se producen generalmente a mano, en las máquinas de impresión de las pequeñas y fotocopiadoras, y distribuidos de números de casilla de correos o cambiando constantemente las direcciones de alojamiento."[61]

"Una variante indirecta de la comunicación personal es el rumor, que puede ser un arma eficaz a pesar de la dificultad de su control. Los rumores pueden afectar apreciablemente a las actitudes y el comportamiento de quienes lo reciben, pueden generar con facilidad odio o temor, con las ventajas suplementarias de la práctica imposibilidad de descubrir su origen y de su sorprendente velocidad de propagación."[62]

Por tanto el acto terrorista es en la mayoría de los casos considerado criminal, la principal diferencia del terrorismo está en su soporte ideológico como grupo, y en cada uno de sus actos. Cierta categoría de argumentos lo justifica, es por ello que se les reconoce de manera general cierta postura o criterio, en relación a una realidad con la que no están de acuerdo; más allá de juzgar los medios para lograrlo. El juzgado es a la vez juzgador del sistema, del orden existente; en su posición no sólo, no debe ser criticado por sus acciones, sino que es un héroe, un luchador incansable por cambiar, tiene sentido para su vida y la de su comunidad.

Los terroristas usan las armas de dos maneras distintas, como las armas de la fuerza y las armas de acción: armas de la fuerza para hacer cumplir y hacer posible su actividad, y las armas de acción para causar la muerte, lesiones y daños[63].

La armas que han utilizado van desde las más rudimentarias y antiguas (la daga), las más comunes (la pistola), a las más modernas y destructivas (químicas y biológicas) que más

[61] Stephen Segaller, *op. cit*., p. 297.

[62] José Ma. Benegas, *op. cit*., p. 478.

[63] Stephen Segaller, *op. cit*., p 254.

preocupación internacional han causado. Sin embargo existen parteaguas como la dinamita[64] y la pólvora[65] que marcaron enormemente la forma de atacar; varios dirigentes perdieron la vida con el uso de la dinamita. Incluso se tuvo problemas técnicos con la especialización de la bomba y el uso de la granada en operaciones tan variadas como la carta bomba.[66]

La bomba, ya sea un artefacto incendiario de base para una forma elevada de incendio, vandalismo, o el asesino de alto explosivo y la combinación de botellas de gas destinadas a matar y mutilar. Da una enorme facilidad de uso para los terroristas que contrasta con la enorme complejidad de la tarea para los servicios forenses de la policía en los explosivos.

Explosivos de fabricación casera son –hasta cierto punto- sencillos de elaborar para los terroristas, y al parecer no es mucho más difícil robar explosivos de gran potencia

---

[64] La dinamita es un explosivo compuesto por nitroglicerina y dióxido de silicio, es una mezcla grisácea y aceitosa al tacto, considerada un explosivo potente (comparado con la pólvora, el fulminato de mercurio y otros explosivos débiles). La dinamita es además químicamente más inerte que la nitroglicerina pura, lo que hace posible su almacenamiento seguro sólo a medio plazo, ya que con el paso del tiempo y con una temperatura de más de 30°C la nitroglicerina se escurre del dióxido de silicio y la dinamita "suda" nitroglicerina, que se concentra en gotas muy sensibles al movimiento, al calor y a la descomposición química en productos químicos más inestables.

[65] La pólvora es una sustancia explosiva utilizada principalmente como propulsor de proyectiles en las armas de fuego, y como propulsor y con fines acústicos en los juegos pirotécnicos. La primera pólvora descubierta es la denominada pólvora negra, que está compuesta de determinadas proporciones de carbono, azufre y nitrato de potasio. La más popular tiene 75% de nitrato de potasio, 15% de carbono y 10% de azufre (porcentajes en masa/masa). Actualmente se utiliza en pirotécnicos y como propelente de proyectiles en armas antiguas. Las modernas están basadas en explosivos, como el TNT, que con diversos elementos reduce su velocidad de combustión a fin de lograr un efecto de propelente antes que un efecto explosivo puro.

[66] Se resume los métodos de la siguiente manera: 1.- Explosivos.- en su mayoría utilizan tubos de meta o los extintores de incendios, atornillada en ambos extremos, llena de explosivos de fabricación propia (una mezcla de hierba-ex y azúcar). Algunas veces el TNT se utiliza como uno de los explosivos militares, ya que puede ser fácilmente adquiridos. 2.- Fusibles.- terroristas en general utilizar relojes preparados como fusibles de acción retardada, el tornero se intercambia con el alambre de la ignición, baterías comerciales sirven como energía. Los sistemas de ignición se han puesto en un preservativo lleno de una mezcla de clorato y azúcar. 3.- Incendiarios.- sobre todo los llamados cócteles molotov botellas llenas con una mezcla de gas y petróleo, son utilizados como bombas incendiarias. *Ibid*., p. 11.

industrial. En las zonas agrícolas, la adquisición de cantidades grandes de fertilizantes agrícolas (anodina), puede ser procesada para producir un explosivo poderoso[67]. Aún más peligrosas son las oportunidades de terroristas para adquirir explosivos de gran potencia industrial, ya sea de fuentes militares o de sitios de baja seguridad.

Como ya se había mencionado, al consistir el terrorismo en actos de violencia por parte de pequeños grupos, que buscan aterrorizar por medio de las instituciones o de la sociedad civil, su gran diversidad de medios, y objetivos lleva a muchos tratarse por muchos criterios y términos que se aplican a la guerra u otros movimientos sociales, sin embargo la clandestinidad del terrorismo lo aleja enormemente de las tácticas que pudieran utilizarse para una guerra[68].

Los terroristas juzgan mejor la violencia táctica, que la estratégica, creen tener la razón, y que representan la ruta de acceso a la justicia para su pueblo, por lo que el uso de la violencia se ve más como un disparador para la victoria que como una victoria en sí mismos. Terroristas tienen pretensiones perversas e irónicas en la opinión pública, y consideran que tarde o temprano todo el mundo verá que tenían razón.

El terrorismo se trata por definición de una modalidad de lucha política, no hay acto de terrorismo que no tenga una motivación impersonal. Si se realizara un acto violentamente indiscriminado contra una persona particular entonces no se habla de terrorismo, sino de un

[67] Por ejemplo, los fertilizantes de nitrato de amonio, que tiene que ser separado de los demás componentes, en primer lugar la creación de una solución acuosa de los fertilizantes, y la realización de un proceso de filtración química. El combustible es añadido al nitrato de amonio, en parte para estabilizarlo, y en parte para hacer la bomba que logre estallar. El producto resultante es conocido como ANFO, nitrato de amonio-Fuel Oil. Sin embargo, este procedimiento no puede ser usado por mucho tiempo, la agro-industria química ha buscado de forma urgente eliminar los explosivos que aficionados elaboran con los productos fertilizantes.

[68] Incluso para la guerra se creó la Convención de Ginebra, que establece en su artículo 3.- Que se debe tratar con humanidad a todas las personas que no participen en las hostilidades o que caigan en poder del adversario, sin distinción alguna de índole desfavorable. Prohíbe específicamente los atentados contra la vida, las mutilaciones, la toma de rehenes, la tortura, los tratos humillantes, crueles y degradantes, y dispone que deben ofrecerse todas las garantías judiciales. Comité Internacional de la Cruz Roja. Los Convenios de Ginebra de 1949, [en línea], 2 de agosto de 2009: http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/genevaconventions, [consulta 6 de marzo de 2011].

delincuente en el mayor de los casos un psicópata, en tal caso sería un crimen del fuero común. Pues para que podamos hablar con sentido de terrorismo la bandera política tiene que estar presente.

"El terrorismo interpretado aquí como la utilización de una furtiva violencia por parte de un grupo para la consecución de fines políticos, se dirige por regla general contra un gobierno, y con menos frecuencia, contra otro grupo, clase o partido. El terrorismo puede ir acompañado de una campaña política o de una guerra de guerrillas, aunque también aparece en forma pura."[69] Se han nutrido principalmente de personas de la clase media.

Durante largo tiempo se ha relacionado al terrorismo con la guerrilla urbana, sin embargo hay significativas diferencias y vinculado con el nacionalismo o la religión, con incluso un efecto político inverso, ahora se habla también de una vulnerabilidad tecnológica. Su ideología sería muy debatible pues no cuentan con bases suficientes para que los lleve a un heroico debate de libertad y justicia. Más que una ideología, es la utilización de la violencia política, por elementos radicales de todos los ámbitos políticos.

Por lo tanto, si bien son en primer lugar expresiones de protesta en contra de instituciones, como a éstas los atentados las dejan intactas, entonces a quienes convierten en sus blancos reales es a las personas en general, a la población civil. Aquí es donde está la verdadera flaqueza moral del terrorista, aceptando que su causa sea justificable, en la medida en que afecta a gente inocente y que no tiene nada qué ver con su conflicto, parece que deja de ser defendible. Esto inevitablemente favorece a los partidarios del Estado de mano dura. Se sigue que la expresión -blanco del terrorismo- es ambigua: oficialmente es un Estado o sistema, es en la acción la población civil. Esto muestra que el status moral del terrorismo no es unívoco, puesto que terrorista se encuentra en una situación contradictoria: lo lleva a la acción una causa popular, sólo que la defiende mediante acciones claramente anti-populares.

[69] Laquear Walter, *op. cit*., p. 125

Es contrario a toda forma civilizada de organización política, por lo tanto es difícil que cuente con el apoyo de las masas aunque el fin sea aceptable, el medio causa siempre dolor a la sociedad, a diferencia de otros movimientos políticos.

Por eso en el examen del terrorismo como ideología política no hay más que reconocer algún tipo de legitimidad al terrorismo, y por eso muchas sociedades han asumido convivir con él. A pesar de ser la indiscriminación de violencia para dominar mediante el terror, es contrario a la democracia y a toda forma de convivencia humana civilizada.

Para nuestro estudio tomaremos la siguiente definición de terrorismo: "**Actos contra la vida, integridad corporal, salud o libertad de las personas; de destrucción o interrupción de los servicios públicos o de destrucción o apropiación del patrimonio que, verificados sistemáticamente, tienden a provocar una situación de terror que altere la seguridad o el orden público con fines políticos**".[70]

De acuerdo con las acepciones que encontramos y analizamos, reconocemos que para que cualquier definición pueda detallar verdaderamente el fenómeno debería contar con "tres factores: el método (la violencia), el destino (civil o de gobierno), y la finalidad (para infundir miedo y forzar un cambio político o social)".[71] Si bien estos tres elementos deben estar presentes para hablar de terrorismo, no son –como mucho se ha hablado- los ataques espectacularmente violentos lo que caracteriza al terrorismo (podemos hablar incluso de terrorismo psicológico sin que exista todavía una manifestación física, aunque si la amenaza de ella). Como lo menciona nuestra hipótesis –y con esto lo comprobamos- es el fin, que debe ser político y no privado, lo que distingue al terrorismo, como un acto político con motivaciones impersonales que busca influir, cambiar, mantener o desaparecer al poder vigente.

[70] Joaquin Ebile Nsefum, *op. cit*., p. 138

[71] Kushner Harven W. *Encyclopedia of Terrorism*. Thousand Oaks, CA: Sage, 2003, p. 359.

Asimismo existe el terrorismo de Estado o el de grupos independientes, estos últimos han diversificado enormemente sus formas de operación y financiamiento. Contribuyendo a internacionalizar al terrorismo, pues explosiones de aviones o la amenaza de utilizar armas de destrucción masiva, hacen víctimas de un miedo latente a un número mayor –millones- de personas en muchas naciones distantes. Las formas de financiamiento para el terrorismo lo ha relacionado con actividades criminales y por ello su constante apego. La tecnología y los medios de comunicación son las fundamentales herramientas para los terroristas contemporáneos.

Capítulo 2. Reflexiones político-jurídicas sobre el terrorismo: Occidente y Oriente

El terrorismo de Estado no sólo supone la represión de los opositores locales, sino actos de agresión contra otras naciones. En sus "diferentes variedades se trata de *terrorismo internacional* cuando el acto terrorista o las actividades de apoyo implican cruzar fronteras nacionales. Puede tratarse de terrorismo a gran escala dirigido contra grupos grandes, o terrorismo en menor escala, enfocado hacia individuos. Puede ser terrorismo de Estado o individual, dependiendo de la fuente de planeación y operación; o puede ser una combinación de ambos, cuando el terrorismo individual opera bajo la dirección o apoyo del Estado".[72]

En este capítulo revisaremos diversas definiciones establecidas en los códigos penales o leyes internas de otros países, tratados internacionales o resoluciones de organismos internacionales, relacionadas con el terrorismo; con el objetivo de reconocer en ellas el contexto político e histórico del país en relación al tema, la intencionalidad de adjetivarlo y penarlo de cierta manera. Esto nos proporciona más seriedad sobre la verdadera intención que tienen las naciones para combatir al terrorismo, para no sólo basarnos en declaraciones públicas con intenciones mediáticas.

La hipótesis del segundo capítulo es que el fracaso de un concepto general universal sobre terrorismo está fundamentado en razones de tipo político e ideológico, la dificultad de firmar acuerdos, homologar legislaciones o un entendimiento político en relación al problema, entre algunos países de Occidente y de Medio Oriente es porque no todos tienen una misma concepción, ni interés de terminar con él.

Trataremos de descubrir si las distintas condenas, descalificaciones y acusaciones mutuas sobre el tema se reflejan en lo plasmado por su propia normatividad y si existen realmente diferencias significativas, en países con formas de gobierno, social y políticamente

[72] John Arquilla, David Ronfeldt, *op. cit*., p. 44

distintos, en como conciben al terrorismo y sobre todo como planean desarticularlo, lo hemos visto en los medios de comunicación, lo buscaremos en sus reglas de convivencia.

Eric David sostiene que: "Es terrorista todo acto de violencia armada que, empleado dentro de un fin político, social, filosófico, ideológico o religioso, viola entre las prescripciones del derecho humanitario, aquellas que prohíben emplear medios crueles y bárbaros, el ataque de objetivos inocentes o el ataque de objetivos sin interés militar"[73].

El terrorismo internacional se vuelve complejo en sí, porque las diferentes costumbres, culturas, ideologías y sistemas de gobierno entre los países, llevan a diferencias de fondo. Lo que un terrorista comete contra un Estado bajo protección de otro crea tensiones entre los gobiernos y conflictos globales, en donde la opinión pública y los intereses económicos son factores a conciliar para las naciones involucradas.

"Esto se hace con la ayuda del concepto de -terrorista internacional-, quien mata más allá de sus fronteras nacionales o bien mata con el apoyo de un poder extranjero. En la semántica occidental del terrorismo, un Estado cuyos agentes cruzan una frontera para matar no está realizando -terrorismo internacional-, ni tampoco cuando ayuda a un Estado que emplea la violencia sistemáticamente para respaldar el terrorismo internacional."[74]

Si bien atenta contra el orden interno del Estado, también atenta contra el derecho internacional de los Estados. Cuyas delimitaciones son más complejas en el contexto actual, pues existen sociedades multiculturales, más abiertas, gobiernos más plurales, pero a la vez ideologías igual, o más intensas. Tal es el caso de conflictos lejanos –geográficamente- que son juzgados desde distintas perspectiva. "Grandes mayorías en Jordania y Moroco creen que los ataques suicidas contra los americanos y otras áreas occidentales en Irak son

[73] Eric David, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006].

[74] John Arquilla, David Ronfeldt, *op. cit*., p. 79

justificables. Como punto de comparación, un poco más de gente en estos dos países dicen lo mismo acerca de los ataques palestinos suicidas en contra de los israelíes. Cerca de la mitad de los pakistaníes dicen que los ataques suicidas sobre los americanos en Irak – y en contra del conflicto de israelíes y palestinos – son justificables"[75]. Mientas la opinión pública internacional juzga severamente los medios por los que grupos de Medio Oriente plantean los fines políticos que persigue, dando por hecho que no se aplica rigurosamente la ley contra el terrorismo, cuando las legislaciones internas en torno al caso varían notablemente, coincidiendo algunas en que el terrorismo viola el Derecho Internacional Humanitario.

Lemkin advierte sobre los inconvenientes de su internacionalización: "La internacionalización del terrorismo político tiene como efecto por las divergencias actuales entre las doctrinas sociales y políticas dejan prever el caso donde un Estado, que practique un cierto orden de ideas sociales o políticas, se vería obligado a enjuiciar un terrorista que siendo partidario de las mismas doctrinas, ha cometido en otro país un crimen en el que los móviles tomarían su origen contra las doctrinas reinantes en su país. Estas circunstancias pueden llevar a constantes conflictos internacionales"[76].

Si bien había existido cierta oposición a incluir la noción de terrorismo en la legislación de cada país y en el contexto internacional, por considerarlo inconveniente, nocivo, pernicioso o alusivo a ciertos Estados. A partir del 11 de septiembre de 2001 (la fecha en que el terrorismo dejó de ser un mero delito y se convirtió en un acto de guerra)[77] tanto EU como la ONU han presionado por castigar y hacer unánimes los criterios contra el terrorismo.

---

[75] José Ma. Benegas, *op. cit*., p. 556.

[76] Lemkin Raphael, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006].

[77] El presidente George W. Bush definió la agresión a las Torres Gemelas corno un ataque bélico contra EU. Creó por decreto presidencial el Homeland Security Advisory Sistem (Sistema Consultivo para la Seguridad Interior), la base para construir una estructura de comunicación global y efectiva que promoviera la difusión de la información vinculada al riesgo de un ataque terrorista entre todos los niveles gubernamentales y civiles; se asignó al terrorismo un mecanismo de control institucional propio. Apenas un mes más tarde, el 7 de octubre de 2001, EU entro en guerra contra el régimen Talibán, la justificaci6n oficial fue que daba cobijo a

"La transnacionalización del terrorismo de Estado se corresponde con la transnacionalización de la economía y tiende a asegurar no solamente la hegemonía local de las oligarquías del poder sino la hegemonía militar, política y económica de EU en el plano mundial"[78].

La dificultad de crear un concepto general y universal sobre terrorismo viene de razones metodologías en la ciencia política, e ideológicas por la diversidad cultural, social y política de la comunidad internacional.

Si bien el terrorismo pugna por un orden diferente al establecido, en las democracias actuales, no tiene razón de ser, pues existe mayor apertura política y libertad de opinión. Pero es un fenómeno que vive en el seno de ellas, sin ser más efectivo en la solución del conflicto, en la disminución de sus repercusiones sociales, o en el menor impacto para la creación de grupos de dicha índole. No se ha sabido tratar ni ideológica ni políticamente a los líderes ni a la organización de los actos que atentan no sólo contra la libertad de la población, sino contra el más elemental derecho a la vida y la justicia.

En las democracias[79] actuales el terrorismo consiste en la utilizaron sistemática de la violencia, los métodos legales, o paralegales y abuso de poder para la consecución de fines políticos de grupos unilaterales dispuestos. Para la gente ajena a toda definición científica el terrorismo es una imagen sangrienta llevada a cabo por asesinos y fanáticos.

Osama Bin Laden y a la red terrorista internacional Al Qaeda. Harry W. Richardson, Peter Gordon and James E More, *op. cit*., p. 49

[79] Caracterizando a la democracia como la implantación de libertades en el ejercicio de la participación y el debate público; la participación abierta y la competencia política que con la extensión del voto logra el surgimiento de distintos partidos, que representan los intereses de alguna clase en específico, dando paso a una creciente pluralidad de ideas en el terreno de lo político –y en la sociedad-. La liberalización precede a la capacidad de representación; es decir la transformación de las formas hegemónicas, legitimadas con anterioridad, en otras en las que exista competencia política. Robert A Dahl. *La Poliarquía. Participación y oposición*. Red Editorial Iberoamericana, 1993, pp. 27-35.

Los países afectados están en su mayor parte urbanizados. Los grupos terroristas son limitados en cuanto el número de sus miembros, tienden a autolimitarse, por seguridad a ser descubiertos y no pasan de algunas docenas -a diferencia principalmente de los grupos guerrilleros-. Rara vez han durado más de 3 o 4 años, pues las fuerzas de seguridad comienzan a atacar con técnicas contraterroristas, las cuales duran más, y les dejan cuantiosas pérdidas.

Los recursos empleados son principalmente para sobornar a funcionarios del gobierno y la policía. Sin embargo la manutención de los miembros, sus familias y las armas, pueden requerir cuantiosas sumas de dinero. Siendo el propio gobierno el que financia las operaciones y da instrucción técnica (sobre todo a partir de la Primera Guerra Mundial). También, como ya hemos mencionado, se auxilian de operaciones ilícitas como el narcotráfico, el contrabando o aportaciones de simpatizantes[80].

Empresas financieras y comerciales internacionales son un objetivo prioritario para los terroristas contemporáneos, pues ofrece ser un gran acontecimiento y aparte de recursos les otorga prestigio ideológico, particularmente en el caso de las multinacionales. Esto es un beneficio adicional en el asalto a la imagen corporativa de costosa publicidad de estas empresas: es una mala publicidad para una empresa que se pudiera identificarse tan impopular como para ser objeto de ataques terroristas.

Otra fuente más de financiamiento internacional de los terroristas es mediante la participación en la producción, distribución y venta de drogas, por ser la actividad que deja más dinero proporciona, y que por lo tanto puede atraer a cualquier persona, esté o no muy motivada con la ideología del movimiento. Aunque en últimos tiempos lo que hemos visto es a cárteles de la droga realizando acciones violentas indiscriminadas, que las autoridades

[80] El financiamiento del ETA (Euskadi Ta Askatasuna) proviene de lo que llaman el *impuesto revolucionario*, por ejemplo exigen una cantidad importante de dinero a una empresa o banco con una amenaza de muerte adjunta. Ante una negativa de pago, realizan un ataque que supere en daños a la cantidad exigida originalmente. Stephen Segaller, *op. cit*., p 275.

intentan llamar terrorismo, pero que al no contar con sustento ideológico u objetivo político dejaremos en delincuencia organizada.

El terrorismo como actos que mantienen al hombre bajo zozobra, atenta principalmente contra instituciones, medios de comunicación o transportes. Ha contado con un elemento político para poder ser diferenciado de un mero criminal, cuyos casos también, lastiman y causan miedo a la sociedad. Es por tanto que ha sido a lo largo de la historia igual: un instrumento para la obtención de un fin político, como un medio de opresión hacia la sociedad, o una violación a los Derechos Humanos Internacionales.

Los gobiernos de todo el mundo están convencidos de la amenaza que representa el terrorismo[81], sin embargo difícilmente la fuerza pública ha tenido éxito en la lucha contra el terrorismo, pues no podría existir preparación para predecir ataques en cualquier lugar y cualquier momento.

"El terrorismo no puede trabajar contra altos estados de motivación, incluso las grandes potencias, si se considera que el enemigo puede usar métodos de baja tecnología y baratos, móviles impredecibles y formas más drásticas que el de la fuerza militar convencional, y simplemente, más eficaz que la diplomacia. Un mundo en el que algunos condenan el terrorismo mientras que otros lo emplean, no es susceptible a las fórmulas simplistas. Aunque en algunos casos la reacción del gobierno es un esfuerzo de propaganda para marginar el apoyo potencial para los grupos terroristas, una guerra de propaganda rara vez termina en victoria para cada lado. Ningún gobierno puede proteger a todos, en todas

[81] En el Derecho Internacional de los tratados, así como en las legislaciones internas de los Estados, se ha realizado un esfuerzo por tipificar varios delitos de terrorismo tanto estatal como de oposición. Entre los del primer tipo se consideran, por ejemplo, el genocidio, los crímenes contra la paz, de guerra y de lesa humanidad, la tortura y las desapariciones forzadas de personas. Entre los del segundo tipo, la captura de aeronaves, la toma de rehenes, los atentados contra gobernantes y diplomáticos. Esta normativa facilita la cooperación internacional contra el terrorismo y la extradición de los responsables por tales hechos, excluyendo el asilo y otros tratamientos favorables tradicionalmente asignados a los delitos políticos. Forcuatos S. Di Tella, *op. cit*., p. 50.

partes y constantemente. Los terroristas pueden atacar a cualquier persona, dondequiera, en cualquier momento. Nada va a eliminar el terrorismo, derrotarlo es una utopía."[82]

Es así todavía preocupante que se declare que cualquier conducta puede ser terrorismo: oposición al sistema social, oposición al manejo de políticas estatales, propósito de crear pánico, alarma o zozobra o terror en la comunidad o en un grupo determinado de ella; siendo que hay muchos activistas con otros fines.

Se pueden tomar en general, dos políticas para el caso de la protesta social y la oposición política: una que corresponde a su proyecto democrático formal de regímenes constitucionales, sistemas legales ordinarios y especiales, derechos humanos, sistemas de sufragio popular, y otra que corresponde a su proyecto represivo ilegal e inconstitucional que se concreta en masacres, asesinatos, desapariciones forzadas y torturas.

Las principales concepciones que hasta hoy se manejan sobre el terrorismo son las que afirman que se trata de un delito político o, por lo menos, que se trata de un método o medio para alcanzar un fin político; las que van más allá y razonan de que lo que se trata es de un contraterrorismo como respuesta al terrorismo de Estado; otras lo enmarcan dentro del Derecho Internacional Humanitario y, por último, las que afirman que es un delito común. Este enfoque llevado a su máxima expresión es el que ha permitido que las luchas modernas de liberación sean entendidas y reprimidas como anarquistas y terroristas.

Cabe cuestionarse si los regímenes democráticos han cambiado en algo el tratamiento de los delincuentes políticos. Es muy posible, porque ha sucedido, - y debería entenderse así-, que en el seno de un sistema realmente democrático, pueden darse importantes movimientos de disidencia, que no necesariamente estén contra el sistema democrático en sí; pero si contra una dinámica que están dispuestos a hacer notar, por las vías más radicales. Esto rompe con la idea de un modelo ideal en que todas las voces son canalizadas vía institucional. Siendo que las libertades, llevan en sí la confrontación de intereses.

[82] Stephen Segaller, *op. cit*., p. 25.

Cuando la democracia no le está funcionando el gobierno, ni los marcos constitucionales ejecutan políticas de represión; la amenaza del Estado efectúa clandestinamente políticas de castigo, evitándose estragos de legitimidad, de relaciones exteriores. Limitando a la sociedad, pero sobre todo pisando sus propios marcos y dejando la posibilidad de que otros actores, tampoco lo respeten.

El abuso del poder de la democracia formal[83] ha llevado a las acciones terroristas por parte del Estado, que se vuelve clandestino dentro de su propio territorio, cambiando la estructura política y social de la civilidad.

La comunidad internacional ha firmado diversos tratados y convenciones con la intención de pronunciarse en contra del terrorismo, homologar criterio para su tratamiento o proponer extrañamientos severos contra el mismo. En los cuales queda de manifiesto que no existe un mismo criterio ni interés en el tema, y que incluso las naciones en sus legislaciones internas pueden variar enormemente en conceptos. Si bien podríamos asumir que los Estados occidentales consideran los móviles políticos dentro del terrorismo y los Estados de Oriente Medio hacen una distinción entre el terrorismo internacional criminal, y la legítima lucha de los pueblos que tienen una convicción, revisaremos detenidamente los casos que más difieren.

2.1 Las definiciones de Occidente

Estados Unidos de América define, en su Código[84] Penal al terrorismo como todas las acciones que se relacionan o han relacionado con los ataques terroristas: explosiones, secuestros uso de agentes biológicos, sin embargo en su legislación no considera el motivo o el fin de la acción que castiga[85].

[83] Sistema político con normas constitucionales, división de poderes y sufragio universal.

[84] Un código es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas y principios jurídicos.

[85] Actividad terrorista consiste en: (I) El sabotaje de cualquier medio (incluyendo una aeronave, embarcación o vehículo); (II) El secuestro o la detención, y amenazando con matar, herir o seguir deteniendo a otro

Asimismo la normatividad norteamericana reconoce como terrorista a todo aquel que participe en cometer lesiones graves o muerte en cualquiera de las modalidades que lo podría hacer un criminal o delincuente común, considera el hecho de causar terror con una alarma o amenazar constantemente, pero no los móviles políticos objetivos propios de un grupo subversivo.

Para el Código pueden llevar a cabo actividades terroristas: extranjeros, funcionarios o ex funcionarios públicos, grupos políticos que respalden actos terroristas, militares o concretamente un grupo terrorista. Puede ser individual o en grupo, cometer o incitar a cometer acciones que lesionen gravemente u ocasionen la muerte, por el hecho de pertenecer a un grupo terrorista aunque no pueda demostrarse la participación concreta en el acto –o deberá demostrar convincentemente evidencias de que no sabía que era una organización terrorista-.

Para la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y el Departamento de Estado los EU el término terrorismo significa "premeditada, políticamente motivada violencia perpetrada contra objetivos no combatientes por grupos subnacionales o agentes clandestinos que generalmente ha pretendido influir en una audiencia. El término terrorismo internacional significa terrorismo con el territorio o los ciudadanos de más de un país".[86]

---

individuo con el fin de obligar a una tercera persona (incluyendo una organización no gubernamental) a realizar o abstenerse de realizar un acto como condición explícita o implícita para la liberación de los individuales incautado o detenido; (III) Un ataque violento contra una persona internacionalmente protegida o en la libertad de tal persona; (IV) de un asesinato; (V) El uso de cualquier: (a) agente biológico, agente químico, o un arma nuclear o dispositivo, o (b) explosivos, armas de fuego u otra arma o artefacto peligroso (excepto para el mero lucro personal), con la intención de poner en peligro, directa o indirectamente, a la seguridad de uno o más individuos o causar daños considerables a los propiedad; (VI) La amenaza, intento o conspiración para hacer cualquiera de los anteriores. United State Code Annotated, Extranjería y Nacionalidad: la que todas las leyes de general y permanente del Código oficial de las leyes de EU con las anotaciones de los tribunales federales. Estados Unidos. Thomson West, 2005, pp.338-392.

[86] Vincent Burns and Kate Dempsey Peterson. *Terrorism a Documentary and Reference Guide*. Foreword by James K. Kallstrom. Greenwood Press 2005.USA, Título 22 del Código U.S, Sección 2656f (d), p. 8

También considera al terrorismo como una actividad criminal independiente de sus motivaciones, objetivos, ideologías o aspiraciones, político, sociales o psicológicas sobre un Estado o grupo político determinado, para catalogarlo en el orden criminal y en éste sentido juzgar y castigar los actos relacionados dichos términos.

Así un terrorista merece el mismo trato y castigo que un criminal cuyo daño a la sociedad está sólo fundado en los daños físicos cuantificables[87] que realiza a través de sus acciones -sólo o en grupo-.

La información militar de los EU maneja el término como "la utilización ilegal o amenaza de uso de la fuerza o violencia contra personas o bienes con objeto de coaccionar o intimidar a gobiernos o sociedades, a menudo para lograr objetivos políticos, religiosos o ideológicos".[88]

Mientras que la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) lo define como el uso ilegal de la fuerza o la violencia contra la persona o la propiedad para intimidar o coaccionar a un gobierno, la población civil, o cualquier segmento de la misma, en cumplimiento de los objetivos políticos o sociales. El FBI considera el terrorismo, ya sea nacional o internacional, en función del origen, la base y objetivos de la organización terrorista.

Para éste país el terrorismo involucra grupos o individuos que funcionan de forma totalmente dentro o fuera de su territorio, y cuya acción se dirige contra los elementos del gobierno o de la población en general. Y el terrorismo internacional es el uso ilegítimo de la fuerza o la violencia, que tiene alguna conexión con una potencia extranjera o cuyas actividades trascienden las fronteras nacionales, contra la persona o la propiedad para

[87] El Código Penal de EU en el mismo apartado establece.- participar en actividades terroristas se entiende, a título individual o como miembro de una organización: (I) para cometer o incitar a cometer, en circunstancias que indiquen la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves, una actividad terrorista; (II) para preparar o planear una actividad terrorista; (III) para reunir información sobre posibles objetivos para la actividad terrorista; (IV) para solicitar fondos u otras cosas de valor para una actividad terrorista.

[88] Vincent Burns and Kate Dempsey Peterson. *op. cit*., p. 9.

intimidar o coaccionar a un gobierno, la población civil, o de cualquier segmento la misma, en cumplimiento de los objetivos políticos o sociales.

El primer Convenio Europeo que vamos a considerar es el Convenio para la Represión al Terrorismo de 1977[89], explica que no se considerará delito político conexo, a un delito político, o motivado por un delito político, entre otros: un delito grave que entrañe un ataque contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas internacionalmente protegidas, delitos relacionados con el secuestro, la toma de rehenes o la detención ilegal grave; un delito que implique el uso de la bomba, granada, cohetes, armas de fuego, cartas o paquetes bomba si este uso pone en peligro a las personas.

Da la facultad a los Estados de definirlo y castigarlo como mejor les convenga, siempre que se comprometan a evaluar con gravedad el delito que crea un peligro colectivo para la vida o la libertad de las personas, o que use medios crueles o viciosos para la comisión de dicho delito.

Particularmente el Tratado sobre la Unión Europea habla en primera instancia de la obligación que tiene de mantener un alto nivel de seguridad en los ámbitos social y judicial la cooperación en materia penal y en la prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia[90]. Para lo cual particularmente solicita luchar contra el terrorismo a través de la cooperación entre Estados (autoridades judiciales, aduaneras, policías) y homologando las normas en materia penal entre los países.

Por su parte el Consejo[91] de la Unión Europea (UE) ha intentado integrar el delito del terrorismo, considerando que pueden variar según la legislación nacional de cada país, sin

[89] El Consejo de Europa. *Convenio Europeo para la Represión al Terrorismo*, 27 de enero de 1977.

[90] Tratado sobre la Unión Europea, Título VI *Disposiciones sobre cooperación policial y judicial en materia penal*, Artículo 29. 2002.

[91] Puede referirse a un órgano o cuerpo administrativo, consultivo o de gobierno, o a una cumbre política conformada por los Jefes de Estado o de Gobierno.

embargo los relevante de sus acotación radica, en que sí considera la sola intimidación a la población en general por cualquier medio, o el intento de desestabilizar las estructuras políticas, económicas o sociales de un país enmarcado en cualquier acto que conocemos como característico del terrorismo (destrucciones masivas, explosiones, secuestros)[92].

"*Tipificados como delitos en la legislación nacional, que, dada su naturaleza o contexto, puedan lesionar gravemente a un país o a una organización internacional cometido con el objetivo de:*

- *Intimidar gravemente a una población, u*
- *Obligar indebidamente a un gobierno o de organizaciones intención a realizar o abstenerse de realizar cualquier acto o*
- *Desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, las estructuras físicas, constitucionales, económicas o sociales de un país juzgar o una organización internacional."*[93]

Se entiende como grupo terrorista, en el mismo Consejo, a un grupo con una estructura sólida, establecidos durante un cierto periodo de tiempo, actuando específicamente para la comisión de delitos de terrorismo. Concretamente define "grupo estructurado" como un grupo no formado fortuitamente para el cometer concretamente dichos delitos con una estructura desarrollada con cierta continuidad de sus miembros.

[92] Serán considerados delitos de terrorismo: (a) atentados contra la vida de una persona que puede causar la muerte; (b) atentados contra la integridad física de una persona; (c) secuestro o toma de rehenes; (d) causar destrucciones masivas a un gobierno - instalación pública, un sistema de transporte, instalaciones de infraestructura, incluyendo un sistema de información , lugares públicos o privados, propiedad que puedan poner en peligro vidas humanas o producir una pérdida económica; (e) apoderamiento de aeronaves, buques u otros medios públicos o del transporte de mercancías; (f) fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro de o el uso de armas, explosivos o de armas nucleares, biológicas o de armas químicas, así como la investigación y el desarrollo de las armas biológicas y químicas; (g) liberación de sustancias peligrosas, o provocación de incendios, inundaciones o explosiones cuyo efecto sea poner en peligro humanos la vida; (h) perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad u otro recurso natural fundamental que también ponga en peligro la vida humana.

[93] El Consejo de la Unión Europea, Decisión marco del Consejo de 13 de junio de 2002 la lucha contra el terrorismo (2002/475/JAI), en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).* 22.06.2002, n º L 164, p.3.

Recomienda a sus miembros tomar las medidas necesarias para garantizar que no se cometan los siguientes actos punibles:

"a) dirección de un grupo terrorista

b) participar en las actividades de un grupo terrorista, incluidas las del suministro de información o medios materiales, o por la recaudación de fondos para sus actividades, con conocimiento de que su participación contribuirá con las actividades delictivas del grupo terrorista.

c) robo agravado con el fin de cometer actos de terrorismo

d) el chantaje con el fin de la comisión de actos terroristas

e) la elaboración de documentos administrativos falsos con el fin de cometer actos de terrorismo."[94]

El Consejo Europeo y el caso concreto de la Comisión de las Comunidades Europeas, por tratarse de acuerdos internacionales, dan lugar a que los Estados miembros o participantes tomen las medidas necesarias para legislar, prevenir o sancionar los actos que los propios gobiernos consideren como terroristas, esto es, se da un amplio margen de conceptualización y acción, dentro del bloque económico más unificado.[95]

La Comisión de las Comunidades Europeas en 2004 refrenda las acciones que el Consejo de la UE emitió en 2002 para considerar un acto como terrorista sin embargo añade como objetivos:

- Intimidar gravemente a una población, o
- Obligar indebidamente a un gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar cualquier acto, o

[94] El Consejo de la Unión Europea, Decisión marco del Consejo de 13 de junio de 2002 la lucha contra el terrorismo (2002/475/JAI), en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).* 22.06.2002, n º L 164, p. 3.

[95] Artículo 1 (1). Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que los actos intencionales, tipificados como delitos en la legislación nacional, que, dada su naturaleza o su contexto, puedan lesionar gravemente a un país o a una organización internacional.

- O desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales las estructuras de un país o una organización internacional.

El Acta sobre el terrorismo del año 2000 del el Reino Unido lo considera como "*el uso o la amenaza de acción donde:*

a) *el uso o la amenaza está diseñado para influir en el gobierno o intimidar al público o a una sección del público, y*

b) *el uso o la amenaza se realiza con el propósito de promover una causa política, religiosa o ideológica.*

2) Se inscribe en esta sección si:

a) *implica graves actos de violencia contra una persona,*
b) *implica graves daños a la propiedad*
c) *pone en peligro la vida de una persona, distinta de la persona que comete la acción,*
d) *ha creado un grave riesgo para la salud o seguridad del público o de una sección del público, o*
e) *está diseñado para interferir seriamente con o perturbar seriamente un sistema electrónico.*

3) El uso o la amenaza de acción que implica el uso de armas de fuego o explosivos."[96]

En Europa uno de los casos más nombrados de terrorismo en los últimos cincuenta años es el de España, porque ha albergado en sus fronteras al grupo Euskadi Ta Askatasuna (ETA)[97], su Código Penal señala como delitos de terrorismo "los que perteneciendo,

[96] Vincent Burns and Kate Dempsey Peterson, *op. cit*., pp. 9-10.

[97] Euskadi Ta Askatasuna (País Vasco y Libertad) es una organización terrorista, autodeclarada independentista y nacionalista vasca, que se autodenomina marxista-leninista, invoca la lucha armada como

actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos cuya finalidad sea la de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, cometan los delitos de estragos, considerando éstos los que provocando explosiones o utilizando cualquier otro medio de similar potencia destructiva, causaren la destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios, locales públicos, depósitos que contengan materiales inflamables o explosivos, vías de comunicación, medios de transporte colectivos, o la inmersión o varamiento de nave, inundación, explosión de una mina o instalación industrial, levantamiento de los carriles de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de ésta para la seguridad de los medios de transporte, voladura de puente, destrozo de calzada pública, perturbación grave de cualquier clase o medio de comunicación, perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad u otro recurso natural fundamental".[98]

Define al delito del terrorismo como la perturbación del orden en sí, por los efectos materiales o lesiones que causen, sin considerar móviles políticos, el tipo de organización o individuo que sea el actor físico o intelectual o el objetivo al que va dirigido el ataque. Habla concretamente de que las bandas armadas o los colaboradores de dichas bandas serán acreedores a una pena (por terrorismo) independiente de la pena por los daños materiales causados, 5 años más si detuvieran o coaccionaran a alguna persona, y mayor si causaran la muerte a una persona común, pero la pena en su mitad superior si fuera integrante de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad del Estado. Con lo cual es más grave el terrorismo contra el Estado que contra la población civil. Pero en realidad considera la gravedad de la lesión, o si no hubiese peligro concretado, no entraría en dicha categoría.

En junio de 2005 se llevó a cabo en España la Cumbre de Madrid sobre temas relacionados con el terrorismo y la seguridad para analizar las causas y financiamiento del terrorismo y

método para obtener sus objetivos fundamentales en los que se encuentra la independencia de lo que el nacionalismo vasco denomina Euskal Herria de los Estados de España y Francia. Para ello utiliza el asesinato, el secuestro y la extorsión económica tanto en España, como ocasionalmente en Francia. Fundada en 1959 durante la dictadura franquista, tras la expulsión de miembros de las juventudes del Partido Nacionalista Vasco, cometió su primera acción violenta en julio de 1961.

[98] Código Penal de España, sección segunda artículos 57 y 346.

la violencia religiosa, el terrorismo en la industria de viajes, reclutamiento y uso del internet. En el encuentro se incluyó inevitablemente el tema de los ataques que mataron el 11 de marzo de 2004 a 191 personas e hirieron a más de mil, en Madrid por extremistas islámicos ligados a al-Qaeda[99].

La definición de los países sobre un movimiento tan particular, indudablemente refleja cómo han vivido dicho fenómeno, tal es el caso de Europa en sus países democráticos se han dividido y se viven fenómenos terroristas imposibles de justificar y aún más de entender, como sociedades democráticas avanzadas. En Alemania e Italia se sufrió terrorismo en la banda Baader Meinhof[100] y de las Brigadas Rojas[101] respectivamente, en Irlanda del Norte el IRA[102], y en España continúa ETA.

[99] Una de las conclusiones relevantes que derivan del encuentro es que el gobierno debe entender las bases de apoyo social crítica y las circunstancias que parecen justificar el terrorismo a sus usuarios y sus simpatizantes. El tratamiento contra el terrorismo exclusivamente como un problema militar o de seguridad es probable que se auto-derrota. Los gobiernos deben alentar la transformación de los grupos radicalizados que están vinculados a movimientos sociales y políticos o partidos políticos. Ellos deben ser animados a unirse a la política juego y entrar en diálogo. De hecho, el gobierno debe ofrecer un pacto democrático: oposiciones que aceptar el diálogo y renunciar a la violencia, haciendo un compromiso de respetar los derechos humanos, el Estado de la ley y las normas democráticas se incluirán en el proceso político. Martha Crenshaw. El Club de Series de Madrid sobre Democracia y Terrorismo. *Abordar las causas del terrorismo*: *Explicaciones Políticas*. Madrid, Club Madrid, Volumen I, 8-11 de marzo de 2005, p.16.

[100] La Fracción del Ejército Rojo, Facción del Ejército Rojo (en alemán, Rote Armee Fraktion, o RAF) conocida como la banda Baader-Meinhof por el apellido de sus dos componentes más significativos (Ulrike Marie Meinhof y Andreas Bernd Baader), fue una de las organizaciones terroristas de izquierda radical más activas de la Alemania en la posguerra, considerada de perspectiva marxista, operó entre la década de los 70 y 1998.

[101] Las Brigadas Rojas fue una organización de lucha armada revolucionaria italiana fundada en 1969, que se convirtió en un grupo terrorista. Partiendo de una formación teórica marxista-leninista, tenía como objetivo atraerse a una parte del proletariado hacia sus posturas insurreccionales para establecer un Estado Socialista, uno de sus objetivos fundacionales era retirar a Italia del Tratado del Atlántico Norte.

[102] El Ejército Republicano Irlandés (IRA) abogó en la lucha de Irlanda por su independencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda durante las primeras décadas del siglo XX. Se diferencia lo que se conoce como el IRA antiguo y el IRA Oficial o el IRA Provisional, este último un grupo escindido y formado en los 60 como respuesta a la discriminación institucionalizada, las revueltas y los asesinatos de católicos, especialmente en ciudades de Irlanda del Norte con mayoría protestante.

2.2 Las definiciones en Oriente Medio

En contraste la ley[103] en Israel, cuyo conflicto con Palestina ha estado relacionado constantemente con el terrorismo[104], prevé que el acto terrorista se lleve a cabo con el fin de influir en una cuestión de política, ideología o religiosa, con la condición de ser cometido para causar miedo o pánico a la población y de influir o coaccionar a un gobierno –incluido el de un país extranjero-, dicha definición considera como objetivo también el causar miedo o pánico en el público y no como la condición necesaria para llegar a los fines antes mencionados[105].

El producir miedo e influir en el gobierno son dos objetivo posibles y condicionantes para considéralo terrorismo, y no es el miedo, el medio para influir en el gobierno o instancia pública. Considera que existen objetivos detrás de un acto terrorista, sin embargo, el simple hecho material merece a definición y la pena por sí mismo. Acto que se haya planeado o cometido en perjuicio para el cuerpo o la libertad de una persona, para la seguridad del público, de la propiedad o infraestructura. En la ley se prevé el uso de armas tales como químicas, biológicas, o radiactivas que causan un daño masivo, aunque no cumplan con las condiciones para considerarlas terroristas.

Por su parte la Liga de Estados Árabes a través de la Convención[106] Árabe para la Represión del Terrorismo establece como terrorismo las acciones que se relacionan con

[103] La ley es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

[104] Israel ha presionado a organizaciones internacionales como Amnistía Internacional y Human Rights Watch para acusar a Hamas por Crímenes contra la humanidad hacia la población israelí y por terrorismo en –asesinatos selectivos- contra sus militares y principales líderes.

[105] Derecho Penal de Israel: Prohibición de la financiación del terrorismo Ley 5765-2004

[106] Se refiere a un grupo de personas que representa a las instituciones de los Estados, los gobiernos nacionales y los parlamentos y que se reúne para elaborar un documento importante. Tal tipo de Convenciones tienen por objetivo elaborar Cartas de Derechos Fundamentales, normas para los Estados en bloques internacionales o un nuevo Tratado que estableciera reglas claras para gestionar relaciones internacionales.

causar pánico en la sociedad, y daños físicos de grandes proporciones, como "cualquier acto o amenaza de violencia, cualesquiera sean sus motivos o fines, que se produce en el avance de un programa penal individual o colectiva, y tratando de sembrar el pánico entre las personas, causando temor de hacerles daño o la colocación de su vida, libertad o seguridad en peligro, o tratar de causar daños al medio ambiente o a las instalaciones públicas o privadas o de propiedad o de ocupación o apoderarse de ellos, o tratar de poner en peligro recursos nacionales".[107]

La convención respeta los tratados internacionales relacionados con el terrorismo, sin embargo, subraya su no relación con los delitos políticos, y lo excluye cuando se trate de legítima defensa contra una intervención extranjera. Es evidente que por su contexto histórico exceptúa la lucha contra ocupación extranjera como una liberación y autodeterminación legitima del terrorismo, apelando a los principios del Derecho Internacional por la integridad de cualquier Estado árabe. También suprime como delitos políticos el asesinato premeditado o uso de la fuerza contra autoridades, medios de transporte o comunicaciones, destrucción de bienes públicos, sabotaje, fabricación, comercio o posesión de armas municiones o explosivos u otros elementos que pudieran ser utilizados para cometer delitos de terrorismo.

Asimismo reserva todos las acciones violentas cometidas contra Jefes de Estado que están consagradas en uno de los documentos internacionales de mayor referencia que es el Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando tengan trascendencia internacional, que en su artículo 2 señala que considera "delitos comunes de trascendencia internacional cualquiera que sea su móvil, el secuestro, el homicidio, y otros atentados contra la vida y la integridad

[107] En su Artículo 1.- Aprobada por el Consejo de Ministros Árabes del Interior y el Consejo de Ministros Árabes de Justicia. El Cairo, abril de 1998.

de las personas a quienes el Estado tiene el deber de extender protección especial conforme al Derecho Internacional, así como la extorsión conexa con ésos delitos".[108]

El secuestro de diplomáticos, representantes del gobierno, empresarios o en general algún grupo de poder han sido los medios para presionar que han utilizado los terroristas, ese intento de desvincularlo, genera cierta suspicacia, confusión y "choque", la comunidad árabe tomaría el delito del terrorismo como un delito criminal que no va dirigido a personajes políticos de relevancia, sino únicamente lo toma para la población civil.

La principal diferencia entre las definiciones de Occidente, con las de los Estados árabes que hemos considerado, es que éstos últimos intentan desvincularlo completamente del contexto político, de las diferencias que los Estados pudieran tener entre sí, y sobre todo de la legítima protección ante una intervención extranjera o ante hostilidades con otros países, considerando el contexto en que dichos países se han visto envueltos con Occidente.[109]

---

[108] Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. *Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional*. Washington DC, 1971, pp. 2-3.

[109] La Convención Árabe para la Represión del Terrorismo de la Liga de Estados Árabes, aprobada por el Consejo de Ministros Árabes del Interior y el Consejo de Ministros Árabes de Justicia, el Cairo, abril de 1998. Artículo 2.- a) Todos los casos de la lucha por cualquier medio, incluida la lucha armada, contra la ocupación extranjera y la agresión por la liberación y la autodeterminación, de conformidad con los principios del Derecho Internacional, no se considerará como un delito. Esta disposición no se aplicará a cualquier acto menoscabo de la integridad territorial de cualquier Estado árabe. b) Ninguno de los delitos de terrorismo se indica en el artículo anterior, se considerará como un delito político. En la aplicación de la presente Convención, ninguno de los siguientes delitos se considerará como un delito político, aunque se hayan cometido por motivos políticos: c) Los ataques a los reyes, los Jefes de Estado o de los gobernantes de los Estados contratantes o de sus cónyuges y familias; d) Atentado contra príncipes herederos, vicepresidentes, primeros ministros o ministros de cualquiera de los Estados Contratantes; e) Ataques contra personas que gozan de inmunidad diplomática, incluidos embajadores y diplomáticos destinados en o acreditados a los Estados contratantes; f) El asesinato premeditado o el robo con el uso de la fuerza contra las personas, las autoridades o medios de transporte y comunicaciones; g) Los actos de sabotaje y destrucción de bienes públicos y bienes asignados a un servicio público, aun cuando pertenezca a otro Estado contratante; h) La fabricación, el comercio ilícito o la posesión de armas, municiones o explosivos, u otros elementos que pueden ser utilizados para cometer delitos de terrorismo.

No sólo en la práctica sino en la teoría las diferentes concepciones con que se ha alimentado el estudio del terrorismo, han dificultado su prevención y castigo, pero sobre todo el diálogo de los Estados con los grupos terroristas, entre los Estados, y ahora entre bloques internacionales.

La presión de los EU por incluir en la agenda de todos los arreglos internacionales[110] el combate al terrorismo, a partir del 11 de septiembre de 2001, llevo a que muchas naciones establecieran el tema en sus legislaciones internas o reuniones regionales, sin embargo no ha logrado la unificación de criterios para el tratamiento del terrorismo, entre otras cosas porque se ha acusado a algunos países –como Cuba, Venezuela, Irán y Rusia- de financiar el terrorismo contra otras naciones.

El Convenio[111] de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la lucha contra el terrorismo internacional no dista mucho de las definiciones internacionales que hemos encontrado para el término, lo relaciona con los actos de violencia o amenaza, -a pesar de sus motivos o intenciones- para aterrorizar a la población, atentar contra la seguridad de los bienes públicos o que amenazan la estabilidad, la integridad territorial, la unidad política o la soberanía de los Estados.

Sin embargo en el cuerpo del mismo texto se hace hincapié en la exclusión para dicho término a "*la lucha de los pueblos incluida la lucha armada contra la ocupación extranjera, la agresión, el colonialismo y la hegemonía, tendientes a la liberación y la autodeterminación de conformidad con los principios del Derecho Internacional no los considera terrorismo o delitos políticos, específicamente:*

[110] Si bien había existido presión para que la ONU realizará una serie de estudios y debates sobre el terrorismo y su afectación en las relaciones internacionales, como en el caso del secuestro y asesinato de atletas israelíes en 1972 por un grupo palestino en las olimpiadas de Múnich, es a partir del ataque a EU el 11 de septiembre de 2001, que realmente se pone el tema en la agenda de la Organización.

[111] Cualquier convenio supone el acuerdo de voluntades entre dos o más personas sobre cualquier punto en discusión o cuestión pendiente de resolver**,** es decir existe en una discrepancia, para resolver la cuestión primero se discute y una vez que se llega al acuerdo, los alcances del mismo serán volcados precisamente en un convenio que puede adquirir las siguientes formas: tratado internacional, convenio colectivo de trabajo o cualquier tipo de contrato que tiene por objeto recoger la puesta de acuerdo entre dos partes**.**

1. *La agresión contra los reyes y Jefes de Estado de los Estados contratantes o en contra de su cónyuge, sus ascendientes o descendientes.*
2. *La agresión contra príncipes herederos o vice-presidentes o jefes adjuntos de gobierno o ministros de cualquiera de los Estados contratantes.*
3. *La agresión contra las personas que gozan de inmunidad internacional, incluyendo embajadores y diplomáticos de los Estados contratantes o en los países de la acreditación.*
4. *El asesinato o el robo por la fuerza contra las personas o las autoridades o medios de transporte y las comunicaciones.*
5. *Los actos de sabotaje y destrucción de propiedades públicas y propiedades orientadas a los servicios públicos, incluso aunque pertenezca a otro Estado contratante.*
6. *Los delitos de fabricación, tráfico o posesión de armas y municiones o explosivos u otros materiales preparados por la comisión de delitos de terrorismo*."[112]

Siguen existiendo temas coyunturales que complican el tema del terrorismo, dicha exclusión que hace Medio Oriente de la resistencia legítima con el terrorismo es aplicable a organizaciones como Hezbollah que es considerado como una organización terrorista,[113] cuenta con apoyo explícito por parte de Siria e Irán, y otros países árabes lo reconocen como un movimiento de resistencia legítimo, siendo en el Líbano un partido político que incluso forma parte del gobierno.

Sin embargo la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) es un organismo sin derecho a voto de las Naciones Unidas, que muestra en su definición el rechazo a vincular el terrorismo con la lucha del pueblo palestino[114]. Los delegados palestinos o pro-palestinos

---

[112] Organización de la Conferencia Islámica. La vigésima sexta reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, julio 1999.

[113] Por Australia, Canadá, Israel, Países Bajos, Reino Unido, EU, Argentina y la Unión Europea

[114] La OCI ha manifestado a la ONU que cualquier definición de terrorismo debe distinguir entre terrorismo y resistencia armada, incluyendo lo que se ha llamado terrorismo de Estado por parte de Israel, al que culpa de constituir una amenaza para la región, que pone en peligro la paz y seguridad internacional con el terrorismo

han hecho hincapié en la lucha del pueblo palestino, como la resistencia legítima y no como terrorismo, incluso han solicitado que la definición de la ONU excluya para el terrorismo lo relacionado con la lucha contra la ocupación extranjera, la agresión, el colonialismo y la hegemonía de conseguir su liberación y la autodeterminación.

El Código Penal de Irak define un delito político como aquel que es cometidos con una motivación política o que viola los derechos políticos, ya sea del público o de la persona. Todos los otros delitos los considera normales[115].

Pero también excluye delitos que no considera políticos a pesar de que están comprometidos con una política, entre ellos los delitos de terrorismo, aquellos que afecten la seguridad exterior del Estado, atentados contra la vida del Jefe de Estado y delitos comunes como el robo, fraude, soborno, violación. Ya que para los delitos políticos se contempla la cadena perpetua. Podemos que ver que en el caso de Irak no castigaría con la pena máxima el delito del terrorismo, y lo pone en el mismo apartado de transgresiones no políticas[116].

La Ley contra el Financiamiento al Terrorismo de Afganistán lo describe como cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil, o para

---

por medio de la violencia, amenaza e intimidación que ha deteriorado la situación de la región. Declaración relativa a la agresión israelí contra la República Árabe Siria y La República de el Líbano, Décimo periodo de sesiones de la Cumbre de la Conferencia Islámica (periodo de sesiones del conocimiento y la moral para el progreso de Ummah), Putrajaya, Malasia, 16 a 17 octubre, 2003.

[115] Cabe la definición de Alfonso Guerra –en su *Diccionario de la Izquierda*- define el terrorismo como la acción violenta para crear un clima de pánico en la población. Los que practican la violencia terrorista lo hacen bajo muy variados preceptos. En muchos casos es el derrocamiento de un sistema político, cuando esté no es democrático, los actos de violencia especialmente los atentados contra sus dirigentes autoritarios, incluso el tiranicidio, son considerados con benevolencia o aceptación. José Ma. Benegas. *op. cit*., pp. 651-654.

[116] Como mencionamos en el primer capítulo "la diferencia jurídica entre los delitos comunes y políticos con reglas específicas en materia de imposición, conmutación y ejecución de sanciones extradición. No puede imponerse la pena de muerte por delitos políticos, que contemplan la seguridad interior o exterior de la nación o bien delitos comunes en los que los móviles pueden ser calificados como políticos (derechos políticos conexos). Instituto de Investigaciones Jurídicas, *op. cit*., p. 128

cualquier otra persona que no toma parte activa en las hostilidades en una situación de armado conflicto, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población, u obligar a un gobierno o una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar cualquier acto.

Es particularmente relevante la aclaración que hace, al asegurar que respeta la legislación internacional contra el terrorismo: "El Estado impide todo tipo de actividades terroristas, la producción y el consumo de estupefacientes, la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes".[117] Un país acusado e intervenido por albergar e grupos terroristas, y de ser un importante producción de drogas a todo el mundo.

La legislación de Irán prevé como las lesiones o muerte provocadas por un individuo de la siguiente manera: "artículo 1 cualquiera que lesiona deliberadamente o debido a su negligencia, la vida, la salud, la propiedad, la libertad, el prestigio, o la fama comercial o cualquier otro derecho establecido para las personas en virtud de la ley, como consecuencia de que otro sostiene material o espiritualmente perdidas, será responsable de indemnizar los daños derivados de su acción[118]. En caso de muerte, incluye los gastos derivados de la misma, y si las lesiones fueron infringidas por presiones de terceros esa persona será responsable de los daños ocasionados –únicamente-.

2.3 África

La Organización General de la Unidad Africana (OUA) define el acto terrorista como:

A)*"Cualquier acto que puede poner en peligro la vida, la integridad física, la libertad, causar lesiones graves o la muerte, a cualquier persona, grupo o público, propiedad privada, recursos naturales, ambientales o culturales;*

[117] Constitución de Afganistán de 2004, Artículo 7.

[118] Código de Responsabilidad Civil de Irán 1960, Capítulos 1-16.

(i)intimidar, poner en el miedo, la fuerza, coaccionar o inducir a gobierno, organismo, institución, el público en general o de cualquier segmento de la misma, a realizar o abstenerse de realizar algún acto, o para adoptar o abandonar un punto de vista particular, o para actuar de acuerdo a ciertos principios;
(ii) interrumpir cualquier servicio público, la entrega de cualquier servicio crear una situación de emergencia pública;
(iii) crear una insurrección general de un Estado;

(B) Cualquier promoción, patrocinio, contribución, ayuda, incitación, intento, amenaza, conspiración, organización o contratación de cualquier persona con la intención de cometer cualquiera de los actos anteriormente mencionados."[119]

Dando lugar a analizar o considerar los principios -o puntos de vista- relacionados, que influyen, provocan o causan dichos actos violentos. Que cierta ideología da lugar –o puede dar lugar- al terrorismo, es decir aquí ya no es un simple acto criminal, independiente de una motivación subjetiva.

2.4 Otros países

La legislación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), en su momento, consideró al terrorismo como aquel que pretendiera atacar el orden del gobierno comunista y de todos aquello pertenecientes a dicho gobierno, en su Código Penal de 1927 lo considera un delito contra el Estado en su apartado de Delitos Contrarrevolucionarios como "*la ejecución de actos terroristas dirigidos contra los representantes del poder soviético o contra los dirigentes de las organizaciones revolucionaria de obreros y campesinos, así como la participación de estos actos de personas que no pertenezcan a las organizaciones contrarrevolucionarias determinaran la imposición de las medidas de defensa social. Se*

[119] Convención de la OUA sobre la Prevención y la lucha contra el terrorismo, 1999.

considera contrarrevolucionaria toda acción dirigida a abatir, suvenir y debilitar el poder de la URSS.

La sublevación armada o la irrupción de bandas armadas en territorio soviético con fines contra el apoderamiento del poder central o local con el mismo propósito y con el fin particular de separar violetamente a la URSS y con el de rescindir los tratados concluidos por la URSS con tratados extranjeros se sancionará con la medida máxima de defensa social fusilamiento o la declaración de enemigo de los trabajadores, confiscación de bienes, privación de la ciudadanía, extrañamiento perpetuo del territorio de éstas. Si ocurriesen circunstancias atenuantes, la medida de defensa social podrá rebajarse hasta privación de la libertad no inferior a 3 años y confiscación total o parcial de bienes"[120]

Actualmente Rusia cuenta con una legislación más amplia sobre el tema, considerándolo no solo una amenaza al gobierno, sino a la sociedad y estabilidad del Estado, el Código Penal de la Federación de Rusia de 1996, en su sección sobre los delitos contra la seguridad pública y el orden público lo define como: "la perpetración de una explosión, incendio, o cualquier otra acción contra la vida de las personas, causando considerables daños a la propiedad, o que impliquen otras consecuencias socialmente peligrosas, si estas acciones se han cometido con el propósito de atentar contra la seguridad pública, asustando a la población, o ejercer influencia en la toma de decisiones por los órganos gubernamentales".[121]

Si son cometidos por un grupo de personas en una conspiración previa, varias veces o con el uso de armas de fuego contempla una pena, pero si causan la muerte a alguna persona, hacen uso de energía atómica o sustancias radioactivas la pena sería mayor, de 10 a 20 años de prisión ya que en estos casos se pone en riesgo la seguridad de muchas personas y la estabilidad del Estado.

---

[120] Julián Calvo, Luis Fernández Clérigo y Mariano Ruiz Funes. *Legislación soviética moderna*. Hispano-Americana, 1947, pp. 278-280.

[121] Código Penal de la Federación Rusa, aprobada en el Consejo de la Federación el 5 de junio de 1996, Parte II Especial, Sección IX Delitos contra la seguridad pública y orden público, Capítulo 24 Delitos contra la seguridad pública, Artículo 205.

La Ley Federal sobre la lucha contra el terrorismo utiliza como denominación del terrorismo "la violencia o la amenaza de la violencia contra las personas u organizaciones, y también la destrucción o la amenaza de destruir la propiedad y otros objetos materiales, tales como amenazar con causar la pérdida de vidas humanas, u otros socialmente peligrosos con el fin de atentar contra la seguridad pública, atemorizar a la población, o influir en la adopción de decisiones favorables a los terroristas por los órganos de poder, o la satisfacción de su material ilegal y otros intereses; atentados contra la vida de los estadistas o figuras públicas perpetrado con el fin de poner fin a su Estado u otras actividades políticas o de venganza por esa actividad, los ataques contra representantes de Estados extranjeros o empleados de organizaciones internacionales que gozan de protección internacional, y también en los locales oficiales o vehículos de las personas beneficiarias internacional la protección, si estas acciones se cometen con el fin de provocar la guerra o de complicar las relaciones internacionales".[122]

Para dicha ley la actividad terrorista incluye: la planificación y preparación de acciones terroristas, la incitación al terrorismo, violencia y destrucción de objetos materiales con fines terroristas; así como la asociación criminal para actos terroristas. El financiamiento a la actividad terrorista internacional, perjudicial para los intereses de más de un Estado, de los ciudadanos de un Estado contra otro Estado, el reclutamiento y entrenamiento para fines terroristas.

También indica que la acción terrorista es la comisión directa de la violencia por medio de artefactos explosivos nucleares o radioactivos, químicos, biológicos, explosivos, tóxicos, venenosos o de destrucción mayúscula; contra figuras públicas o representantes de grupos nacionales de población étnica o religiosa, catástrofes humanas o significativas.

Como delito es imprescindible que su fin sea el terrorismo, es una organización terrorista si al menos uno de sus componentes estructurales lleva a cabo actividades terroristas con el conocimiento de al menos uno de los órganos principales de su organización. Son

[122] La Ley Federal N º 130-FZ de la Federación de Rusia sobre la Lucha contra el terrorismo, firmada el 25 de julio 1998.

contraterroristas las actividades que pongan fin, neutralicen, o reduzcan las consecuencias de la acción terroristas. Y es rehén el individuo capturado con el fin de obligar al Estado, organización o individuo a llevar a cabo o dejar de llevar a cabo una acción como condición para la liberación de la persona detenida.

La legislación Rusa es una de las más amplias sobre el tema, la ley Federal Rusa más reciente sobre el terrorismo maneja, en el Artículo 3, de forma más amplia la intención de los actos, los medios y las acciones necesarias para considerar un acto como terrorista: "*la ideología de la violencia y la práctica de influir en la adopción de una decisión de los órganos del poder estatal, la autonomía local órganos de gobierno o de organizaciones internacionales relacionadas con el miedo de la población y/o otras formas de ilegales las acciones violentas.*

Entendiendo por acto terrorista una explosión, incendio u otras acciones relacionadas con el miedo de la población y suponen el riesgo de pérdida de la vida, causando daños considerables a la propiedad o el inicio de una catástrofe ecológica, así como otras consecuencias especialmente graves, con el propósito de la influencia ilegal sobre la adopción de una decisión de los órganos del poder estatal, la autonomía local órganos de gobierno u organizaciones internacionales, así como la amenaza de cometer dichos actos con el mismo fin".[123]

Fundamentada jurídicamente por todos los principios, normas y tratados internacionales y basado en los principios de proteger los derechos e intereses de las personas que corren riesgo de terrorismo, la inevitabilidad del castigo para la actividad terrorista, el uso sistemático y complejo de carácter político, informativo-propagandístico, las medidas socio-económicas, jurídicas, especiales y otros de la neutralización del terrorismo; la cooperación del Estado con las asociaciones públicas y religiosas, organizaciones internacionales y otros, así como con los ciudadanos, en contrarrestar el terrorismo; y la combinación de métodos públicos y privados para contrarrestar el terrorismo.

[123] Ley Federal Russia: La Neutralización Sobre Terrorismo No. 35-Fz, 6 de marzo 2006.

La citada ley entiende por actividad terrorista la organización, planificación, preparación, financiamiento y ejecución del terrorismo, así como el establecimiento de un grupo armado ilegal asociación criminal o un grupo organizado para la ejecución de un acto terrorista o a participación en la estructura de alguno. También advierte la divulgación de las ideas terroristas, materiales información que inste a dichas actividades o que justifiquen la necesidad de la actividad. Es decir la amplitud de las leyes del país castigará por terrorismo la creación de un grupo o propagación de ideas terroristas si la necesidad de que forzosamente se llevara a cabo una acción concreta o consumada como terrorista.

Finalmente la Ley Federal sobre actividades extremistas[124], "*considera entre ellas:*

1) La actividad de las asociaciones públicas y religiosas o de cualquier otra organización, o de los medios de comunicación, o personas físicas para planificar, organizar, preparar y realizar los actos tendientes a:

- El ejercicio de la actividad terrorista

- La excitación de los conflictos raciales, nacionales o religiosos, y también del odio social asociado con la violencia o llamados a la violencia;

- La realización de disturbios a gran escala como actos de vandalismo, por motivos ideológicos, el odio político, racial, nacional o religiosa o la hostilidad hacia cualquier grupo social;

- La propaganda de la exclusividad, superioridad o deficiencia de los individuos sobre la base de su actitud ante la religión, sociales, raciales, nacionales, religiosas, lingüísticas o de identidad;

2) La propaganda y la demostración pública de los atributos de los nazis o similares a la simbología nazi."[125]

[124] Según el propio texto como una tendencia a adoptar actitudes o ideas extremas o exageradas, sobre todo en política.

La organización extremista es una actividad pública o asociación religiosa, o de cualquier otra organización, en relación las actividades antes mencionadas y sobre la liquidación o prohibición de su actividad en relación con el extremismo en su funcionamiento.

Los materiales extremistas son los documentos destinados a la publicidad o información sobre otras compañías que requieren una actividad extremista, o que argumenten la necesidad de dicha actividad, las publicaciones que acrediten o fundamenten la superioridad racial, o justifique la comisión de delitos militares o de otro tipo encaminados a la destrucción de cualquier grupo étnico, social, nacional o religiosa. Sin embargo el término se ha venido asociando con el extremismo musulmán, situación que intenta eliminar la ONU en su definición.

2.5 México

El Código Penal Federal de México considera castigar por terrorismo al que "utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación".[126]

Dicha consideración hacia el tema se introdujo recientemente, pues el Código Penal original de 1931 señala en el artículo 97 que "podrá concederse indulto, cuando un reo haya prestado importantes servicios a la Nación, tratándose de delitos del orden común. En los delitos políticos queda a la prudencia y discreción del Ejecutivo otorgarlo".[127]

---

[125] Ley Federal sobre La Neutralización de las Actividades Extremistas NO. 114-FZ, de 25 de julio 2002.

[126] Código Penal Federal Mexicano, DOF 20 de agosto de 2009.

[127] Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la república en materia de fuero federal, DOF 14 de agosto de 1931.

El 31 de octubre de 1989 se modificó dicho artículo, que conserva la redacción actualmente para quedar de la siguiente manera "Cuando la conducta observada por el sentenciado refleje un alto grado de readaptación social y su liberación no represente un peligro para la tranquilidad y la seguridad pública, conforme al dictamen del órgano ejecutor de la sanción y no se trate de sentenciados por traición a la patria, espionaje, **terrorismo** sabotaje, genocidios, delitos contra la salud, violación delito intencional contra la vida y de secuestro ni de reincidente por delito intencional se podrá conceder el indulto por el Ejecutivo Federal en uso de sus facultades discrecionales, expresando sus razones y fundamentos en los casos siguientes:

I. Por los delitos de carácter político del artículo 144
II. Por los delitos cuando la conducta de los responsables haya sido determinada por motivación de carácter político o social
III. Por delitos del orden federal o común en el Distrito Federal, cuando el sentenciado haya prestado importantes servicio a la Nación previa solicitud"[128]

En el artículo 123 del Código de 1931, se define el delito de traición a la patria como el que atenta contra la independencia de la República Mexicana, soberanía, su libertad o la integridad de su territorio, si el delincuente tiene la calidad de mexicano por nacimiento o por naturalización, o ha renunciado a su nacionalidad de mexicano dentro de tres meses anteriores a la declaración de guerra o al rompimiento de las hostilidades ante un enemigo extranjero y México, no ha precedido esa declaración.

El 29 de julio de **1970** se deroga el Titulo Primero y Segundo del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia del fuero común y para toda la República en materia federal; se establece un nuevo Título que será el primero, con el rubro de "delitos contra le seguridad de la nación" y se cambian los números de los

[128] Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero Federal, DOF 31 de octubre de 1989.

Títulos Tercero “delitos contra el derecho internacional” y el Cuarto “delitos contra la humanidad” del propio Libro Segundo que pasan a ser respectivamente los Títulos Segundo y Tercero. En el Libro Segundo Titulo Primero Delitos contra la Seguridad de la Nación queda: Traición a la Patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje y conspiración, en el Capítulo VI se agregó al terrorismo.

En ese año, en el artículo 123 inciso XV queda asentado que “se impondrá la pena de prisión de cinco a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos al mexicano que cometa traición a la patria en alguna de las formas siguientes: cometa, declarada la guerra o rotas las hostilidades, sedición, motín, rebelión, **terrorismo**, sabotaje o conspiración, que se conserva actualmente.”[129]

El Código Penal original no contemplaba como delitos contra la seguridad interior del país la rebelión como personas que alzan las armas contra el gobierno: Traición a la patria, espionaje, conspiración, rebelión, sedición y otros desordenes públicos

En 1970 se introduce también el Capítulo VI llamado terrorismo que señala en el artículo 139 “se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten al que utilizando explosivos, sustancias toxicas, armas de fuego, o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma, terror, temor, en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que realice una determinación.

[129] Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia Federal, DOF 29 de julio de 1970.

Se aplicara pena de uno a nueve años de prisión y multa de hasta diez mil pesos, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades"[130]. Texto que se conserva en el Código Penal vigente.

El actual Código contempla además "artículo 139.- se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, **armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos** o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

La misma sanción se impondrá al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, en apoyo de personas u organizaciones que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional.

Artículo 139 Bis.- Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de sus actividades o de su identidad.

Artículo 139 Ter.- Se aplicará pena de cinco a quince años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.

En Delitos contra el Derecho Internacional en 1931 sólo contemplaba la piratería, violación de inmunidad y neutralidad, violación de los derechos humanos, rehenes, heridos u hospitales.

[130] Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia Federal, DOF 29 de julio de 1970.

El aparatado se modificó el 28 de junio de 2007 para quedar: piratería, violación de inmunidad y de neutralidad y **terrorismo internacional** en el artículo 148 Bis.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten:

I) A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para tratar de menoscabar la autoridad de ese Estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales para que tomen una determinación.

II) Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y

III) Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.

Artículo 148 Ter.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de su identidad o de que realiza alguna de las actividades previstas en el presente capítulo.

Artículo 148 Quáter.- Se aplicará pena de seis a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere la fracción primera del artículo 148 Bis.

En 2005 se expide La Ley de Seguridad Nacional, con el respectivo Reglamento para la coordinación de acciones ejecutivas en materia de Seguridad Nacional, y el Programa para la Seguridad Nacional. La Ley señala en su artículo 5 "para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:

I. Actos tendentes a consumar espionaje, sabotaje, **terrorismo**, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional"[131].

Si bien evalúa al terrorismo como una de las amenazas a la seguridad nacional, tanto como la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo, no lo define como tal, ni le da una importancia o tratamiento en particular.

En el Proyecto de Convención de la Comisión Jurídica Interamericana en Río de Janeiro, 1970, se considera al terrorismo como acto de trascendencia internacional y no delito político común, el cual debe ser tipificado expresamente por las leyes del Estado en que se encuentre un procesado o sentenciado de dicho delito, cuando ocasiona intimidación o peligro para un territorio. Pero en caso de no ser así define los actos de terrorismo los que, "en la población de un Estado o de un sector de la misma produzcan terror o intimidación y crean un peligro común para la vida, la salud , la integridad corporal o la libertad de las personas por el empleo de medios o artificios que por su naturaleza pueden causar, o causen grandes estragos, graves perturbaciones del orden o calamidades públicas, o por el apoderamiento, posesión violenta o siniestro causado a naves, aeronaves y otros medios de transporte colectivo".[132]

El Convenio para sancionar los actos de Terrorismo de Trascendencia Internacional señala en el artículo 2 considera "delitos comunes de trascendencia internacional cualquiera que sea su móvil, el secuestro, el homicidio, y otros atentados contra la vida y la integridad de

[131] Ley de Seguridad Nacional, DOF 26 de diciembre de 2005.

[132] Edison González Lapeyre. *Aspectos jurídicos del Terrorismo*, Uruguay, Amalio M. Fernández, 1972, pp. 62-63.

las personas a quienes el Estado tiene el deber de extender protección especial conforme al derecho internacional, así como la extorsión conexa con estos delitos".[133] También menciona que corresponde exclusivamente al Estado calificar la naturaleza de los hechos y determinar de las normas de la convención le son aplicables. Considerando que los contratantes aceptan incluir en sus legislaciones penales los hechos delictivos materia de ésta convención que no estuvieran previstos en ellas.

En octubre de 2003 se llevó a cabo en México la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA, en el documento derivado de la misma Declaración sobre Seguridad de la Américas, las amenazas comunes a todos los Estados son: narcotráfico, terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, tráfico de armas y corrientes migratorias. Si bien todos los países aprovechan este tipo de foros para platear sus inquietudes internas, EU logró incluir el terrorismo y la lucha contra el narcotráfico, ya que sólo presta atención a los problemas hemisféricos si considera que pueden afectar su seguridad.

En la Declaración los países participantes reconocen al terrorismo como una amenaza a la seguridad de la región[134], pero en el mismo documento EU se abstiene de adherirse a contenidos que están pendientes en su política interior como es el caso de las minas terrestres y el cambio climático, por tener sus propias medidas al respecto, o ser uno de los países más contaminantes.

Entre las amenazas a la seguridad de la región, que nuestro país a reconocer se encuentran en la misma declaración: "el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el

[133] Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. *Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional*. Washington DC, 1971, pp. 2-3.

[134] Afirma que el terrorismo constituye una grave amenaza a la seguridad, a las instituciones, a los valores democráticos de los Estados y al bienestar de nuestros pueblos. Refrenda el compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiamiento con el pleno respeto al Estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario. Organización de los Estados Americanos. *Conferencia especial sobre Seguridad: Declaración sobre Seguridad en las Américas*. México, 27-28 de octubre 2003. p. 8.

problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos".[135]

2.6 LA ONU

El debate sobre una definición internacional de terrorismo ha tenido varios escenarios durante décadas. La ONU como el organismo internacional de mayor repercusión jurídica para el tratamiento de conflictos internacionales entre varias naciones, o de un problema particular. Ha emitidos diversos convenios, medidas y resoluciones para evitar el apoyo al terrorismo[136], el debate de Naciones Unidas en 1972 inició con la discusión sobre la definición internacional, tomando en cuenta entre otros elementos:

1) *"Actividad contra las personas que se benefician de la protección del derecho internacional como Jefes de Estado o miembros del servicio diplomático.*
2) *Actividad encaminada al secuestro de aviones de pasajeros.*
3) *Exportación del terrorismo, exportación de la violencia.*

Con claras consecuencias internacionales para la ONU, se encontró ante la imposibilidad de una definición común lo cual fue resultado de la reserva de los Estados africanos y los Estados árabes[137] que no querían permitir una definición estricta de la concepción del terrorismo afirmando que se dirigía contra los movimientos de liberación nacional.

---

[135] Organización de los Estados Americanos. *Conferencia especial sobre Seguridad: Declaración sobre Seguridad en las Américas*. México, 27-28 de octubre 2003. p. 4.

[136] Aunque no se logró acuerdo sobre el fenómeno global, hay que señalar que la ONU ha logrado cierto consenso universal a través de las convenciones para la represión de determinadas acciones como las de la piratería aérea. Los focos de conflicto no cesaron con el fin de la guerra fría, y las expresiones terroristas de diverso carácter han continuado trascendiendo con frecuencia las fronteras, problemas que difícilmente podrán resolverse sin cambios sociales cualitativos que permitan superar las causas de fondo de la violencia. Forcuatos S. Di Tella, *op. cit*., 2001, p. 693.

[137] Países como Omán apoyan que el financiamiento, planteamiento, preparación, o apoyo de los actos se lleve hasta la justicia, pero como crímenes, con penas muy variantes dependiendo de la gravedad de los

Por otro lado diversos países occidentales intentaron identificar con el terrorismo y el bandidaje las acciones de autodefensa de unidades de movimiento armados de liberación. Estas actitudes chocaron con una apreciación negativa de otros países, que llamaron la atención sobre el hecho de que la guerra de liberación nacional se considera en la ONU como estado de guerra y no actos de terrorismo.

Todos los países (más de cien) que tomaron parte en el debate reconocieron que el problema de la extradición de los criminales que practican el terrorismo internacional puede solucionarse únicamente en base a acuerdos bilaterales entre los Estados. La convención sobre los modos de evitar el terrorismo se elaboró en la sede de la ONU: firmada por 24 países, no fue ratificada por la mayoría exigida de los signatarios y no entro en vigor."[138]

Concretamente en el Convenio de la ONU contra el financiamiento a los grupos disidentes, considera al terrorismo como grave y pide a los países que lo castiguen penalmente como sea necesario, en dicho convenio se define como "cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo".[139]

Por las modalidades operativas que utilizaron los terroristas a partir de 1980, se emitió específicamente el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, que señala el delito como el ilícito que "intencionadamente entrega,

---

hechos (desde 7 años de prisión hasta la ejecución o reclusión a perpetuidad); sin embargo aclaran que no ha existido ni una sola sentencia al respecto. Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. *Informes y declaraciones de Paz y seguridad internacional: Terrorismo, Informe Omán al Comité del Consejo de seguridad establecido en virtud de la resolución 1373*. 28 de septiembre de 2001, p. 7.

[138] Osmanczyk Edmund Jan. *Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*. México, FCE, 1976, pp. 1023-1024.

[139] Organización de las Naciones Unidas. *Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo*. Firmado en Nueva York el 9 de diciembre de 1999**.**

coloca, arroja o detona un artefacto explosivo u otro artefacto mortífero en o contra un lugar de uso público, una instalación pública o gubernamental, una red de transporte público o una instalación de infraestructura, con el propósito de causar la muerte o graves lesiones corporales, o la destrucción significativa de una instalación o red que produzca un gran perjuicio económico, aunque aclara que la contribución deberá ser intencional y con el propósito de colaborar con los fines o la actividad delictiva general del grupo con conocimiento del objetivo de que se trate".[140]

Es a partir de 2001 que la ONU decide tomar medidas concretas y más enérgicas contra el problema relacionándolo con fines políticos y con la ideología que pretenden justificar los perpetradores de dichos actos, los califica como actos criminales "con la intención de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinadas personas son injustificables en toda circunstancia, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos".[141]

Finalmente en la Estrategia global contra el terrorismo de 2006 considera que éste puede atentar contra la democracia y pretende desvincularlo con alguna religión o grupo étnico específico al definirlo como "actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituyen actividades cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazando la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabilizando los gobiernos legítimamente constituidos, y que la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias a fin de aumentar la cooperación para prevenir y combatir el terrorismo, reafirmando también que el terrorismo

[140] Organización de las Naciones Unidas. *Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas*. Aprobado en Nueva York el 15 de diciembre de 1997.

[141] Organización de las Naciones Unidas. *Medidas para eliminar el terrorismo internacional*, 15 de enero de 2003.

no puede ni debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico".[142]

Los Estados miembros de la ONU todavía no tienen un consenso sobre la definición y terminología del tema, sin embargo en las convenciones y protocolos han demostrado la falta de acuerdos sobre puntos específicos para una única definición de terrorismo[143], no así para su repudio generalizado, lo cual ha sido un obstáculo significativo para las contramedidas internacionales.

Existen marcadas diferencias entre las intenciones de los EU y países europeos sobre la lucha antiterrorista, para reprimir los hechos de violencia susceptibles de causar víctimas inocentes, cometidos por individuos o grupos organizados. Varios de estos Estados europeos enfatizan la distinción entre terrorismo y la lucha de liberación nacional; países árabes y africanos definen también como terrorismo internacional los actos de los Estados colonialistas e imperialistas han cometido contra ellos y defendido su legítimo derecho a defenderse, considerando su vulnerabilidad en una guerra convencional. La discusión pone en la mesa de la ONU la presión para condenar al terrorismo que hacen los regímenes colonialistas racistas y de dominación extranjera y la capacidad de la lucha de los movimientos de liberación contra esos regímenes, que llevan a cabo algunas formas de terrorismo de Estado.

Los gobiernos "prefieren explicar el terrorismo hacia atrás tomando la matanza y la destrucción como prueba de tendencias psicópata. En su lugar, debe considerar los actos de terrorismo como un paso lógico, derivados de reconocible objetivos políticos y frustraciones. Sólo cuando los gobiernos reemplazar la retórica con una aceptación de que

[142] Resolución 60/288 *Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo*, el 20 de septiembre de 2006.

[143] El terrorista de un Estado, en la lucha por la libertad de otro Estado.

para algunos el terrorismo tiene sentido van a dar un paso más para contenerlo o limitarlo".[144]

La comunidad internacional rechaza toda forma de violencia, sin embargo han existido guerras o intervenciones, casos en los que la ONU no ha denunciado la muerte de civiles, a pesar de que la oposición violenta a un régimen establecido no está permitido por las normas internacionales. La justificación ha ido acompañada de objetivos políticos, podemos observar que los principios de auto-defensa y la exigencia de proporcionalidad son alguno de los principales argumentos con los cuales países del Medio Oriente se opone a las definiciones que países occidentales y concretamente la ONU han expuesto en los últimos treinta años. A pesar de ello las legislaciones si han actualizado las formas operativas en que el terrorismo actúa, vemos que se habla de bombas, aviones o cartas según sea el contexto, en los casos más recientes de armas químicas y biológicas.

En el presente capítulo encontramos, que como lo señala nuestra segunda hipótesis no todos los países resuelven al terrorismo por igual, algunos (principalmente occidentales) lo norman por sus manifestaciones físicas y repercusiones en la sociedad civil, instalaciones estratégicas o personajes políticamente relevantes, sin embargo no lo consideran parte de una manifestación política con organización propia cuya integración, vigencia o finalidad valga la pena negociar, clasificar o diferenciar. Lo mismo un grupo terrorista con reivindicaciones propias y concretas que un delincuente, son castigados si lesionan a la sociedad.

Lo más relevante es que países de Medio Oriente al ser acusados por EU de apoyar o incentivar al terrorismo, manifiestan en sus normas y convenios regionales la necesidad de excluirlo de la lucha contra la ocupación extranjera, la agresión, el colonialismo y la hegemonía de conseguir su liberación y la autodeterminación; de que han sido víctimas y cuya forma de defensa ha sido señalada como terrorista. Esta diferente concepción del tema se manifiesta en los conflictos que la región no ha podido superar como la intervención extranjera, divisiones internas, violencia por parte de grupos disidentes radicales y recursos

[144] Stephen Segaller, *op. cit*., p. 24.

estratégicos en pugna. Así como el uso que hace EU de la retórica democrática y liberar para influir en la política internacional, apropiarse de negocios trascendentales y utilizar su fuerza (política, económica y militar) en busca de intereses propios.

Tal presión ha contribuido a que países como México, sin una intervención manifiesta en los conflictos relacionados con el terrorismo, haya actualizado su Código Penal y Ley de Seguridad Nacional, para considerarlo una amenaza a la estabilidad del país, y recientemente conectándolo con el crimen organizado, cuyos objetivos e intereses no guardan relación con el fenómeno que hemos venido examinando.

Capítulo 3. Consideraciones sobre terrorismo y religión

Los diversos contextos políticos y sociales en los que han surgido organizaciones terroristas, las diferentes ideologías que defienden la estrategia de lucha como movimientos sociales, hacen del terrorismo un concepto con un papel, más o menos continuado o relevante en algunos Estados del mundo, aunque actualmente se le relaciona más con una ideología o motivación religiosa.

En los últimos treinta años se ha relacionado al terrorismo con motivaciones religiosas, concretamente con la religión islámica. La organización política y social basada en la religión, mantenimiento de costumbres antiguas y reivindicación de grupos extremistas en las enseñanzas de Mahoma, han contribuido a que dicha opinión sea ampliamente asimilada como verdadera y por tanto condenada desde la raíz de la fe.

Es por ello que en este último capítulo revisamos las distintas formas en que el terrorismo se ha manifestado, pretextando el seguimiento de un dogma religioso, con la intención de legitimarse, pero con intenciones políticas o económicas más fuertes que el simple seguimiento de una enseñanza sagrada. La hipótesis de este tercer capítulo es que el islam no es una religión cuyos principios se basen en el terrorismo, ni es el único credo que ha empleado medios violentos (por sólo algunos de sus más radicales miembros) para hacer valer su ideología, y que por supuesto no se trata de una generalidad sino de grupos particulares con ideas políticas claras sobre el uso que pretender dar al terrorismo.

El fenómeno se ha materializado en otras religiones y sectas, siendo actualmente el islam estigmatizado como históricamente violento, sin embargo existe una coyuntura que lo posiciona y castiga como la fuente del terrorismo contemporáneo y buscamos desmitificar tal afirmación que tiene razonamientos más fuertes, para entender que la sociedad musulmana no es fanática del terrorismo.

Como motivación y fin la propaganda de movimientos o ideologías religiosas “se suele utilizar para justificar conflictos de índole nacional o étnica fundamentalmente laica,

aunque los combatientes pertenezcan al mismo credo"[145]. Pero los motivos religiosos nunca van solos, siempre tienen relación con cuestiones políticas, militares o económicas, la defensa de cierta identidad religiosa o implicaciones gubernamentales que divide y se justifica frente a su enemigo.

"El vínculo entre religión y violencia se ha extendido por todo el mundo desde EU y los grupos cristianos de extrema derecha, hasta oriente próximo con los integristas islámicos, pasando por Israel con los sionistas extremistas, por Asia con los enfrentamientos entre hindúes y musulmanes, y por África con la luchas entre comunidades religiosas indígenas. En casi todos los periodos históricos la mezcla de religión y política ha originado un estrecho vínculo entre violencia y religión. Desde finales del siglo XX, esta vinculación se ha establecido entre una de las formas de violencia política adaptada a los tiempos contemporáneos, el terrorismo, y un discurso religiosos fundamentalista que en todas las tradiciones religiosos está ligado a una interpretación rígida de los dogmas religioso y de los textos sagrados"[146].

La relación entre la religión y el terrorismo se ha establecido con interpretaciones violentas y extremas porque está basado en dogmas religiosos y aplicaciones rígidas de las creencias religiosas. El fundamento religioso cristiano, judío e islámico ha mantenido la fuente de su fe y a la tradición religiosa a pesar de las formas de vida de la sociedad moderna y de las influencias externas. Las organizaciones terroristas religiosas unen al componente religioso otra serie de elementos que utilizan para justificar sus acciones violentas con una dimensión política, como la implantación de un Estado islámico, de un Estado cristiano o de un Estado israelí, para una extensión a la sociedad de una verdad que considera absoluta, como objetivos de esos grupos terroristas.

El cristianismo y el judaísmo han dado lugar en sus versiones más extremas y alejadas de las doctrinas oficiales a fenómenos de este tipo que han relacionado las doctrinas religiosas

[145] Bruce Steve. *Fundamentalismo*. Alianza ensayo. 2000, p. 20

[146] José Ma. Benegas, *op. cit.*, pp. 491-495.

con la violencia; "todas las tradiciones religiosas pueden generar personas que pongan la defensa de objetivos de inspiración religiosa por encima de las normas sociales"[147], dicha combinación se ha producido en sectores fundamentalistas no solo islámicos, también acontece e otros cultos, sectas y subculturas extremistas.

La legitimación de acciones terroristas a través de una lectura dirigida de determinados preceptos religiosos tiene una influencia muy importante en la comunidad de creyentes. Las religiones ofrecen tradiciones y símbolos que han servido para justificar actos de violencia, interpretaciones que exaltan valores con los cuales la gente se puede identificar, ahí radica el contexto social, cultural y político que impera en el terrorismo religioso.

Si bien la defensa de una verdad absoluta, está presente en todas las formas de terrorismo, en el religioso, podemos distinguir que el enemigo es todo aquel que está contra dicho credo, ya que la comunidad de fieles ve amenazada su existencia y se ven forzados a una victoria que si bien puede ser física, es sobre todo de fe.

La relación entre terrorismo y la religión como motivación o justificación para el ejercicio de esa violencia adquirió protagonismo en la década de los noventa del siglo XX, por las acciones llevadas a cabo o atribuidas a los terroristas fundamentalistas islámicos. A partir de entonces el componente religioso se ha convertido en el elemento central de muchas de las organizaciones terroristas que, con un número de víctimas exacerbado por las repercusiones a nivel internacional de la opinión pública.

El terrorismo que invoca a la religión y el nombre de Dios para realizar y justificar sus atentados no es monopolio de la tradición islámica, se necesita un alto grado de fanatismo de grupos integristas y algún interés particular para llevar a que por la vía armada se salvaguarde la tradición religiosa. Pero no sólo eso, sino que las interpretaciones más fundamentalistas de los textos sagrados han ofrecido una justificación para estas acciones

[147] Bruce Steve, *op. cit.*, p. 16.

violentas. La proliferación de grupos terroristas musulmanes[148] y sus tácticas caracterizadas por la utilización de terroristas suicidas y la ejecución de atentados, en muchas ocasiones indiscriminados y con gran número de víctimas mortales, han enfocado la relación entre religión y terrorismo.

La reinterpretación de episodios bíblicos y de viejos conceptos como el yihad en enfrentamientos contemporáneos, han venido acompañadas de factores sociales, económicos o políticos que han logrado sumar a movimientos posteriores, a sectores muy fanatizados y extremadamente creyentes.

Para que se dé el terrorismo religioso es necesaria una interpretación sagrada de predicadores, que en los casos más extremos incitan expresamente a una postura radical que hace mención a la violencia pasada y una justificación de la misma. Los intermediarios "divinos" tienen opiniones y posiciones privilegiadas dentro de algún credo y suelen ser pieza importante para entenderla, pues reflejan la opinión que tendrá la comunidad en relación a cierto tema así como la lucha propagandística o física defensa de un punto de vista.

Algunas jerarquías religiosas han ido ganando adeptos con ideas renovadas de tradiciones cuyos nuevos términos ha creado también nuevos enemigos, estos sectores han creado el término yihad de la tradición musulmana como guerra santa contra los enemigos del islam; así como la idea sionista, por otro lado, de la creación de un Estado en los límites históricos de un territorio sagrado, a través de la expulsión de los palestinos y árabes.

La justificación de atentados terroristas se produce desde visiones mesiánicas y apocalípticas del presente, sobre una lucha constante entre los fieles de un culto y los que

[148] Musulmán viene de muslin de esa concepción en torno a la persona de Abraham que nace la noción de musulmán muslin, cuya traducción es ser sumiso, es aquel que se pone de forma incondicional en sumisión a Dios, aquel que es capaz de matar y morir por su fe, manteniéndose fiel a Dios hasta las últimas consecuencias. María Clara Lucchetti Bingemer. *Violencia y religión: confrontación y dialogo*. Argentina, La Crujia, 2007, p. 183

no lo son, promoviendo la destrucción y no sólo adoctrinamiento de aquellos enemigos seguidores de otro dogma o de aquellos correligionarios más moderados.

El terrorismo ha encontrado en la religión una justificación para acciones cuyo número de víctimas limita su legitimidad, al considerar la violencia un acto que responde al mandato divino, y sus autores quedan liberados de las limitaciones morales y prácticas que han afectado a otros terroristas. "La violencia a gran escala esta moralmente justificada y es un recurso necesario en la defensa de la religión, como un componente fundamental en un nuevo tipo de terrorismo que se ha transformado en la mayor amenaza para la seguridad internacional, en el que la lucha contra el terrorismo se ha convertido en el objetivo prioritario de los gobiernos y de los organismos internacionales".[149]

Existen muchas teorías que justifican o tratan de explicar las razones por las cuales se ha dado violencia en la defensa de cierta religión o corriente religiosa, una de ellas es la "reducción de las posibilidades que tiene el entorno tradicionalista de reproducirse culturalmente cuando la urbanización, la industrialización y la secularización avanzan con rapidez".[150] Sin embargo ha existido terrorismo relacionado con la religión desde hace mucho tiempo y sobre todo en contextos sociales y políticos muy diversos[151], lo que nos hace entender que no es un fenómeno propio de un proceso coyuntural o de una religión violenta, ciega y obstinada.

Aunque es importante explicar las circunstancias que crean un movimiento no se debe exagerar su influencia por sus repercusiones momentáneas, como es el caso en los últimos treinta años del fundamentalismo islámico, por ello es importante considerar todas las influencias religiosas que han desencadenado el terrorismo.

---

[149] José Ma. Benegas, *op. cit*., pp. 491-495

[150] Bruce Steve, *op. cit*., p. 89

[151] Originalmente la violencia islámica tenía como objetivo liberar a los musulmanes del mal causado y garantizar la seguridad de los fieles, de sus bienes y de su propia religión. María Clara Lucchetti Bingemer. *op. cit*., p. 207

3.1 Fundamentalismo

Se ha denominado fundamentalismo[152] a una corriente religiosa que defiende la interpretación literal de un texto sagrado como el Corán o la Biblia, y que considera a dicho texto como la máxima autoridad sobre la cual se debe basar la sociedad para crear leyes o para dirigirse. También se asocia con términos como el fanatismo, el extremismo[153] y con el integrismo[154], este último sería apropiado para denominar el apego a la tradición que grupos contemporáneos han asociado con el terrorismo, sin embargo el fundamentalismo es utilizado para efectos de análisis de dicho fenómeno, por lo que nos quedamos con éste para el presente estudio. El fundamentalismo es un concepto que rechaza la modernidad, y que ha reforzado la espectacularidad de sus acciones con ésta.

"En general, los fundamentalismos se basan en el principio de que hay alguna fuente de ideas, normalmente un texto que es infalible y perfecta. Los fundamentalismos surgen en culturas tradicionales, pero no se puede decir fácilmente que ellos lo sean. Para proporcionar inspiración y simbolismo a quienes desean reafirmar el predomino de la antigua religión, es preciso haberla preservado suficientemente. No obstante, los fundamentalismos no son meras previdencias, ni una continuación del pasado, constituyen

[152] El término fundamentalismo actualmente se refiere a las distintas corrientes que promueven la interpretación literal de un texto –fundamental- (Corán, Biblia). Pero nace a finales del siglo XIX en el seno del protestantismo norteamericano como una reacción ante la modernidad. Como corriente ideológica está orientada a rechazar los intentos de apertura en la interpretación de los textos bíblicos, cerrando filas en torno a una interpretación literal y única de las sagradas escrituras, sin concesiones ni reinterpretaciones derivadas de los avances de la ciencia y la cultura moderna. Carles Rabassa Vaquer. *Fundamentalismo político y religioso, de la Antigüedad a la Edad Moderna: sobre fundamentalismo y Edad Media, un marco conceptual*, España, Universitat Jaume, 2003, p. 103

[153] Aunque el extremismo es específicamente político, veremos como el fundamentalismo se liga recientemente a una postura política.

[154] Entendiendo como integrismo la actitud de ciertos sectores religiosos, ideológicos o políticos, partidarios de la intangibilidad de la doctrina tradicional. Movimiento ideológico español de fines del siglo XIX basado en principios antiliberales y que propugnaba la aplicación inflexible de la doctrina tradicional católica. Diccionario de la Lengua Española [en línea], vigésima segunda edición (http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=integrismo) [consultado el 4 de marzo de 2011].

revisiones radicales de este pasado provocadas por los cambios que amenazan la continuidad de la tradición".[155]

El fundamentalismo surge como reacción cuando la sociedad moderna deja de lado los preceptos religiosos, se ha extendido la denominación a muchos movimientos recientes de casi todas las religiones del mundo que predican en contra de la corriente principal de sus respectivos credos, aseverando que ésta se ha desviado de sus fundamentos, o que se resisten a aceptar ideas progresistas que han sido admitidas por una gran parte de la comunidad.

En muchos casos, el concepto del fundamentalismo viene atado a la interpretación de un texto sagrado que sostiene una verdad universalmente válida. Es un contraataque religioso ante un desencanto por la sociedad[156] o formas de organización en los casos más generales, aunque también existen contra cambios específicos. Como movimiento se ha dado en varias religiones, pero no ha sido de objetivos claramente identificables, de hecho a menudo son excluyentes entre sí. Muchos grupos definidos como fundamentalistas no usan esa definición o, por el contrario, rechazan que ésta se utilice para gente distinta de ellos mismos y su popularización viene asociada al resurgir del integrismo musulmán.

"Es mejor limitar el termino fundamentalista a los movimientos que responden a problemas planteados por la modernización exigiendo que toda la sociedad obedezca algún tipo de texto o tradición autentica o sin macula e intentando alcanzar el poder político que les permita imponer esa tradición revitalizada. Una ironía de los fundamentalistas es que con frecuencia conjugan el compromiso con un pasado imaginado de forma selectiva y un fácil manejo de las tecnologías modernas[157].

---

[155] Bruce Steve, *op. cit*., pp. 26-27

[156] Las situaciones extremas pueden despertar en el hombre el sentido abismal de la existencia plenamente suspendida de Dios, y allí donde el abismo se abre ante el deseo y la satisfacción, el hombre puede descubrir su finitud. Antoine Vergote. *Psicología religiosa*. España, Taurus, 1973, p.141.

[157] Bruce Steve, *op. cit*., p. 128

También se puede entender como una reacción al papel pasivo de lo religioso que se ha impuesto en muchos lugares del mundo con valores atados a las raíces y a la identidad. Actualmente se percibe como una doctrina anti-occidental y se asocia exclusivamente a los movimientos islamistas que se oponen a los sistemas autoritarios seculares establecidos en el mundo islámico tras la descolonización.

Aunque también existen y han existido movimientos fundamentalistas en países occidentales, basados en la cultura que se considera occidental, la diferencia radica en que el fundamentalismo ha llegado a algunos regímenes políticos y ha sido el medio o la excusa para llamarlos fundamentalistas, tienen una forma de presión más directa hacia el poder y han condicionado las leyes a las interpretaciones divinas. En otros casos se ha asumido la separación entre la religión y el Estado, únicamente rechazando ciertos principios del mundo occidental o del mundo moderno.

"*Los modernos movimientos fundamentalistas tienen como característica fundamental la oposición. En este sentido el fundamentalismo cualquiera que sea su contexto de aplicación, empieza cuando los miembros de movimientos ya conservadores o tradicionalistas se sienten amenazados por algo o alguien que ataca directamente su cultura, a su grupo o al mismo. El atacante sea el extremo o interno del grupo para ser visto como adversario.*

El contra-ataque aparece como principio constitutivo, y es lo que determina el método, los principios y sustancias teológicos fundamentalistas. Es el también que determina el tipo de formación y estrategia política del grupo fundamentalista[158]*."*

El fundamentalismo se ve a sí mismo como la clave para acabar con los problemas de la sociedad actual, pero evita afrontar muchos de ellos porque ni siquiera los reconoce como tales, relacionado acciones sociales o políticas con las prescripciones divinas. Los líderes de los grupos fundamentalistas idealizan sus orígenes, a su propia cultura y religión, más allá de lo que está recogido en cualquier fuente.

[158] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit.*, p. 250.

"Aunque la ideología del fundamentalismo es religiosa, este movimiento no es sólo religioso. Si lo fuera, apenas preocuparía a quienes están fuera de la tradición religiosa a la que pertenece. Lo que nos obliga a todos a prestarle atención es su deseo de remodelar el mundo y el hecho de que con frecuencia dicha pretensión conlleve violencia. Sin embargo no toda la violencia es fundamentalista ni todos los fundamentalistas son violentos[159]".

Los principios fundamentalista tienden a inmiscuirse en la política del Estado en el que se desarrolla, ya que por su misma naturaleza moralista y reformista, pretenden tener un control del monopolio que tiene el Estado en la educación y en las leyes de convivencia, para que se basen en sus doctrinas, las cuales son creadas o modificadas.

"El surgimiento del fundamentalismo religioso agresivo en las últimas décadas ha tenido un gran impacto en la sociedad y la política de países tan diversos como los EU, India, Israel, Líbano, Pakistán Irán, Argelia y Nigeria. Fundamentalismo, es a menudo una reacción de defensa contra la propagación de puntos de vista científico-de la naturaleza y el comportamiento humano y los valores libertarios y las actitudes que acompañan a estos puntos de vista. El fundamentalismo suele definir un mundo en el que los creyentes deben participar en la gran lucha entre las fuerzas del bien y el mal espiritual. Mientras que la influencia del fundamentalismo ha sido más visible en el Oriente Medio y entre. Existe en los países cristianos tanto protestantes como católicos, versiones del fundamentalismo en los EU, Europa y América Latina, se encuentra, junto con las tendencias nacionalistas y étnicas, entre los confucionistas, budistas, hindúes y los países de Asia. En general el fundamentalismo procurará colocar las cuestiones sociales conservadoras, morales y religiosas en la cima de la agenda política contemporánea."[160]

Se ha considerado el fundamentalismo religioso como una fuente de violencia y de irracionalidad, principalmente después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en

[159] Bruce Steve, *op. cit*., p. 20

[160] Suleyman Ozeren, Ismail Dincer Gunes and Diab M. Al Badayneh. *Understanding Terrorims. Analysis of Sociological and Psychological Aspect*s, Washington DC. This Publication is supported by the Nato Science for Peace and Security Programme, 2007, p. 60.

Nueva York, en que particularmente se prometió como el máximo peligro para la seguridad internacional. Hay muchas ideas que hoy se asignarían inmediatamente a un fundamentalista y que, sin embargo, están ausentes de la declaración de la cual toman el nombre.

3.1.1 Fundamentalismo Cristiano

Si bien el fenómeno fundamentalista surgió para caracterizar a las posturas conservadoras cristianas, el término ha adquirido con el tiempo una significación, sobre todo a raíz de su exportación al mundo islámico, que puede llevar a errores sobre sus verdaderos orígenes y desviar sobre lo que realmente abarcaba en un principio y a lo que se refiere en la actualidad en el ámbito cristiano. El término fundamentalista en el contexto cristiano se refiere a un movimiento dentro del ala más conservadora de dicha Iglesia[161].

"En opinión común entre los teólogos y los propios historiadores que el fundamentalismo es una categoría teológica cristiana que aparece sobre todo en el ámbito del conflicto protestante."[162]

A la religión cristiana también se le ha relacionado con el terrorismo, justificado en la religión para realizar actividades políticas violentas por grupos cuya motivación es una interpretación de sus textos y dogmas cristianos. A pesar de que en la actualidad el terrorismo religioso se relaciona exclusivamente con el islam, en la historia de la

[161] La organización inicial de iglesia cristiana se dio alrededor de cinco patriarcas reconocidos, el de Roma, Alejandría, Antioquía, Constantinopla y Jerusalén; pero pronto surgirían una serie de divisiones y querellas religiosas cuyo origen tuvo que ver más que nada, con las discusiones teológicas existentes sobre la naturaleza de Cristo, particularmente en lo que toca a la relación existente entre su carácter divino y humano. Ello habría de llevar a lo largo de los siglos a una serie de divisiones y violentos conflictos entre las grandes ciudades de la cristiandad. María de Lourdes Sierra Kobeh. *Introducción al Estudio del Medio Oriente: Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona.* UNAM. 2002. p. 29

[162] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit*., p. 272.

humanidad el terrorismo con bandera cristiana fue tanto o más violento que el contemporáneo. [163]

La Iglesia Católica, pese a ser a lo largo de la historia un grupo de presión política, o un actor político en algunos contextos, se adaptó a coexistir en un sistema pluralista que separó a la Iglesia y el Estado. Sin embargo el cristianismo tuvo también un gran abuso del poder político y social, basado en sistemas teocráticos cuya interpretación fundamentalista adjudicamos actualmente sólo al islam.

3.1.2 Fundamentalismo Judío

"De las tres grandes religiones monoteístas, el judaísmo es la más antigua, y su evolución se dio a lo largo de más de 1500 años. Las raíces del judaísmo provienen de las tradiciones de una tribu aramea semi-nómada, centradas alrededor de la figura del patriarca Abraham". [164]

Como ha ocurrido con las demás religiones monoteístas, el judaísmo llevado a los extremos de literalidad y a una lectura interesada y en muchas ocasiones política de los textos bíblicos[165], ha sido utilizado como justificación del terrorismo judío. La idea de una pronta

---

[163] De entre los grupos terroristas cristianos resaltan el Sons of Freedom, una secta de anarquistas canadiense Doukhobor, que ha prendido fuego a casas; en la India el Frente de Liberación Nacional de Tripura es clasificado como uno de los diez más activos por el National Memorial Institute for the Prevention of Terrorism, acusado de convertir a la gente al cristianismo a la fuerza. William A. Soukeroff. The Origin of the Freedomite Movement, [en línea]. Doukhobor Genealogy Website. Jonathan J. Kalmakoff, 1999-2010. http://www.doukhobor.org/Soukeroff.htm [consultado el 25 de febrero de 2010]

[164] María de Lourdes Sierra Kobeh, *op. cit.*, p. 31

[165] Innumerables son las referencias bíblicas que podríamos señalar aquí en cuya narrativa impera el uso de un lenguaje violento. Dentro de la historiografía judaica es relevante el hecho de que la noción y el sentimiento de la Alianza/Elección de Israel, haya sido en varias ocasiones motivo de proselitismo y nacionalismo exagerado por parte de los judíos, originando así diversos movimientos volcados al uso de la fuerza física y de la violencia con el fin de legitimarse como pueblo. María Clara Lucchetti Bingemer. *op. cit*., pp. 230-231.

llegada del mesías ha contribuido a crear un clima de violencia que en ocasiones beneficia al poder político para legitimar acciones contrarias a todo Derecho Internacional.

Dichas divisiones en la religión judía se han asignado al sionismo[166], como un movimiento nacionalista judío que surgió a finales del siglo XIX que defendía entonces la creación de un Estado judío independiente en el que pudieran vivir todos los judíos dispersos por el mundo. "Uno de los conceptos fundamentales del sionismo es considerar la tierra de Israel como el lugar histórico del nacimiento del pueblo judío la convicción de que la vida judaica en otras partes es un exilio."[167] El fundamentalismo religioso judío defendió entonces la identificación de la religión e interpreto la guerra y la conquista de las tierras bíblicas.

De manera parecida, algunos miembros del judaísmo defienden una propia y rigurosa interpretación de sus fuentes de la verdad, a los que se podría considera sionistas sectarios, o judíos fundamentalistas.

La influencia de dichos sectores religioso extremistas ha sido importante en el ámbito político, el sionismo radical no ha aceptado ninguno de los acuerdos de paz ni los procesos de negociación, con argumentos religiosos. "Los ultra-ortodoxos en Israel son mesiánicos porque esperan la revelación sobrenatural del Mesías y rechazan a los sionistas y seculares, fundadores del moderno Estado de Israel, y a los estadistas liberales que dominaron a todos los partidos religiosos desde entonces."[168]

"El fanatismo y las promesas de un lugar en el paraíso han animado a grupos de radicales a ejercer la violencia en defensa de la religión. La amenaza no sólo de pueblos con otras identidades religiosas sino como laicisismo muy fuerte en los israelíes ha hecho cerrar filas

---

[166] El origen de la palabra se encentra el termino bíblico sion, usado generalmente como sinónimo de Jerusalén y Tierra de Israel. Es una ideología que expresa el anhelo profundo de los judíos de todo el mundo por su patria histórica –sion- de la tierra de Israel. *Ibid*., p. 259.

[167] *Ibid*., p. 259.

[168] *Ibid*., p. 252.

en torno a una serie de dogmas religioso que si bien en algunos momentos históricos sirvieron para cohesionar a la comunidad, con el paso del tiempo se han convertido en una derrota para la democracia israelí y para avance del proceso de paz en palestina"[169].

"Es a partir de una visión demasiado centrada en la importancia de la ley, en su cumplimiento o no-cumplimiento que se fundamentará gran parte de la ley conocidas como guerras santas del judaísmo posterior. Una tendencia separatista o proselitista de los judíos en relación con los otros pueblos y naciones."[170]

Existe discrepancia entre algunas corrientes del judaísmo, en torno a la idea de la llegada de un mesías, mientras que algunas de estas corrientes desacreditan el sionismo y al Estado israelí, por considerar que éste impide la llegada de un mesías; por otro lado el sionismo religioso ve en dicho Estado el inicio del tiempo mesiánico.[171] También existen divisiones –con mayor contenido político- sobre los territorios que debería ocupar Israel, algunos grupos apoyan la reivindicación palestina de las tierras santas, para otros judíos, la renuncia territorial no es sólo un sacrilegio sino les quita la posibilidad de ser una nación como las demás, en territorios que históricamente les pertenece.

"La violencia proviene de una postura fundamentalista en torno a los textos de la Tora debe ser vista y analizada desde una perspectiva violenta que se traduce en atentados y violaciones explicitas de los derechos humanos. En pequeños grupos existe dentro del judaísmo tenues expresiones de un fundamentalismo cuyas raíces directa o indirectamente están planteadas en la hermenéutica y literal de la Tora. Muchos de esos grupos traen en si un interés político que viene mezclado también con el elemento religioso."[172]

[169] José Ma. Benegas, *op. cit.*, pp. 528-532.

[170] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit.*, p. 242

[171] El hombre puede hacerse religioso para encontrar una respuesta satisfactoria a deseos que en un principio son enteramente humanos. Antoine Vergote, *op. cit.*, p. 131.

[172] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit.*, pp. 254-255.

"En cuanto a la relación existente entre el judaísmo en sus diversas manifestaciones históricas y la realidad de la violencia, podemos concluir que en su concreción histórica, varias ramas del judaísmo se presentaron como portadoras y defensoras de una postura donde imperaban el proselitismo y el extremismo religiosos que proporcionaron la práctica de la violencia en su medio.

No son pocos los pasajes violentos en los textos sagrados del judaísmo donde encontramos claramente invitaciones, incitaciones y legitimaciones de uso de la fuerza y de la violencia. Aun así para mucho de los segmentos del judaísmo esto jamás represento la aprobación divina que autorizaba el uso de esos medios para el anuncio de la revelación de Dios. Muchos de esos judíos están plenamente convencidos de que en esos pasajes está narrada la experiencia de sus antepasados, donde el uso de la violencia se justifica y se hace necesario. Encontramos también, en la tradición judaica, a aquellos que insisten en mantener una lectura fundamentalista sobre tales textos, usándolos como fuente legitimadora de sus acciones terroristas y de dominio."[173]

3.1.3 Fundamentalismo Islámico

El islam[174] es una palabra árabe que significa sumisión a la voluntad de Dios, se usa generalmente en dos sentidos. En primer lugar se refiere a la religión de todos aquellos que creen en la misión de Mahoma como apóstol de Dios y en el Corán como la palabra de Dios transmitida en la humanidad a través de Mahoma. En segundo lugar se refiere al sistema social, legal, cultural y político que surgió alrededor de ésta religión[175].

[173] *Ibid*., p. 270.

[174] En la raíz de los términos islamismo, islámico, islam, encontramos el vocablo árabe islan que designa al mismo tiempo resignación, rendición, sumisión a alguien o a algo. Tratándose de la religión islámica, tenemos como significado la total sumisión y obediencia a Dios. *Ibid*., p. 171

[175] La religión islámica, esta fue fundada por Mahoma alrededor del año 610 d.C. Según el propio Mahoma, él habría tenido una visión en la cual el ángel Gabriel le habría revelado la misión profética. Tres años

"El islamismo se fundamenta en un monoteísmo puro. Sin embargo Mahoma jamás tuvo la intención de fundar una nueva religión, ya que el mismo afirmó: Digan creemos en Dios, en lo que fue revelado a Abraham, a Ismael, a Isaac, a Jacob y a las doce tribus, en lo que fue dado a Moisés y a Jesús, en lo que fue dado a los profetas de parte de su Señor. Sobre los cristianos y los judíos llamados -seguidores del libro- señala: Los que creen, los que abrazan el judaísmo y los cristianos y lo sabeos; todos los que creen en Dios y en el último día practican el bien, obtendrán la recompensa de Dios."[176]

Las interpretaciones occidentales, pero sobre todo las de los islámicos radicales, han expandido ciertas idea concretas de que Mahoma consideraba infieles y enemigos a los judíos y cristianos, con posturas radicales que adaptan a los contextos políticos y sociales actuales, nociones que no pueden ser comprobadas ya que en muchos casos se refiere a asuntos propios de la época.

"Este mito del origen palestino tiene una consecuencia muy precisa: relacionar Jerusalén con el islam, declarando que ahí se encuentra la cuna de las tres religiones: el judaísmo, el cristianismo y el islam –aunque el islam nació en Arabia, entre la Meca y Medina, y a Jerusalén ni se le menciona en el Corán-. Este mito tiene como función oponer, en lo que concierne a Palestina, otra legitimidad diferente a la del cristianismo y a la de Israel." [177]

"En ningún de las narrativas del Corán se encuentra el anuncio de que Dios defiende la violencia por la misma violencia. No hay en él ninguna invitación a la violencia gratuita. Mahoma que el juicio solo dependerá de Dios sobre aquellos individuos que cristianos o

---

después de esos acontecimientos, él empezó su misión de predicar a todos lo que le ocurriera. Su mensaje era esencialmente dar fe de un único Dios, de la resurrección de los muertos y de la felicidad eterna. *Ibid*., p. 172

[176] *Ibid*., p. 180

[177] Marc Ferro. *El conflicto del islam*. Madrid, Editorial Cátedra, 2004, p. 38

judíos accionan como su no lo fueran negándose los preceptos de fidelidad a Dios, de solidaridad entre los humanos, de libertad, de honestidad y de igualdad entre todos."[178]

En el fundamentalismo islámico es un movimiento religioso-político musulmán que aboga por la estricta interpretación del Corán y su reglamentación en la convivencia social, con una aplicación rigorista de los preceptos religiosos. La guerra santa o yihad es el medio utilizado para realizar proselitismo y proyectar universalmente la ideología de sus líderes, de formas más o menos violenta, de acuerdo al grupo que pertenezca.[179]

"Tal vez más que en otras religiones, el islam ha permeado la vida del creyente no sólo en lo que respecta a sus relaciones con Dios, sino en todas las esferas de su vida, tanto en el aspecto material como espiritual. Proclama una fe y establece ritos; prescribe un orden social a los individuos en las esferas del derecho, la política, las relaciones familiares, y asuntos de negocios. Considera que el Corán es la revelación final dada al último de los grandes profetas."[180]

De esta manera el islam puede ser visto no solamente como una religión, con un sistema de creencias y formas de culto, sino también, entre otras cosas, como una forma de vida y de cultura; también puede ser visto como un sistema de poder o doctrina política o como una organización social que no reconoce fronteras entre lo religioso y lo político.[181]

"El islamismo ya nace no siendo solamente un proyecto religiosos. Es un intento de síntesis de una dimensión religiosa y la dimensión social del pueblo árabe. Por lo tanto, dentro del islamismo, religión y sociedad no son dos realidades distantes. Al contrario, ellas están

[178] María Clara Lucchetti Bingemer. *op. cit*., p. 185

[179] Aunque originalmente el Corán se estableció como la verdad revelada directamente por Dios, sin necesidad de la mediación humana, como sucedió en las otras religiones. *Ibid*., p. 201.

[180] María de Lourdes Sierra Kobeh. *op. cit*., pp. 22-23

[181] Mahoma inscribió el código penal con un espíritu de justicia social María Clara Lucchetti Bingemer. *op. cit*., p. 188

unidas y forman una unidad donde el -ser islámico- lleva con él una serie de compromisos, reflejados directamente en la vida social, en el -ser árabe-"[182].

"Hay dos rasgos del islam especialmente importantes para comprender el fundamentalismo. El primero es la falta de una división clara entre los poderes espiritual y político. A diferencia del cristianismo el islam alcanzo el poder político en vida de su fundador. Y la segunda es la centralidad de la ley. Es decir el Corán conjunta la fe y la moral".[183]

"Históricamente, como podemos ver desde su origen, el islamismo ya viene marcado por una trayectoria de conquistas y una tendencia a la imposición de su doctrina, aunque para alcanzar su objetivo fuera necesario el uso de la violencia"[184]. Sin embargo antes de querer adaptar los textos religiosos que hacen referencia a la violencia a otros contextos políticos y sociales, deben considerarse el mismo contexto histórico en que surge el islamismo, y que los mensajes de Mahoma no hablan únicamente de victorias bélicas sino de justicia social, y paz.

"Donde el fundamentalismo islámico ha sido más convincente es en aquellos lugares donde la principal causa de queja ha podido centrarse de forma creíble en un enemigo histórico del islam o en una amenaza reciente".[185]

Dentro del islam existe una división histórica religiosa que se ha convertido en social e incluso política que es entre los chiitas[186] y los suníes[187], la división se dio a partir de la

[182] *Ibid*., p. 175.

[183] Bruce Steve, *op. cit*., p. 62

[184] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit*., p. 173.

[185] Bruce Steve, *op. cit*., p. 83

[186] La población chiíta es la menos numerosa en Medio Oriente, por lo que ha sido objeto de abusos y opresión lo cual le ha permitido mantenerse como un grupo de protesta importante, y como oposición por la falta de derechos políticos que ha vivido. Es por ello que han adoptaron ideologías políticas más modernas y simpatizaron con la izquierda. La creencia de un mesianismo transmitido desde Mahoma a través de Alí por

muerte de Mahoma por la sucesión de su liderazgo y muestra las enormes diferencias que generan conflicto y tensión en toda la zona[188].

Tradicionalmente, el islam ha enseñado también que la correcta interpretación del Corán debe basarse únicamente en el mismo Corán y en las Sunas (las recopilaciones orales de las enseñanzas y prácticas de Mahoma). Igual que los seguidores de otros movimientos fundamentalistas, los fundamentalistas islámicos sostienen que los problemas del mundo provienen de las influencias seculares. Es más, el camino a la paz y la justicia en el mundo se basa en el retorno al mensaje original de la fe, combinado con un rechazo sistemático de todas las innovaciones y tradiciones anti-islámicas.[189]

"Un aspecto relevante sobre Mahoma es la unión entre religión y política, desea la instauración de una teocracia de un gobierno donde Alá, con sus leyes y prescripciones inscriptas en el Corán, sea la instancia última de donde emana toda legislación."[190]

---

línea descendiente es la espina dorsal del chiísmo. Cuya facción más radical es la islamita que rompe con todo poder califal. Es dirigida por un "Imán" que interpreta los textos sagrados con una influencia política y social importante.

[187] En la legitimidad de la autoridad del cuarto califa, pariente y sucesor del profeta, Alí, estriba la diferencia principal entre sunnitas y chiítas por lo que esta debe ser considerada de carácter histórico y legitimista. Dicha autoridad, fue negada por Muawiya, de la familia de los omeyas, que le arrebataría el poder en la batalla de de Siffin. En este momento se produjo la primera escisión entre las dos ramas más importantes del Islam. La reclamación del poder por parte de los sucesores de Ali enfrenta a dichas ramas. Pues mientras que para los chiitas el jefe de Estado se supedita al líder espiritual; para los sunnitas si existe una clara distinción entre ambos, y no aceptan un intermediario entre ellos y Dios. La diferencia principal radica en la organización del Estado mientras que los sunnitas aceptan a cualquier líder religioso (sin desobedecer a Dios), los chiítas continuar en contra de los asesinos de Alí y sus descendientes y quieren la devolución del poder espiritual por parte de ellos.

[188] En realidad el islam no ha superado la ancestral división entre chiitas y suníes, sus divisiones internas han perjudicado aún más su tejido social y relaciones internacionales.

[189] Los musulmanes enceguecidos por el deseo de poder y de dominación, muchas veces iniciaron los ataques, fundamentándolos erróneamente en el Corán. María Clara Lucchetti Bingemer. *op. cit*., p. 211

[190] *Ibid*., p. 185.

Los fundamentalistas tratan de comprender y justificar cualquier acto a partir de su ideología religiosa. "Eso requiere de cambios constantes en la líneas de partido, produce divisiones dentro de los creyentes y socava el compromiso popular."[191]

Los musulmanes que proponen un retorno al uso de las leyes musulmanas en su verdadero significado desean que los valores vuelvan a ocupar el lugar de honor que ocuparon anteriormente[192], son la mayoría que opera dentro del sistema político y buscan cambios empezando de abajo a través de un proceso gradual de reformas a favor de la liberación política.

"Después de la muerte de Mahoma, con el desarrollo de la historia y el distanciamiento de su mensaje original, toda esa perspectiva de un nacionalismo positivo, con sus estructuras valiosas e imprescindibles, va poco a poco dando lugar a una concepción negativa del mismo, que se traduce en una búsqueda sedienta y violenta por parte de los musulmanes de imponer su cultura a los diferentes pueblos por donde pasan. Tal tendencia de un nacionalismo negativo, impositivo y violento nace sobre todo a partir de una visión fundamentalista que algunos grupos disidentes del islamismo original van a asumir a lo largo de la historia de esa tradición religiosa[193]".

El islamismo ha tenido una compleja situación sociopolítica, en regímenes autoritarios y corruptos, con divisiones locales, intervención extranjera y disensión política, que ha reforzado a algunos partidos o grupos musulmanes.

---

[191] Bruce Steve. *op. cit*., p. 86

[192] Esa violencia se origina en las interminables colecciones heredadas por la tradición islámica y fundamentadas de forma errónea en el mismo contexto del Corán. María Clara Lucchetti Bingemer. *op. cit*., p. 190.

[193] *Ibid*., p. 175.

El panabarismo[194]creció con la propaganda antioccidental, que estimuló el fundamentalismo árabe. Además de la constante humillación que el pueblo musulmán ha sentido desde la su colonización hasta la invasión de Israel a sus territorios con el apoyo de otros países occidentales, son más argumentos que han tenido para actuar de forma más allá a la convencional.

Por su parte, las guerras árabe-israelíes, junto con un anti-sionismo que resucita aspectos del viejo antisemitismo[195] al hacer a los judíos culpables de todos sus males, exacerbó también el fundamentalismo islámico. "A primera vista, el islam puede resultar inusualmente violento; después de todo tres de los cuatro califas que sucedieron a Mahoma fueron asesinados"[196]

El fundamentalismo islámico se utiliza en Occidente para describir a diferentes corrientes político-religiosas del islam, cuya rama más violenta se denomina yihadismo y se expresa en movimientos como el talibán. Medio Oriente es un área muy compleja, pero sobre todo diversa, por lo que los movimientos tienen características distintas, incluso opuestas dentro de la misma religión, por lo que en occidente su denominación no es más clara, se llama integrismo islámico o islamismo a la aplicación de las leyes islámicas que no distinguen el papel del Estado con el de la fe, de manera general más allá de las aspiraciones políticas que tenga dicha interpretación.

[194] El movimiento panabare se inició en Siria a finales del siglo XIX contra el dominio del Imperio Otomano y de los Estados colonialistas europeos en África árabe, proclamaba la unidad nacional de todos los árabes. Una nueva era del panabarismo comenzó con la fundación de la Liga Árabe en 1945. Los múltiples intentos por formar una federación en republicas árabes en los años 1946-1974 resultaron siempre infructuosas, tanto en lo que respecta a la federación de Egipto y Siria con el nombre de República Árabe Unida 1958-1961 como a la federación de Egipto, Irak, Siria en 1960. Un nuevo fenómeno de unión en 1973-1974, fue la solidaridad de los países árabes productores de petróleo. Osmanczyk Edmund Jan, *op. cit*., p. 854.

[195] Semitismo es un término derivado de Sem, hijo de Noé, que luego se utilizó para definir a los pueblos de lenguas semíticas, como es el caso del árabe, el hebreo, el cananeo e inclusive del arameo, el fenicio y el acadio. El término anti-semita nació contra los judíos, a pesar de que la mayoría de los judíos no son semitas; el antisemitismo es un término que hace referencia al prejuicio o la hostilidad abierta hacia los judíos como grupo generalizado.

[196] Bruce Steve. *op. cit*., p. 15.

La idea y concepción actual que se tiene del fundamentalismo en el islam es una creación occidental, difundida por algunos países interesados en ello, a través de los medios de comunicación. No nació como una característica de identidad y aceptación árabe, cuyas divisiones tradicionalistas y políticas si son claras en el contexto local.

El término es ampliamente discutido ya que alude a movimientos cuyo entendimiento occidental es totalmente distinto a la percepción que tienen las sociedades islámicas[197] por ejemplo el rechazo a la innovación tecnológica, algo inexistente incluso en el islam más tradicionalista. La falta de unificación en el criterio para usar el término se aplica igual para corrientes tradicionalistas y específicamente religiosas del islam que para otros movimientos políticos que se designan con el nombre genérico de islamismo, por sus manifestaciones prácticas usándolo como sinónimo del islamismo político.

"Los grupos inclinados a la violencia poco o nada tienen que ver con los valores islámicos verdaderos, son producto de un fervor revolucionario y no tanto de un fervor religioso llamado -guerra santa-. Dichos grupos que se auto titulan partidos de Dios, ven en occidente una amenaza son los que buscan poner la violencia y el terrorismo."[198]

El dogmatismo de los fundamentalistas hace que no existan términos medios y exageran las pequeñas diferencias, sobre todo religiosas, de ahí que sean susceptibles de dividirse. "Las organizaciones terroristas comparten la misma tendencia. Sus integrantes al funcionar sin los condicionantes habituales de un sistema legal y estar acostumbrados a producir una violencia de consecuencias fatales, suelen volverse histéricos. La más mínima sospecha sobre un compañero, un insulto sin importancia o una riña personal pueden considerarse rápidamente traiciones, y el héroe de la revolución se convertirá en un espía religioso. La unión de fundamentalismo y terrorismo produce una potente mezcla: sus niveles de compromiso llegan al sacrificio, pero éste es muy volátil."[199]

---

[197] Los fundamentalistas islámicos no son los más desheredados sino los que han tenido algún contacto con Occidente, los que comprenden los horizontes de posibilidades que les niegan las desigualdades del sistema social. *Ibid*., p. 28

[198] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit*., pp. 213-214

[199] Bruce Steve. *op. cit*., p. 84

El fanatismo más que la religión es el causante del terrorismo global con atentados hacia civiles ajenos a las causas, y sobre todo de los activistas que llegan al punto no sólo de matar a miles de personas, sino de morir ellos mismos.

Es importante considerar que el mundo musulmán, no es homogéneo ni en las formas de Estado, ni en el grado de respeto a la democracia, ni en el componente religioso.[200] Existen países árabes amigos, deseosos de colaborar con occidente y de desmentir que el problema es el choque de las civilizaciones.

"Como, en términos generales, la mayoría de las sociedades cristianas de Occidente actual son democracias estables, cuya legitimidad aceptan casi todos sus ciudadanos"[201]. Sin embargo la posición de Occidente frente al islamismo radical inicialmente fue de complacencia que, en algunos momentos, se ha tenido con los movimientos religiosos ultra conservadores, por creer algunos analistas y servicios de inteligencia que podían llegar a ser un eficaz elemento de contrapeso y compensación en su lucha contra el comunismo.

"La diferencia fundamental entre la política de los Estados islámicos y la de los que tienen un legado cristiano no reside tanto en la estructura política formal como en los presupuestos de libertad individual subyacentes. Por ejemplo Irán lleva a cabo elecciones en que sólo los que profesan la religión correcta pueden elegir a los líderes políticos, que a su vez también pueden profesarla; las leyes del Estado han sido revisadas por juristas musulmanes para asegurarse de que se ajustan a los requisitos islámicos. El fundamentalismo islámico no ha

---

[200] Las diferencias culturales muestran su radicalización en -por ejemplo- que las mujeres sunnitas normalmente visten en la calle como en el resto del mundo, mientras que las chiítas van cubiertas por un famosos velo llamado Amaya. No obstante que ambos grupos llegan a compartir territorios y se mezclan, la comunidad más radical se encuentra entre los chiítas, aunado a la acción subversiva que se intenta imponer desde Irán, lo cual presiona al gobierno de Bagdad y divide aún más al país social, religiosa y políticamente.

[201] Bruce Steve, *op. cit.*, p. 18

desarrollado por el momento un orden social (diferente de una cultura religiosa)[202] que pueda a largo plazo construir una alternativa viable para la democracia liberal occidental"[203].

"El terrorismo internacional contemporáneo tiene una intrínseca relación con el fundamentalismo religioso, especialmente con el integrismo islámico. Los terroristas islámicos han sido los protagonistas de este nuevo terrorismo y la defensa del islam entendida desde una interpretación rígida de los textos sagrados se ha convertido en el eje central de su lucha. El odio hacia el modelo occidental de sociedades laicas, a los que considera un peligro para sus tradiciones formas de vida y una agresión contra los principios musulmanes, tiene un gran poder de movilización en la población musulmana con mayor influencia en el poder político. Además practican un sistema de creencias que no es solo una religión sino una cultura y una política."[204]

"*A pesar del notable incremento del número de musulmanes en el mundo, la mayoría son moderados y su creciente número no supone ningún inconveniente. El fundamentalismo les otorga una sensación de pertenencia y protección y sobre todo una causa noble por la que luchar y morir.*

Podemos señalar que aunque la identidad religiosa puede centrar la movilización política, cuando mayor sea la cohesión existente, más probable será la aparición entre los adeptos de respuestas fundamentalistas a la modernización"[205].

---

[202] Si bien en todas las religiones del mundo los predicadores son portadores de valores culturales y morales, los líderes religiosos en el islam siguen siendo profesores, y sus seguidores han contribuido a que la socialización dependa de la enseñanza, la predicación y respeto de dichos preceptos religiosos.

[203] *Ibid*., p. 158

[204] José Ma. Benegas, *op. cit*., pp. 556-561

[205] Bruce Steve, *op. cit*., p. 131.

Sin embargo se han sacralizado los combates terroristas de palestinos contra israelíes, siendo que todo el Medio Oriente es una zona ancestralmente conflictiva por su posición geopolítica estratégica[206], otros países[207] generan conflicto por distintos intereses, pero no han sido etiquetados como terroristas o extremistas.

3.2 Yihad

"Una fuerte tendencia actual dentro de algunos sectores islámicos es el deseo de volver a la aplicación coránica tal como está prescrita. Trátese de una postura fundamentalista usada por el islamismo moderno principalmente contra los musulmanes apostatas."[208]

El yihadismo puede definirse como una respuesta radicalizada que pretende convertir el mundo entero al islam, rechazando otras comunidades o religiones, sin embargo es también una de sus debilidades porque el fanatismo no puede mantenerse indefinidamente.

El yihad comenzó en la década de 1970 y se ha utilizado occidentalmente para denominar a las ramas más violentas y radicales dentro del islam político, caracterizadas por la frecuente y brutal utilización del terrorismo, en nombre de una supuesta "guerra santa" También existen otras acepciones como terrorismo islámico o terrorismo islamista, utilizadas en los medios de comunicación a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York.

---

[206] Por estar situada en tres continentes: Asia, África y Europa, y sus importantísimas vías de comunicación tanto marítimas como terrestres, la han ligado al resto del mundo. Su situación como zona de tránsito, permitió la mezcla de poblaciones, además de su orientación marítima, pues ningún país carece de salida al mar. El control de la zona actualmente es vital debido a la creciente necesidad de los países industrializados por acceder a sus recursos sobre todo energéticos, pero también para asegurar el establecimiento de bases militares. María de Lourdes Sierra Kobeh, *op. cit*., pp. 21-23.

[207] Arabia Saudita, interviene contribuyendo a islamizar el movimiento nacional palestino mediante su ayuda a Hamas, desde entonces rival de la OLP y en competencia con la yihad islámica de obediencia jomeinista. Marc Ferro, *op. cit*., p. 37

[208] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit.*, p. 212

"Yihad significa en realidad un esfuerzo en el camino de Dios. A su vez se divide en pequeña y grande yihad. La gran yihad es el esfuerzo individual que todo musulmán debe emprender para mantenerse dentro de los límites establecidos por el Corán. La pequeña yihad es el derecho de defensa emprendido por el Estado islámico contra las naciones que persigan a los musulmanes con el fin de impedirles practicar su fe.

El concepto de yihad que presupone un estado de belicosidad permanente entre la comunidad islámica y las comunidades que profesan otra fe es insólito en los orígenes islámicos, siendo desarrollado solo posteriormente por grupos de teólogos que querían dar un soporte religioso a los gobernantes musulmanes en la época del conflicto con el Imperio Bizantino"[209].

La yihad ha sido fuertemente identificada con el terrorismo suicida[210], durante casi dos décadas el terrorismo suicida ha sido una táctica seguida por una variedad de organizaciones terroristas, con carros bomba o artefactos explosivos atados al cuerpo.

"Las organizaciones que han recurrido al terrorismo suicida incluyen Hezbolá, la yihad Islámica egipcia, Hamas, el grupo armado islámico de Argelia GIA y los Tigres de Sri Lanka de la liberación. Si bien la mayoría de estos grupos terroristas potenciales suicidas

[209] *Ibid*., pp. 203-204.

[210] La utilización de coches bomba, conducidos por candidatos al martirio, aparece con la entrada de los chiitas en la lucha armada. Marc Ferro. *op. cit*., p.172.

se inspiran por doctrinas religiosas[211]*, uno pocos como los Tigres de Negro llevan mensajes seculares.*

Es importante señalar, sin embargo, que la mayoría de la organización terroristas que cometen terrorismo suicida no son totalmente consistentes practicantes de esta forma de terror. El terrorismo suicida es una táctica temporal que suele aplicarse para los interludios breve y por lo general para lo que las organizaciones terroristas ven como razones de peso."[212]

El método se emplea normalmente contra civiles, soldados y funcionarios gubernamentales de los regímenes que superan en poder a los yihadistas y se oponen a sus exigencias. La táctica del terrorismo suicida es vista por muchos musulmanes como contradictoria a las enseñanzas del islam, sin embargo, los grupos que apoyan su uso a menudo se refieren a esos ataques como operación de martirio. Los inmolados y sus simpatizantes a menudo creen que los atacantes suicidas, como mártires de la causa de la yihad, recibirán la recompensa de ir al paraíso[213].

El terrorismo se ha convertido en uno de los principales métodos utilizados para conseguir sus fines son más numerosos en Medio Oriente, pero los perpetrados contra Occidente

---

[211] La interpretación del Corán es bastante complicada en relación al terrorismo suicida, si bien algunos conocedores del tema afirman que el suicidio está prohibido tradicionalmente en el islam. La justificación de los hombres-bomba se ha identificado como mártires, dado que mueren matando en nombre de Alá y en defensa de la comunidad musulmana. Así su acción queda justificada y cuenta además con un poderoso aliciente: la posibilidad de ser considerado un héroe en esta vida y disfrutar del paraíso en la próxima. El uso de hombres-bomba contra civiles y no combatientes ha despertado la polémica en la comunidad musulmana, donde todas las posturas se sustentan en argumentos religiosos. Así como muchos líderes religiosos han publicado mensajes de apoyo a los ataques suicidas considerándolos incluso necesarios, también han existido versiones occidentales en que acusan de obligar a las personas a realizar estos actos. *Enciclopedia del Terrorismo Islámico*, 9 de marzo de 2005.

[212] José Ma. Benegas, *op. cit*., pp. 204-205.

[213] Muchos argumentos del uso de la fuerza por parte de aquellos que profesan la fe musulmana serán sacados de su contexto y aplicados como siendo legitimadores de la acción violenta. Sectas que surgirían a partir del islamismo primitivo, unidas a sistemas políticos de dominación y explotación para expandir la fe por medio de la violencia, muy lejos de su intención original. María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit*., p.188

buscan un gran impacto mediático, son muy difundidos por los medios de comunicación, pretendiendo crear una sensación de terror permanente, con la que atraen a un mayor número de población y fuerzan la opinión de los gobiernos.

Han sido un distintivo de los grupos yihadistas el secuestro de aviones o secuestros individuales con enorme publicidad. Las retenciones en lugares públicos y a grandes grupos de rehenes suelen ser espectaculares, pero muy complicadas y pueden perder la vida los terroristas, pero logran mucha atención internacional. Las ejecuciones suelen ser muy violentas y gráficas, acompañadas de frases religiosas.

El fin último de muchos grupos musulmanes, por la inestabilidad que impera en la zona, es establecer Estados islámicos, afines a sus intereses, que les permita expansión y llevar su dominio a donde les sea posible. Pero dichos objetivos suelen ser graduales, atacan primero a los musulmanes moderados, para luego hacerlo contra Occidente..

Parte de la ideología fundamentalista del islam consiste en el deseo de restaurar su grandeza originaria desde el punto de vista espiritual y social, con la idea de que toda la organización del Estado sea también islámica, basado en normas de acuerdo con dichos principios religiosos. Sin embargo generalizar sobre los objetivos e ideología de las corrientes islámicas es sumamente confuso ya que el origen histórico de cada una marca la diferencia entre unos movimientos y otros; así como el modo de alcanzar dichos objetivos, derivado de la variedad de interpretaciones existentes. Como hemos mencionado el yihad contemporáneo considera que el empleo de la violencia es un instrumento aceptable para alcanzar sus objetivos político-religiosos.

"Los movimientos fundamentalistas surgen en países concretos y, por tanto es inevitable que se vean implicados en las agendas nacionales, la transformación de los intereses políticos suele requerir de los fundamentalistas cambios en su línea de partido demasiado frecuentes como para poder mantener una coherencia ideológica. Los gobiernos nacionales utilizan a los fundamentalistas para sus propios intereses y los enfrentan entre sí."[214]

[214] Bruce Steve, *op. cit*., p. 85

Algunas corrientes radicales del yihad – y las más popularizadas por los medios de comunicación- tienen como objetivo principal combatir a Occidente ideológica, políticamente y por la fuerza. La idea de extender el islam por el mundo, para ellos implica la predicación y el proselitismo, por cualquier medio. Incuso consideran asesinar a cualquier número de occidentales, pues atentan constantemente contra sus preceptos fundamentales, para lograr una sumisión verdadera, humilde y absoluta[215].

"En la década de 1990 la motivación del terrorismo cambió con la aparición de cualquiera de los movimientos oscuros, milenio idiosincrásicas o grupo fundamentalista religioso. Desde comienzos de 1980, el número de grupo religioso basado ha aumentado como proporción del grupo terrorista activo. Con el predominio anterior de las organizaciones de izquierda. Hoy fundamentalistas terroristas buscan deliberadamente a las víctimas en masa, no viendo a nadie con ellos como un objetivo legítimo, como el 11 de septiembre de 2001 lo mostró."[216]

"A comienzos de 1998 la yihad Islámica y Bin Laden se fusionaron y surgió la Liga Mundial Islámica para la yihad contra los judíos y los Cruzados. El objetivo del nuevo grupo era internacionalizar la yihad. La proliferación de grupos armados fue posible gracias a la creciente influencia de las instituciones financieras y económicas islámicas, un proceso que facilitó el nacimiento de un nuevo fenómeno: la globalización de la economía del terror.

La economía del terrorismo derivado del tráfico de armas y el combate llevo a que muchos se unieran como miembros de grupos armados ante la crisis del petróleo de los años 1973-1974. Aprovechados de la crisis material y espiritual, animados por modelos de fanatismo extremo, el adoctrinamiento religioso coincidió con la llegada de miembros del grupo de Osama Bin Laden; veteranos afgano árabes de la yihad antisoviética que se hacían pasar

[215] Cuando en la misión de Mahoma los infieles eran los cristianos o los judíos, ellos no eran forzados a adherirse al islamismo, sino que eran obligados a pagar el impuesto. María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit*. p. 199.

[216] Harry W. Richardson, Peter Gordon and James E More. *op. cit*., p. 30.

por colaboradores de las organizaciones benéficas islámicas. Desviaron fondos benéficos oficiales para sufragar grupos terroristas".[217]

En los últimos veinte años el terrorismo transnacional tiene una disminución en la proporción de eventos como rehenes y ha aumentado considerablemente la proporción de los bombardeos.[218] "Este patrón es consistente con fundamentalistas que ven mayor ganancia en matanzas a gran escala, por el costo y riesgo de tener rehenes y mantener negociaciones largas".[219]

El financiamiento encubierto, el tráfico de drogas, la corrupción, el engaño, el terrorismo de patrocinio, estatal y la doble moral, se incluyen entre sus principales características, con la ética de las democracias occidentales que ciertamente ha contribuido a legitimar los grupos islámicos radicales,[220] a los ojos de los musulmanes moderados. "Mientras que Irak respetar las resoluciones de la ONU, Israel puede hacer lo que mis le convenga; cuando Sadam luchaba contra los iraníes se le permitió desarrollar y emplear armas químicas contra los soldados de Irán, posteriormente cuando se puso contra sus mentores, o a éstos ya no convino su amistad, se convirtió en malvado. Los grupos armados no islamistas de todo el mundo comparten esta visión tan poco halagadora de Occidente"[221].

---

[217] Loretta Napoleoni, *Yihad. Cómo se financia el terrorismo en la nueva economía*, Barcelona, Urano, 2004, p. 203.

[218] Los análisis sugieren que hay persistencia en cada una de las series de incidentes terroristas en ciclos, es decir la serie de ataques no es permanente, hay efectos de imitación e índices de intensificación de la sensibilidad pública después de un atentado terrorista, y saben cuándo es probable que la reacción de los medios sea grande.

[219] Loretta Napoleoni, *op. cit*., pp. 16-17.

[220] Los atentados a ciegas que hacen victimas tanto de los colonizadores como de los colonizados, tanto entre los israelíes como entre los árabes de Palestina, significan, en el fondo, que la soberanía ha cambiado de campo, que el poder está en las manos de quienes lanzan las bombas y que es a ellos a quienes conviene cometer y obedecer. La instancia terrorista reivindica el atentado y deplora las víctimas inocentes. Marc Ferro, *op. cit*., p. 171.

[221] Loretta Napoleoni, *op. cit*., p. 207

Los grupos que tienen un enlace fuerte con los vínculos religiosos, en particular el radicalismo islámico en algunos casos han desarrollado estructuras paraestatales capaces de suplir los fracasos económicos del Estado, al que aspiran a reemplazar. En países con fuertes problemas económicos, altos índices de pobreza, son fuertemente financiados en armamento, logística y refugio, por el exterior o por grupos internos con la intención clara de derrotar la fuerza del Estado.

Los intereses económicos están estrechamente ligados no sólo a los objetivos que persiguen los terroristas, sino a sus reacciones por el perjuicio de sus intereses de financiamiento, por su parte, los gobiernos buscan beneficiarse ante dichos grupos[222], por lo que incluso las organizaciones armadas internacionales han sido alimentadas por el petróleo.

El choque entre los intereses económicos ha forjado alianzas con grupos armados islamistas y con líderes religiosos pertenecientes a la línea más dura, en aras de una campaña que pretende para impulsar la economía de armas, debilitar al gobierno en turno o hacerse de recursos locales.

Lo denominado la Nueva Economía del Terror, es una red internacional que afina los sistemas de apoyo y logísticos de los grupos armados[223], dicho sistema de financiamiento internacional va en rápido crecimiento, y genera millones de dólares, lo cual supone una amenaza para la hegemonía de los Estados. Tras el conflicto religioso, existe un poder económico que puede contener cualquier ideología o religión.

[222] La divergencia entre las políticas de EU y Europa, observada con mayor visibilidad en lo referente a la guerra en Irak, también está muy evidente en el terreno de las respuestas gubernamentales frente a la delincuencia transnacional. La política norteamericana se ha centrado en el terrorismo, mientras que la europea ha prestado más atención a la delincuencia transnacional. Louise Shelley. *La Trinidad no santa: delincuencia transnacional, corrupción y terrorismo*. Revista CENIPEC No. 25, enero-diciembre 2006, p. 27

[223] Existen fuertes indicios que apuntan a que el entramado financiero de Al Qaeda había recurrido a los denominados derivados financieros como instrumento para obtener importantes beneficios de la reacción negativa de las Bolsas ante los ataques contra las Torres Gemelas y el Pentágono. Gema Sánchez Medero. *¿Cómo se financian los grupos armados en el siglo XXI?* El viejo topo no. 250, 2008, p. 74

"Las bases financieras del terrorismo árabe provienen de las ventas de petróleo de los miembros del cartel de la OPEP. En el caso de Irak y Libia, la conexión es directa: las ganancias petroleras van a gobiernos terroristas. En otras partes, como Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, la conexión es indirecta. La fortuna heredada por Osama bin Laden proviene de la empresa de construcción de su familia, la más grande en Arabia Saudita. Pero las actividades de su grupo terrorista también reciben contribuciones de otras familias que han hecho fortuna en las ricas naciones petroleras de la región. Siendo el petróleo del Medio Oriente la principal fuente del dinero de estos terroristas, la clave para reducir el financiamiento de sus actividades es reducir lo más posible los fondos que van a manos del cartel petrolero".[224]

"La alianza estratégica entre EU e Israel ha tomado la forma de un patrón de osmosis entre los dos. Económicamente están tan estrechamente ligados que de acuerdo a un informe de economía de Israel la ayuda estadounidense se ha convertido en poco más que una transferencia de recursos entre dos partes del mismo sistema económico. El aparato militar y las industrias israelís han sido desarrollados sobre la base de la ayuda financiera estadounidense y las transferencias de tecnología las inversiones directas en las corporaciones de EU los proyectos de coinversión los traspasos de licencias, la reducción de costos de investigación y el desarrollo militar por medio de ventas reciprocas."[225]

Uno de los instrumentos de la influencia estadounidense es la ayuda económica y militar que, en montos asombrosos suministra a Israel. "Israel es un activo estratégico de EU, pero no solamente en términos regionales, ni la situación de Medio Oriente tiene que ver sólo con el conflicto árabe-israelí, sino son parte de una frontera global y articulado con lo que sucede con otras áreas como una parte regional de una ecuación global.

[224] George Reisman, *OPEP, fuente de financiamiento del terrorismo*, en [en línea], editado electrónicamente por Analítica.com, 1 de octubre de 2001: http://www.analitica.com/va/economia/opinion/7492887.asp, [consulta 28 de junio de 2010].

[225] Jan N. Pieters. *EU y el Terrorismo Internacional*. Compilador Heinz Dieterich. México, UAM, Plaza Janes, 1988. p.235

"El eje Washington-Tel Aviv ha sido responsable de sistemas de represión a lo largo y ancho del mundo las victimas de cuyos holocaustos son incontables. En la actualidad se ejercitan en denunciar el terrorismo internacional la última consigna del manejo ideológico de la frontera global. La retórica de estos dos países se ha vuelto idéntica lo que ha sido denunciado como terrorismo internacional es en gran medida la cosecha regional de las políticas partidarias que EU ha venido aplicando en Medio Oriente impidiendo que haya diálogo entre el viejo continente y los árabes. EU ha dominado el acontecer político de la región con el pretexto de que la situación es demasiado complicada, principalmente en África, América Latina y Asia."[226]

Se debe reconocer abiertamente que muchos Estados, incluido el poder occidental, se han involucrado en actos de terror contra la población civil que eclipsan por completo los actos de terror cometidos por los movimientos de liberación nacional. Es cierto que los instrumentos internacionales ya existentes tratan de frenar el terrorismo de Estado, pero es igualmente cierto que estos convenios se aplican incorrectamente o intentan contener a ciertos grupos. Mientras que éstos convenios siguen sin aplicarse, es pedir demasiado a los países del tercer mundo colaborar en la represión de los medios más eficaces de la lucha contra el terrorismo a disposición de los movimientos de liberación nacional.

"Los gobiernos musulmanes son desafiados a ser más sensibles a los pedidos de liberación política y de mayor liberación popular, en tolerar en cambio de reprimir a los movimientos de oposición y a construir instituciones democráticas viables. El propio islam político es desafiado por su retórica misma y por su mensaje de ser más autocritico, a vivir conforme a los patones y principios que protege y exige a otros, a rechazar y denunciar excesos cometidos por los gobiernos y movimientos que se identifican son el islamismo.

La forma que tiene el Estado-nación para socavar el fundamentalismo se manifiesta en el apoyo que concede a las naciones islámicas, en pugna por lograr ventajas regionales, a uno u otro grupo radical en su lucha con los demás. La revisión del fundamentalismo islámico ha subrayado deliberadamente las tensiones sociales, políticas y económicas que

[226] *Ibid*., pp. 237-238.

predisponen a la gente a abordar sus problemas a través de un prisma religioso y a mostrarse partidaria de darles una solución religiosa".[227]

El terrorismo religioso tiene un factor social que contribuye a su cohesión como es la injusticias, represión, falta de instituciones, credibilidad o mecanismos en ellas; demandas políticas, cultura de violencia, ideologías radicales, exclusión étnica, la imposibilidad de movilizar a la población por otros medios para cambiar la situación del país, todo ello ha contribuido a la formación de grupos sociales en Medio Oriente y no sólo el cumplir con un mandato divino sin distinción de objetivos sociales, políticos o incluso económicos.

En Medio Oriente los procesos políticos en conflicto, intervención extranjera, regímenes totalitarios, ha creado territorios en conflicto que son aplastados más rápidamente por los mecanismos de control y represión que maneja en toda manifestación social. A mayor represión y menos control social, existe más terrorismo.

"Los grupos con ideologías más radicalizadas generan más violencia, en cualquier tipo de sistema político. En el Medio Oriente surgen muchos grupos terroristas pero algunos han desaparecido rápidamente por el control sobre la sociedad, en otros casos en que son financiados por el extranjero, duran más pero pierden credibilidad y conviertes conflictos internos en problemas internacionales."[228]

Los gobiernos tienen dificultades para formar coaliciones y atacar a los terroristas o a sus patrocinadores directamente[229]. Acciones coordinadas para atacar tiene costos muy altos,

[227] Bruce Steve, *op. cit*., p. 88

[228] Jordán Javier. *Profetas del Miedo: Aproximación al Terrorismo islamista*. Pamplona, EUNSA Ediciones Universitarias de Navarra SA, 2004, p. 218.

[229] Las regiones donde se han refugiado los terroristas, particularmente es en la región fronteriza en América Latina, los países balcánicos, el Cáucaso, las zonas en conflicto de África Occidental y Afganistán, han proporcionado un refugio seguro para el fomento del terrorismo y sus operaciones. Pese a que estas regiones no tienen un monopolio de tales actividades, han asumido un rol central en la inseguridad internacional. Louise Shelley. *La Trinidad no santa: delincuencia transnacional, corrupción y terrorismo*. Revista CENIPEC No. 25, enero-diciembre 2006, p. 27

más que los beneficios percibidos. Sin duda es una relación de gran importancia, pues el papel de algunos gobiernos ha sido aliarse a éstos grupos cuando les es de provecho.

La tendencia actual de legitimar todos los métodos de la violencia, en cumplimiento de una guerra justa es muy peligrosa. La guerra justa o la guerra de liberación nacional, es incapaz de definirse con precisión. Parece que una causa es justa sólo si cuenta con el apoyo de dos tercios de las Naciones Unidas. El lenguaje utilizado por la Asamblea General para describir la guerra solo es un reflejo de la vaguedad del concepto.

La propuesta de que ciertos de la violencia debe prohibirse, incluso cuando se utiliza en una guerra de liberación nacional, es un completo acuerdo con la concepción moderna del Derecho Internacional relativas a la utilización de la fuerza y actos de terrorismo. Los países en desarrollo tienen un número de quejas legítimas que deben ser tenidas en cuenta ante la arbitrariedad con que son tomadas las decisiones por parte de los organismos internacionales. Dichos organismos requieren que todas las formas de terrorismo sean sometidas a la regulación jurídica internacional, con independencia de si la función del terrorismo emana de un Estado o de un movimiento de liberación.

"La violencia no es solamente instrumento de presión social o de agresión militar. Ella es también un método de acción que a veces pareciera necesario para defender la libertad amenazada o para conquistarla. En efecto, la violencia puede ser empleada al servicio de las causas justas. Pero este no lo hace justa. Si ella parece necesaria en el combate de la injusticia, esto no lo hace menos violencia y aun así hiere a la humanidad, tanto del hombre que la sufre como del hombre que la práctica."[230]

La delincuencia transnacional ha sido exhibida en el terrorismo islámico, pero como hemos visto no es exclusiva de grupos yihadistas, existe en otras regiones en conflicto[231], actividades de la delincuencia organizada ha financiado.

[230] María Clara Lucchetti Bingemer, *op. cit.*, p. 272

[231] Los terroristas entrenados en Chechenia han sido arrestados por terrorismo en Francia y quienes lucharon en Afganistán posteriormente han sido combatientes en los países balcánicos y en Chechenia. El delito internacional y las redes terroristas se cruzan en estas zonas de conflicto, donde las organizaciones de control

"Una religión que no sólo permite sino que exige la conciencia individual no puede servir como justificación para la teocracia. Los fundamentalistas pueden señalar, que como individuos que disienten de la cultura dominante, sus derechos deben ser respetados, pero no podrán defender convincentemente que se condicionen los derechos ajenos, e incluso, si pudieran, la cultura política democrática, que el protestantismo involuntariamente contribuyo tanto a crear, no les permitiría el triunfo".[232]

Nuestra tercera hipótesis comprueba que la violencia no es exclusiva del islam, ni es una caracteristica propia de la misma, porque las tres grandes religiones monoteistas judía, cristina y musulmana, han existido grupos con ideas radicales o el uso de creencias misticas para legitimarse y realizar actos violentos, en la busqueda de cambios políticos o sociales. Dicha actividad no es nueva a pesar de ser fuertemente debatida en los ultimos treinta años.

Si bien grupos extremistas islamicos intensificaron sus acciones en sus propios territorios o contra otras naciones, es indudable que dichos grupos no son sólo algunos religiosos ciegos en sus creencias, ni es tampoco cierto que toda la comunidad musulmana esta a favor de llevar a cabo atentados para establecer su fe y terminar con todo aquel que piense distinto.

La sociedad en Oriente Medio ha sido castigada por la inestabilidad y por conflictos internos, lo cual es caldo de cultivo para que los actores terroristas realicen sus actividades con intereses económicos y políticos ajenos a la sociedad islámica. Estudios sobre lo que representa el terrorismo economicamente para sus operadores (ya sean grupos o un Estado) muestran que la economía del terror es una red de financiamiento que genera poder para algunos y desestabiliza a otros gobierno, como un juego de intereses maquillado con la necesidad de democratizar a una sociedad retrograda, cerrada y amenzante.

---

sobre las fronteras son cómplices de los grupos delictivos. Louise Shelley. *La Trinidad no santa: delincuencia transnacional, corrupción y terrorismo*. Revista CENIPEC No. 25, enero-diciembre 2006, p. 19

[232] Bruce Steve, *op. cit*., p.162.

Aproximaciones finales

Definir al terrorismo no es un mero ejercicio académico, de la definición que adoptemos depende en buena medida la forma como analizaremos la realidad, así como las decisiones derivadas de ese análisis.

De acuerdo con nuestro estudio cualquier definición de terrorismo debe cumplir tres premisas fundamentales: el método (la violencia), el destino (civil o de gobierno), y la finalidad (para infundir miedo y forzar un cambio político o social).

Tomamos la siguiente definición de terrorismo: "Actos contra la vida, integridad corporal, salud o libertad de las personas; de destrucción o interrupción de los servicios públicos o de destrucción o apropiación del patrimonio que, verificados sistemáticamente, tienden a provocar una situación de terror que altere la seguridad o el orden público con fines políticos".[233] Porque considera las tres premisas antes mencionadas y engloba sus posibilidades.

Sin lugar a dudas el método y la finalidad política son los elementos característicos del terrorismo, no a cualquier acto violento a gran escala o persistente se le llama terrorismo sin antes analizar la intencionalidad del acto, y si es posible todas las demás variantes que encontramos en nuestras definiciones, a lo largo de décadas de estudio sobre el tema.

Si bien los tres elementos antes mencionados deben estar presentes para hablar de terrorismo, no son –como mucho se ha hablado- los taques espectacularmente violentos lo que caracteriza al terrorismo (podemos hablar incluso de terrorismo psicológico sin que exista todavía una manifestación física, aunque si la amenaza de ella). La conclusión de nuestra primera hipótesis es que el fin, que debe ser político y no privado, para que se distinga al terrorismo, como un acto político con motivaciones impersonales que busca

[233] Joaquin Ebile Nsefum. *El delito de Terrorismo: Su concepto*. Madrid, editorial Montecorvo, 1985, p. 138

influir, cambiar, mantener o desaparecer al poder vigente por medio de una latente amenaza de violencia.

Asimismo existe el terrorismo de Estado o el de grupos independientes, estos últimos han diversificado enormemente sus formas de operación y financiamiento. Contribuyendo a internacionalizar al terrorismo, pues explosiones de aviones o la amenaza de utilizar armas de destrucción masiva, hacen víctimas de un miedo latente a un número mayor –millones- de personas en muchas naciones distantes. Las formas de financiamiento para el terrorismo lo ha relacionado con actividades criminales y por ello su constante apego. La tecnología y los medios de comunicación son las fundamentales herramientas para los terroristas contemporáneos.

Los medios de comunicación juegan un papel fundamental en el terrorismo actual, si bien la propaganda siempre ha sido importante en el terrorismo, para que el método funcione, actualmente la tecnología logra que dicho efecto se multiplique en tiempos más cortos, ello también ha cambiado los operativos terroristas, existiendo la latente posibilidad de ataques masivos con repercusiones inimaginables.

En algún momento se le ha reconocido cierta legitimidad al terrorismo, como ideología política, aunque actualmente para otros estudios no es más que violencia indiscriminada, para dominar mediante el terror, contrario a la democracia y a toda forma de convivencia humana civilizada. Algunos grupos terroristas se han aliado a organizaciones delictivas a gran escala, por lo que tiende a identificarse a ambos grupos, sin embargo esto no es en todos los casos cierto y existe también una doble intención –de quitar algún grado de legitimidad- de perjudicar al terrorista.

Algunos países esconden detrás del concepto de terrorismo una actitud farisea e hipócrita, ocultando sus verdaderos propósitos de "despolitizar" el delito de terrorismo con el fin de manipular a los grupos que incurran en esos actos, pretendiendo deslindar los conceptos de terrorismo y delitos políticos. El fracaso de un concepto general universal sobre terrorismo está fundamentado en razones de tipo político e ideológico, ante lo cual la comunidad

internacional ha aconsejado la introducción de la figura en las legislaciones internas de cada país.

Las principales concepciones que hasta hoy se manejan sobre el terrorismo son las siguientes: las que sostienen que el terrorismo constituye ya otra conducta y por lo tanto es innecesario su inclusión en los códigos o leyes especiales; las que por el contrario son partidarias de su inclusión; las que afirman que se trata de un delito político o, por lo menos, que se trata de un método o medio para alcanzar un fin político; las que van más allá y razonan que se trata de un contra-terrorismo como respuesta al terrorismo de Estado; otras lo enmarcan dentro del Derecho Internacional Humanitario y, por último, las que afirman que es un delito común.

Sin embargo es importante reconocer que la actualización de las legislaciones sobre el terrorismo y la particularidad de cada una, muestran el contexto de cada país y su postura sobre el mismo, la presión por debatirlo internacionalmente ha hecho que incluso países que no tienen, ni han tenido actos de terrorismo se actualizaran para introducir la pena en sus leyes.

La conclusión de nuestra segunda hipótesis, basada en que no toda la comunidad internacional busca los mismos intereses en torno al terrorismo, arroja que está dividida entre los Estados occidentales que sostienen que el terrorismo debe responder a móviles políticos, y los países en vías de desarrollo que afirman que debe hacerse distinción entre el terrorismo internacional criminal, que no tiene ni guarda relación alguna con la legítima lucha de los pueblos por transformar la realidad en que viven, asociado al concepto de resistencia, por una parte, y la lucha que libran contra todas las formas y prácticas colonialistas e imperialistas por la otra parte.

La propuesta de que ciertos actos de violencia deben prohibirse, incluso cuando se utiliza en una guerra de liberación nacional, es un completo acuerdo con la concepción moderna del Derecho Internacional, relativa a la utilización de la fuerza y actos de terrorismo. Los organismos internacionales requieren que todas las formas de terrorismo sean sometidas a

la regulación jurídica internacional, con independencia de si la función del terrorismo emana de un Estado o de un movimiento de liberación.

Es obvio que de nada vale examinar este fenómeno tan complejo sin considerar al mismo las situaciones que dan origen al terrorismo y la violencia en muchas partes del mundo. Precisamente por estas causas subyacentes, y por su diversidad y distinta naturaleza, resulta tan difícil que los gobiernos se pongan de acuerdo sobre el tipo de medidas que podrían invertir la actual tendencia hacia la violencia. En muchos casos, las causas del terrorismo y la violencia residen en aflicciones, frustraciones, agravios y desesperanza muy profundos.

Los Estados miembros de la ONU todavía no tienen un consenso sobre la definición y terminología del tema, sin embargo en las convenciones y protocolos han demostrado la falta de acuerdos sobre puntos específicos para una única definición de terrorismo, no así para su repudio generalizado, lo cual es un obstáculo significativo para tomar medidas internacionales consensuadas.

Países como EU e Israel han utilizado y siguen utilizando de manera constante y permanente como herramienta de intimidación internacional el terrorismo, de manera abierta o de manera encubierta, incluso, con el apoyo de la comunidad internacional, a través de un organismo creado para hacer la paz y no para declarar la guerra como lo es la ONU, con el fin de atemorizar mediante el empleo de armas sofisticadas a pueblos como el iraquí y al resto de la comunidad internacional, para que no quede duda alguna de quién hegemoniza y mediatiza en el llamado nuevo orden internacional, con el apoyo y participación de algunos Estados, con la anuencia y beneplácito de otros. El terrorismo es, ha sido y será un instrumento político.

Existen marcadas diferencias entre las intenciones de los EU y países europeos sobre la lucha antiterrorista, para reprimir los hechos de violencia. Varios estos Estados europeos enfatizan la distinción entre terrorismo y la lucha de liberación nacional; países árabes y africanos definen también como terrorismo internacional los actos de los Estados colonialistas e imperialistas han cometido contra ellos y defendido su legítimo derecho a protegerse, considerando su vulnerabilidad en una guerra convencional. La discusión pone

en la mesa de la ONU la presión para condenar al terrorismo que hacen los regímenes de dominación extranjera y la capacidad de la lucha de los movimientos de liberación contra esos regímenes, que llevan a cabo algunas formas de terrorismo de Estado.

Encontramos que existen países (principalmente occidentales) que norman al terrorismo por sus manifestaciones físicas y repercusiones en la sociedad civil, instalaciones estratégicas o personajes políticamente relevantes, sin embargo no lo consideran parte de una manifestación política con organización propia cuya integración, vigencia o finalidad valga la pena negociar, clasificar o diferenciar. Lo mismo un grupo terrorista con reivindicaciones propias y concretas que un delincuente, son castigados si lesionan a la sociedad.

Lo más relevante es que países de Medio Oriente al ser acusados por EU de apoyar o incentivar al terrorismo, manifiestan en sus normas y convenios regionales la necesidad de excluirlo de la lucha contra la ocupación extranjera, la agresión, el colonialismo y la hegemonía de conseguir su liberación y la autodeterminación; de que han sido víctimas y cuya forma de defensa ha sido señalada como terrorista. Esta diferente concepción del tema se manifiesta en los conflictos que la región no ha podido superar como la intervención extranjera, divisiones internas, violencia por parte de grupos disidentes radicales y recursos estratégicos en pugna. Así como el uso que hace EU de la retórica democrática y liberar para influir en la política internacional, apropiarse de negocios trascendentales y utilizar su fuerza (política, económica y militar) en busca de intereses propios.

El choque entre los intereses económicos ha forjado alianzas con grupos armados islamistas y con líderes religiosos pertenecientes a la línea más dura, en aras de una campaña que pretende impulsar la economía de armas, debilitar al gobierno en turno o hacerse de recursos locales.

La economía del terrorismo es un sistema de financiamiento internacional de rápido crecimiento que genera millones de dólares, lo cual supone una amenaza para la hegemonía de los Estados. Tras el conflicto religioso, existe un poder económico que puede contener cualquier ideología o religión.

Más que la religión el aliado del terrorismo es el financiamiento encubierto, el terrorismo de patrocinio estatal y la doble moral, con la ética de las democracias occidentales que ha contribuido a legitimar los grupos islámicos radicales. El islam ha sido el pretexto, el hilo conductor o la ideología que el terrorista necesita en la zona para legitimarse, para asirse de elementos, para mostrar al resto del mundo lo necesitados que están de ayuda y de la colonización occidental.

El resultado de nuestra tercera hipótesis, la cual señala que el terrorismo no es distintivo de la religión islámica, es que existen corrientes radicales del islam, con intereses políticos, que han desvirtuado las enseñanzas de Mahoma para justificar atentados contra cualquier otra religión o cultura; lo cual ha estigmatizado a la religión musulmana, e incluso a cualquier árabe, con la violencia social. Asimismo, la violencia política no es exclusiva de una ideología y ha existido en las tres grandes religiones monoteístas desde hace mucho tiempo, pero resulto conveniente ligar las disputas que existen en el Medio Oriente con el terrorismo, por ser una zona, si bien con antecedentes conflictivos, geoestratégica también desde hace varios siglos.

La tendencia actual en favor de la legitimación de todos los métodos de la violencia desplegada en cumplimiento de una guerra justa es extremadamente peligrosa. La guerra justa o la guerra de liberación nacional, es incapaz de definirse con precisión.

Los intereses económicos están estrechamente ligados no sólo a los objetivos que persiguen los terroristas, sino a sus reacciones por el perjuicio de sus intereses de financiamiento, por su parte, los gobiernos buscan beneficiarse ante dichos grupos, por lo que incluso las organizaciones armadas internacionales han sido alimentadas por el petróleo.

Es cierto que muchos Estados siguen apoyando al terrorismo y que los organismos internacionales lo saben, a pesar de los “esfuerzos” internacionales por frenarlo, ya que dichos convenios o legislaciones lo que intentan es contener a ciertos grupos. De manera hipócrita se exige públicamente a determinados países en desarrollo que colaboren en la

lucha contra el terrorismo, facilitando y validando las decisiones de los países miembros de la ONU.

La comunidad internacional rechaza toda forma de violencia, sin embargo han existido guerras o intervenciones, casos en los que la ONU no ha denunciado la muerte de civiles, a pesar de que la oposición violenta a un régimen establecido no está permitido por las normas internacionales. La justificación ha ido acompañada de objetivos políticos, podemos observar que los principios de auto-defensa y la exigencia de proporcionalidad son alguno de los principales argumentos con los cuales países del Medio Oriente se opone a las definiciones que países occidentales y concretamente la ONU han expuesto en los últimos treinta años. A pesar de ello las legislaciones si han actualizado las formas operativas en que el terrorismo actúa, vemos que se habla de bombas, aviones o cartas según sea el contexto, en los casos más recientes de armas químicas y biológicas.

Desde el 11 de septiembre de 2001 el terrorismo tomó indudablemente una nueva dirección, "ventiló" la vulnerabilidad de la seguridad internacional, y se le culpó del incremento de los conflictos y diferencias internacionales, fue el pretexto para intervenir países y tomar decisiones autoritarias y arbitrarias; pero sin duda todas esas diferencias, intenciones y formas violentas de hacer política ya existían y el cambiar la definición del terrorismo no contribuirá a derrocarlo. No es posible pedir que se aprenda a vivir con él, ni dejará de existir en un futuro próximo, sin embargo darle un real significado y justa dimensión si contribuye a no culparlo, de las formas contemporáneas que algunos países han tomado para hacer política.

En las tres grandes religiones monoteistas judía, cristina y musulmana, han existido grupos con ideas radicales o el uso de creencias misticas para legitimarse y realizar actos violentos, en la busqueda de cambios políticos o sociales. Dicha actividad no es nueva a pesar de ser fuertemente debatida en los ultimos años.

Si bien grupos extremistas islamicos intensificaron sus acciones en sus propios territorios o contra otras naciones, es indudable que dichos grupos no son sólo algunos religiosos ciegos

en sus creencias, ni es tampoco cierto que toda la comunidad musulmana esta a favor de llevar a cabo atentados para establecer su fe y terminar con todo aquel que piense distinto.

La sociedad en Medio Oriente ha sido castigada por la inestabilidad y por conflictos internos, lo cual es caldo de cultivo para que los actores terroristas realicen sus actividades con intereses económicos y políticos ajenos a la sociedad islámica. Estudios sobre lo que representa el terrorismo economicamente para sus operadores (ya sean grupos o un Estado) muestran que la economía del terror es una red de financiamiento que genera poder para algunos y desestabiliza a otros gobierno, como un juego de intereses maquillado con la necesidad de democratizar a una sociedad retrograda, cerrada y amenzante .

Fuentes:

Alvear, Restrepo José. *Terrorismo o rebelión. Propuestas de regulación del conflicto armado,* Bogotá, diciembre de 2001.

Anderson, Sean, Sloan Stephen. *Historical Dictionary of Terrorism*. New York, The Scarecrov Press, 1995, 588 p.

Arquilla, John, Ronfeldt David. *Redes y guerras en red. El futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político.* Alianza editorial, 392 p.

Barceló, Pedro, Ferrer Juan José, Rodríguez Inmaculada. *Fundamentalismo político y religioso, de la Antigüedad a la Edad Moderna.* España, Universitat Jaume, 2003, 144 p.

Barrington, Moore. *Pureza moral y persecución en la historia*. España, Ediciones Paidós Ibérica, 2001, 195 p.

Benegas, José Ma. *Diccionario Espasa: Terrorismo*. Madrid, Espasa, 2004, 920 p.

Bobbio, Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco. *Diccionario de Política*. Siglo Veintiuno Editores, 1991. Sexta edición en español, volumen I, 1784 p.

Bruce, Steve. *Fundamentalismo*. Alianza ensayo. Madrid Alianza 2003, 175 p.

Bruck, Tilma. *The Economic Analysis of Terrorism.* USA, Routledge Studies in Defence and Peace Economics University, 2007, pp. 13.

Burns, Vincent, Dempsey Peterson Kate. *Terrorism a Documentary and Reference Guide*. Foreword by James K. Kallstrom. Greenwood Press 2005.USA, 293 p.

Calvo, Julián, Fernández Clérigo Luis y Ruiz Funes Mariano. *Legislación soviética moderna*. Hispano-Americana, 1947, 591 p.

Chomsky, Noam. *E.U. y el terrorismo internacional*. UAM, Unidad Xochimilco Plaza y valdes. México. 1988, 281 p.

Chomsky, Noam. *Piratas y Emperadores: Terrorismo internacional en el mundo de hoy*. Editorial Byblos, España, 2004, 373p.

Combs, Cindy C., Slann Martin. *Encyclopedia of Terrorism.* Checkmark Books, 2003. USA, 512 p.

Di Tella, Forcuatos S. *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*. Argentina, Editorial Emecé, 2001, 776 p.

Ebile, Nsefum Joaquin. *El delito de Terrorismo: Su concepto*. Madrid, editorial Montecorvo, 1985, 159 p.

Ehrlich, Eugene, Berg Flexner Stuart, Carruth Gordon y Hawkins Joyce M. *Oxford American Dictionary*. New York, University Press, Avon Books. 1980, 1094 p.

Ferro, Marc. *El Conflicto del Islam*. Editorial Cátedra. Madrid, 2004, 239 p.

González, Lapeyre Edison. *Aspectos jurídicos del Terrorismo*, Uruguay, Amalio M. Fernández, 1972, 125 p.

Gresh, Alain, Dominique Vidal. *100 claves para comprender Oriente Próximo*. Paidós, Barcelona. 2004. p. 471.

Hernández, Vela Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. México. Editorial Porrúa, 1999, quinta edición, 160 p.

Horgan, John. *Psicología del Terrorismo*. España. Gedisa Editorial, 2006, primera edición, 269 p.

Jordán, Javier. Profetas del Miedo: *Aproximación al Terrorismo islamista*. Pamplona, España, Universidad de Navarra, 2004. 218 p

Kushner, Harven W. *Encyclopedia of Terrorism*. Thousand Oaks, CA: Sage, 2003, 483 p.

Laquear, Walter. *Una historia del terrorismo.* Paidos, España. 2003, 351 p.

Leguineche, Manuel. *En el nombre de Dios*. Actualidad y Libros: Plaza y Janes, Barcelona. 1992, 653 p.

Lucchetti, Bingemer María Clara. *Violencia y religión: confrontación y diálogo*. La Crujia, Argentina, 2007, 284 p.

Mc Lean, Iain, Mc Millan Alistair. *The Concise Oxford Dictionary of Politics*. New York, Oxford University Press, 2003, 656 p.

Miller, Judith, Engelberg Stephen y Brioad William. *Guerra Bacteriológica: Las armas biológicas y la amenaza terrorista*. Ediciones Grupo Zeta, España, 2002, 443 p.

Napoleni, Loretta, *Yihad. Cómo se financia el terrorismo en la nueva economía*, 2004 (primera edición en inglés, 2003), Barcelona, Urano 462 p.

Osmanczyk, Edmund Jan. *Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*, México, FCE, 1976, 1236 p.

Ozeren, Suleyman. *Understanding Terrorism. Analisys of Sociological and Psycological Aspects*. ISO Press Washington D.C. 2007. 336 p.

Plano, Jack C.. *The International Relations Dictionary*. USA, Western Michigan University. 1982 fourth edition, 446 p.

Raynaud, Philippe, Rials Stephane. *Diccionario Akal de Filosofía política*. Ediciones Akal. Madrid, 2001, 912 p.

Reinares, Fernando. *Terrorismo y Antiterrorismo*. Barcelona, Paidós, 1998, p. 230.

Richardson, Harry W., Gordon Peter, More James E. *The economic impact of terrorist attacks*. Edit. Edgar Edward USA. 2005, 315 p.

Roland, Doron. *Diccionario de psicología*, Madrid, Editorial Akal, 1988, 615 p.

Sederberg, Peter C.. *Terrorist Myths Illusion, Rethoric and Reality*, Prentice Hall, Englewood Cliffs, New Yersey 1989, 168 p.

Sierra, Kobeh María de Lourdes. *Introducción al Estudio del Medio Oriente: Del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona.* UNAM. 2002, 162 p.

Segaller, Stephen. *Invisible Armies: Terrorism in the 1990s*. New York: Harcourt Brace Jovanovich, 1987, 311 p.

Sterling, Claire, *Terrorismo: La Red Internacional*. Lasser Press, México 1982, 365 p.

Tecla, Jiménez Alfredo, Petras James, Ma. Peña Cruz Del Pilar y Rodríguez R Santiago. *Terror y Orden: Entre Bush, Kissinger y Bin Laden*. Ediciones Taller Abierto. México, 2002, 163 p.

Townshend, Charles: Terrorismo una breve introducción. Editorial Alianza 2002, 264 p.

Vergote, Antoine. *Psicología Religiosa*. Taurus, España, 1973, 382 p.

West´s Encyclopedia of American Law. 2nd edition, West Group Publishing, 1998 5500 p.

Legislación:

Código Penal de España 2007.

Código Penal de la Federación Rusa, aprobado en el Consejo de la Federación el 5 de junio de 1996, Parte II Especial, Sección IX *Delitos contra la seguridad pública y orden público*, Capítulo 24 Delitos contra la seguridad pública.

Código de Responsabilidad Civil de Irán 1960

Código Penal Federal Mexicano, DOF 20 de agosto de 2009.

Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la república en materia de fuero federal, DOF 14 de agosto de 1931.

Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal, DOF 31 de octubre de 1989.

Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia Federal, DOF 29 de julio de 1970.

Comité del Consejo de seguridad establecido en virtud de la resolución 1373. 28 de septiembre de 2001.

Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. *Informes y declaraciones de Paz y seguridad internacional: Terrorismo, Informe Omán al Comité del Consejo de seguridad establecido en virtud de la resolución 1373. 28 de septiembre de 2001*.

Constitución de Afganistán de 2004

Convención de la OUA sobre la Prevención y la lucha contra el terrorismo, 1999.

Derecho Penal de Israel: Prohibición de la financiación del terrorismo Ley 5765-2004

El Consejo de Europa. *Convenio Europeo para la Represión al Terrorismo*, 27 de enero de 1977.

El Consejo De La Unión Europea, Decisión marco del Consejo de 13 de junio de 2002 la lucha contra el terrorismo (2002/475/JAI), en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).* 22.06.2002, n º L 164.

Ley de Seguridad Nacional, México, DOF 26 de diciembre de 2005.

Ley Federal N º 130-FZ de la Federación de Rusia sobre la Lucha contra el terrorismo firma en Yeltsin el 25 de julio 1998.

Ley Federal sobre La Neutralización De Las Actividades Extremistas NO. 114-FZ, de 25 de julio 2002

Ley Federal Russia: La Neutralización Sobre Terrorismo No. 35-Fz, de 6 de marzo 2006.

Liga de Estados Árabes a través de La Convención Árabe aprobada por el Consejo de Ministros Árabes del Interior y el Consejo de Ministros Árabes de Justicia. El Cairo, abril de 1998.

Organización de los Estados Americanos. *Conferencia especial sobre Seguridad: Declaración sobre Seguridad en las Américas*. México, 27-28 de octubre 2003.

Organización de las Naciones Unidas. *Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo*. Firmado en Nueva York el 9 de diciembre de 1999**.**

Organización de las Naciones Unidas. *Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas*. Aprobado en Nueva York el 15 de diciembre de 1997.

Organización de las Naciones Unidas. *Medidas para eliminar el terrorismo internacional*, 15 de enero de 2003.

Organización de la Conferencia Islámica. La vigésima sexta reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, julio de 1999.

Resolución 60/288 *Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo*, el 20 de septiembre de 2006.

Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. *Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional*. Washington DC, 1971

Tratado sobre la Unión Europea, Título VI *Disposiciones sobre cooperación policial y judicial en materia penal*, Artículo 29, 2002.

United State Code Annotated, Extranjería y Nacionalidad: la que todas las leyes de general y permanente del Código oficial de las leyes de los EE.UU con las anotaciones de los tribunales federales. Estados Unidos. Thomson West, 2005.

Internet:

De Vabres Nnedieu, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006]

Hacker Friedrich *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006]

Eric David, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006]

Lemkin Raphael, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006].

Mariano Arnal. *Justicia política: Terrorista,* [en línea], El Almanaque diario: http://www.elalmanaque.com/politica/TERRORISTA.htm, [consulta: 15 de abril de 2008]

Umaña Luna Eduardo, *¿Terrorismo o rebelión? Rebelión terrorismo y estrategias judiciales de defensa,* [en línea], editado electrónicamente por equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2 de diciembre de 2002: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap2.html, [consulta 25 de julio de 2006].